

Diagnóstico sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela

Informe regional

2021



Diagnóstico regional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela



DIAGNÓSTICO SOBRE VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ARGENTINA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, URUGUAY Y VENEZUELA. Informe regional. Junio, 2021

Elaboración: Red de Coaliciones Sur (RCS) y aliadas

www.redcoalicionesur.org

La Red de Coaliciones Sur (RCS) es una plataforma internacional, de carácter regional, de coaliciones nacionales de organizaciones de la sociedad civil, con reconocida trayectoria en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Las organizaciones integrantes de la RCS son: Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia (Argentina); Associação Nacional dos Centros de Defesa da Criança e do Adolescente ANCED/Seção DCI Brasil y MNDH - Movimento Nacional de Direitos Humanos (Brasil); ROIJ - Red Nacional de ONGs de Infancia y Juventud Chile; CDIA - Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (Paraguay); y CDNU - Comité de Derechos del Niño/a (Uruguay). La RCS implementa el proyecto "Vinculando la Agenda de Derechos de Niñez y Adolescencia de América del Sur con los DSDR", en el marco del programa regional "Defendiendo nuestros derechos sexuales y reproductivos", en alianza con ANONG - Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo (Uruguay) y la Redhna - Red por los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes (Venezuela). El proyecto cuenta con el soporte jurídico institucional de la CDIA de Paraguay y con el apoyo de Plan Internacional y de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI/SIDA).

Equipo de investigación regional

Elaboración: Mariana Inés Pérez, Emilia Millón y Julieta Santillán Juri

Revisión y supervisión: Nora Pulido y Ana Laura Lobo

Equipos nacionales de investigación

ARGENTINA

Coordinación: Candelaria Kelly

Investigación: Fernanda Alvarado, Antonella Marino, Laila Skoczylas Fiszer

BRASIL

Coordinación: Djalma Costa e Mônica Alkmim

Investigación: Carlos Eduardo Mello

CHILE

Coordinación: Nury Valentina Gajardo Díaz

Investigación: Mirza Angélica Campos Méndez, Sebastián Andrés Fernández, Andrea Alejandra Villegas Santander y Rodrigo Alejandro Martínez Fariña (diagnóstico)

PARAGUAY

Coordinación: Camila Corvalán

Asistencia: Jessica Pereira Quintana

Elaboración de casos: Margarita Rehnfeldt

Revisión técnica del documento: Mirta Moragas, Soledad Cáceres Gasparri y Ramona Viera

URUGUAY

Investigación: Fabiana Condon, Tamara Samudio, Ignacio Salamano

Coordinación: Alfredo Correa

Redacción: Fabiana Condon, Tamara Samudio, Ignacio Salamano y Alfredo Correa

VENEZUELA

Coordinación: Hisvet Fernández

Investigación: Angeyeimar Gil

Corrección de estilo: Rebeca González Garcete

Diseño y diagramación: Karina Palleros

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del autor/a o equipo elaborador y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Red de Coaliciones Sur.

Esta publicación está financiada por la ASDI/SIDA - Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La ASDI/SIDA no necesariamente comparte las opiniones expresadas en este documento. La única responsabilidad del contenido pertenece al autor/a o equipo elaborador.

Cómo citar este material: Red de Coaliciones Sur 2021. "Diagnóstico sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela". Informe regional.

Índice

1. Introducción	5
Metodología utilizada.....	6
Fuentes de información	6
Contexto regional político e institucional	6
Violencia sexual.....	9
Normativa y políticas para la atención de la violencia sexual contra NNA.....	14
2. Obstáculos transversales en las políticas contra la violencia sexual en NNA	25
Presupuesto	25
Sistemas de registro y monitoreo	27
Políticas de ESI y prevención de las violencias sexuales contra NNA	27
Debilidad en la coordinación de los sistemas nacionales de protección	28
Persistencia de concepciones contrarias a la perspectiva de género.....	32
Contextos particulares y vulnerables.....	34
Perspectivas de salud sexual integral, interseccionalidad y perspectiva de derecho.....	37
Grupos con intereses opuestos: antiderechos	39
3. Obstáculos en los distintos momentos del proceso de abordaje	41
Prevención.....	41
Detección.....	43
Denuncia	44
Atención inmediata	45
Seguimiento	47
4. Obstáculos específicos en relación con los diferentes tipos de violencia	49
Abuso sexual.....	49
Embarazo forzado	51
Trata y explotación sexual	52
Violencias sexuales en entornos digitales	54
5. Conclusiones	57
Bibliografía	61
Anexo: Encuesta	65

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ASI	Abuso sexual en la infancia
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CLADEM	Consejo Latinoamericano por los Derechos de la Mujer
CODENI	Consejerías Municipales por los Derechos de los Niños (Paraguay)
Conanda	Conselho Nacional dos Direitos da Criança e do Adolescente (Brasil)
DDHH	Derechos humanos
DSDR	Derechos sexuales y derechos reproductivos
ESI	Educación Sexual Integral
ESNNA	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes
ILE	Interrupción legal del embarazo
INAU	Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay
NNA	Niñas, niños y adolescentes
ONG	Organización no gubernamental
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
POLNA	Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia
PNA	Plan Nacional de Niñez y Adolescencia
RCS	Red de Coaliciones Sur
Redhna	Red por los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes
Senaf	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Argentina)
SIPIAV	Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia contra la Violencia
SNPIDNNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Derechos de NNA
UE	Unión Europea
UNFPA	Fondo de Naciones Unidas para la Población
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
Sename	Servicio Nacional de Menores (Chile)
Sernatur	Servicio Nacional de Turismo



Introducción

Teniendo en cuenta las acciones propuestas en el programa regional “Defendiendo nuestros derechos sexuales y reproductivos” - proyecto “Vinculando la Agenda de Derechos de Niñez y Adolescencia de América del Sur con los DSDR”, implementado por la Red de Coaliciones Sur (RCS) y aliadas, se han elaborado seis diagnósticos nacionales y uno regional sobre violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes (NNA), y las respuestas de los Estados, desde el marco legal y de las políticas públicas.

Siguiendo un plan de trabajo elaborado y consensuado con la RCS, cada equipo nacional implementó herramientas de recolección de información homólogas y, siguiendo una guía de análisis que se dotó de orientaciones del equipo regional y de las propias de cada país, presentaron sus informes que serán publicados luego de un proceso de corrección, diseño y diagramación.

El presente documento reúne y sintetiza la información relevada por los equipos nacionales a través de los tres tipos de herramientas implementadas y los informes diagnósticos de cada país. Su objetivo general es presentar un diagnóstico de situación sobre la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Específicamente, pretende señalar las herramientas normativas vigentes relacionadas con el abordaje de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, identificando las políticas y los programas públicos nacionales destinados a la prevención y atención de las violencias sexuales contra NNA, describiendo el mapa de actores institucionales intervinientes.

En tal sentido, el estudio indaga sobre el registro de los casos y el monitoreo de políticas y programas, se vale de relevamientos y estudios previos de las violencias, identificando información de presupuestos nacionales destinados a la prevención y atención.

También identifica la percepción de actores clave sobre vulnerabilidades específicas por grupos/comunidades, obstáculos en los abordajes de restitución de derechos a las víctimas y en los procesos que atraviesan las mismas en los sistemas de protección, describiendo circuitos interinstitucionales.

Por último, se analiza la brecha existente entre la respuesta institucional a las víctimas de violencia sexual y el estándar de derechos propuesto en las normativas nacionales e internacionales.

Metodología utilizada

Se trata de un estudio cualitativo de tipo exploratorio, enmarcado en el relevamiento y análisis de normativas, programas y dispositivos de atención a las violencias sexuales. Las dimensiones de análisis seleccionadas corresponden a un enfoque de estudio de implementación de políticas. A este respecto, el foco está puesto en los desarrollos normativos y en los obstáculos que cada país encuentra para garantizar la protección especial de derechos de NNA amenazados por situaciones de violencia sexual.

Fuentes de información

- Informes diagnósticos nacionales de Venezuela, Paraguay, Chile, Brasil, Uruguay y Argentina realizados por los equipos de investigación designados por las redes de cada país.
- Reportes de los marcos normativos y de las políticas públicas específicas orientadas a la prevención y atención de las violencias sexuales contra NNA.
- Encuesta *on line* (acompañada) destinada a informantes clave involucrados en los procesos institucionales de atención/restitución de derechos de NNA afectados por la violencia sexual.
- Relatos de situaciones paradigmáticas construidos por los equipos de investigación a partir de casos conocidos y/o acompañados por las organizaciones de la red de cada país.
- Documentos que integran planes nacionales, protocolos, informes públicos, etc.
- Otras fuentes secundarias.

Contexto regional político e institucional

Los países que forman parte de este estudio pertenecen a lo que se denomina América del Sur. Se trata de un territorio de enorme dimensión geográfica, con una riqueza natural exuberante que dio lugar a históricas disputas por su control y explotación. Históricamente, el espacio que la economía transnacional asigna a esta parte del planeta es el de la producción de materias primas de calidad a gran escala. Asumir ese rol ha devenido en una relegación del desarrollo sostenido, marginando las economías a espacios secundarios y dependientes, cuyo resultado palpable son altos niveles de desigualdad y amplios sectores poblacionales en la pobreza.

El esfuerzo de las economías y de los Estados latinoamericanos por integrarse a cadenas de valor agregado requiere niveles de organización, planificación e inversión a largo plazo que colisionan con formas de organización política de intereses opuestos. En tales contextos, los países participantes de este estudio comparten problemas similares, como la inestabilidad económica, la dependencia monetaria extranjera, los altos índices de desempleo, la desigualdad y la pobreza.

En el plano de organización política, los seis países se organizan sobre sistemas democráticos con elecciones libres; no obstante, estos procesos están teñidos, en mayor o menor medida, de sistemas de endeble representatividad, crisis de legitimidad, obstáculos en el acceso a la participación real, coacción por parte de fuerzas represivas, captación política de los sistemas de justicia y medios de comunicación en manos de corporaciones que obstaculizan el derecho a la información y a la comunicación. Además, como se mencionó, son democracias dependientes de economías centrales.

Al momento de este estudio, a la par de la afectación general por los efectos de la pandemia por COVID-19, los equipos de investigación de los países describen situaciones político-institucionales que amenazan las conquistas de derechos humanos (DDHH) en general y los de NNA en particular.

- **Venezuela.** Conforme surge del diagnóstico nacional producido por el equipo de investigación venezolano, el país atraviesa una Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) que tiene tres elementos fundamentales que se interrelacionan entre sí: factores políticos, económicos y socioculturales, que se mezclan para generar un impacto devastador y omni-comprendido (Civilis DDHH, 2017). En la vida de la población venezolana, la EHC se evidencia en la fragmentación del Estado, altos niveles de pobreza, destrucción de la economía con establecimiento de mecanismos informales de supervivencia, conflicto civil interno, crisis alimentaria generalizada y materializada en niveles de desnutrición, aparición de epidemias y la migración forzada (Armiño y Areizaga, 2006). La baja internacional del precio del principal producto de exportación (petróleo), se combina con medidas de gobierno, como controles de tipo de cambio y devaluación de la moneda; importantes niveles de corrupción; desinversión en infraestructura y servicios básicos, así como en el sistema nacional de salud y educativo y la desprofesionalización en todas las áreas del Estado principalmente como resultados de la migración forzada. Las consecuencias descritas son el hundimiento económico, la pérdida de condiciones de vida esenciales y la instalación de la violencia en las relaciones de poder, ocasionando profundos daños a la sociedad y el menoscabo sistémico de los derechos humanos.
- **Chile.** Luego del estallido social de octubre de 2019, la situación del país chileno se encamina por una salida de mayor democratización con una próxima reforma constitucional. No obstante, los efectos de la criminalización de la protesta social, la fuerte militarización de la fuerza represiva y la gravísima situación social continúan vigentes con un Gobierno sin representatividad ni apoyo de la ciudadanía. Respecto de las políticas de atención a los derechos de NNA, la sociedad chilena se encuentra en un proceso de reestructuración normativa e institucional de sus servicios de protección de derechos de NNA, en una transición atravesada por el contexto de inestabilidad general.
- **Paraguay.** Su actual gobierno es de corte neoliberal, en el cual los niveles históricos de pobreza y desigualdad se ven agravados. La herencia de años de gobiernos autoritarios permea el tejido social con un avance en lo cultural y político de grupos conservadores contrarios a los derechos de NNA, que rechazan cualquier intento de cumplimiento del Estado de sus compromisos internacionales en materia de Educación Sexual Integral

(ESI), derechos sexuales y reproductivos, perspectiva de género, y derechos humanos en general. El contexto se ve empeorado por el accionar represivo de las fuerzas del orden y enfrentamientos armados especialmente en una zona del país.

- **Brasil.** El equipo brasileño describe una sociedad fragmentada, afectada por procesos de desestabilización política y judicial que llevaron a la destitución de autoridades democráticas con argumentos sostenidos por la complicidad de sectores políticos, judiciales y de los medios masivos de comunicación. Actualmente, este país es gobernado por grupos ultraconservadores en lo cultural y neoliberales en lo económico, lo que ha producido fuertes retrocesos en materia de políticas sociales y reconocimiento de derechos humanos en general y de las minorías en particular. Históricas conquistas culturales, sociales y económicas se ven amenazadas por este accionar, con una fuerte militarización de la fuerza represiva, sobre todo en las barriadas empobrecidas de las grandes ciudades.
- **Uruguay.** Tras doce años de gobierno de una coalición de centroizquierda, con el cual se había avanzado en el reconocimiento de derechos, el actual gobierno uruguayo es uno de corte neoliberal en lo económico y conservador en lo social y cultural. Esta coyuntura ha generado retrocesos en materia de conquista de derechos de NNA por la retracción de las políticas públicas y proyectos de reforma normativa contrarios a la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- **Argentina.** Tras enfrentar un gobierno neoliberal que empeoró todos los indicadores sociales y amplió el endeudamiento externo a niveles insostenibles, Argentina mantiene actualmente cierta estabilidad política en medio de una aguda crisis económica y social. En lo normativo e institucional presenta avances significativos en materia de reconocimiento de derechos, como la sanción de la ley de aborto legal y el desarrollo de políticas de protección de los derechos de las mujeres, diversidades y NNA. A pesar de esto, en la práctica se presentan obstáculos de implementación por falta de recursos, coordinación con las provincias y por sistemas de creencias sociales y culturales opuestas al reconocimiento de los derechos.

Cada país tiene diferentes manifestaciones de conflictos territoriales, sociales y económicos que responden al mismo intento de avanzar sobre la sostenibilidad de las vidas de las sociedades. En medio de una pandemia mundial, estos enfrentamientos entre la vida y los intereses socioeconómicos de diferentes grupos de poder se ven agravados con el desplazamiento de recursos y acciones gubernamentales hacia la atención sanitaria. Claramente, la crisis civilizatoria marca un hito donde las únicas salidas vienen de la mano de la sociedad organizada, desde los comedores comunitarios, diferentes trabajos en conjunto con las ONG, redes solidarias, las organizaciones de base, entre muchas otras alternativas de autogestión y organización. El presente estudio no pretende ahondar en esta parte, solo evidenciar los conflictos que caracterizan cada suelo latinoamericano abordado para poder comprender los obstáculos en materia de violencia sexual contra NNA en la atención estatal y la normativa existente.

Violencia sexual

La violencia sexual hacia NNA es una de las peores formas de violencia y constituye una violación de los derechos humanos, en tanto se vulnera el derecho a no ser expuesto a ningún tipo de violencia, protegido por la normativa a nivel internacional, entre las que se destacan dos principales:

- **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).** Desde 1989 insta a los Estados parte a “proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales” (art. 34), y a adoptar “todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (art. 19). Los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del Protocolo facultativo de la CDN –relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía– establecen obligaciones internacionales para los Estados en relación con el abordaje de tales delitos.
- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**¹. En el plano regional, la CIDH entiende que la mejor manera de hacer frente a la violencia, la inseguridad y el crimen es a través de políticas públicas que tengan un carácter integral y holístico, y que tomen en consideración las diversas causas estructurales, trabaje sobre los factores de riesgo y refuerce los factores protectores que existen, desde un enfoque que considere la centralidad de los derechos humanos (CIDH, 2016).

Definiciones

La **violencia sexual contra NNA** “incluye el contacto sexual no consensuado realizado o intentado; actos no consensuados de naturaleza sexual que no incluyen contacto [como voyeurismo o acoso sexual]; actos de trata sexual cometidos contra alguien que no puede dar su consentimiento o negarse a estos actos; y explotación por Internet”². Constituye una grave violación de los derechos. Sin embargo, es una realidad en todos los países y grupos sociales. Se presenta de diversas formas, como abuso sexual, acoso, violación o explotación sexual en la prostitución o la pornografía. Puede ocurrir en diferentes ámbitos: hogares, instituciones, establecimientos educativos, lugares de trabajo, instalaciones dedicadas al viaje y al turismo, o dentro de las comunidades. Además, el acceso de NNA a teléfonos móviles e Internet ha generado nuevas formas de violencia sexual.

Cualquiera de estos tipos de violencia también puede constituir violencia de género cuando se dirige contra las niñas o los niños debido a su sexo biológico o su identidad de género.

De acuerdo con datos publicados por UNICEF (2021), se estima que 150 millones de niñas y

1 Si bien la CIDH no es un tratado específico, se la menciona en esta sección por tratarse de un organismo que produce documentos vinculantes al ordenamiento jurídico interno de cada país.

2 “¿Qué es la violencia sexual infantil?”, *Alumbra una luz contra la violencia infantil*, 30 de mayo de 2020, <https://alumbra.mx.org/4-puntos-que-debes-saber-sobre-la-violencia-sexual/>.

73 millones de niños menores de 18 años experimentaron relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia sexual con contacto físico, siendo posible que varios millones más estén siendo explotados cada año en la prostitución o la pornografía.

En un informe publicado también por UNICEF (2017b), “los datos de 28 países indican que 9 de cada 10 mujeres adolescentes que han sufrido relaciones sexuales por la fuerza informan haber sido víctimas por alguien cercano o conocido por ellas”. Asimismo, “sobre la base de los datos de 30 países, solo el 1% de las adolescentes que han tenido relaciones sexuales por la fuerza trataron de conseguir ayuda profesional” (*Ibidem*).

Este último punto conduce a determinar que la verdadera magnitud de la violencia sexual está oculta, debido a su naturaleza sensible e ilegal. La mayoría de las niñas, los niños, los/as adolescentes y las familias no denuncian los casos de abuso y explotación a causa del estigma, el miedo y la falta de confianza en las autoridades.

Diferentes formas que adopta la violencia sexual contra NNA

Abuso sexual en la infancia (ASI)

Como señala una publicación de UNICEF (2017a), el abuso sexual ocurre:

[...] cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNA) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.

La **interacción abusiva**, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

- los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales;
- el coito interfemoral (entre los muslos);
- la penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal aun cuando se introduzcan objetos;
- el exhibicionismo y el voyeurismo;
- actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los niños, niñas o adolescentes;
- la exhibición de pornografía, en ocasiones, disfrazada como “educación sexual”;
- instar a que tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales;
- contactar a un NNA vía Internet con propósitos sexuales (*grooming*).

Los abusos sexuales pueden ser hechos aislados o darse de forma continuada, y ser cometido por alguien de la familia o del entorno cercano de la niña o niño, o por un desconocido. Suelen reiterarse en el tiempo, durante meses e incluso años, antes de ser descubiertos. Los agresores pueden pertenecer a cualquier nivel sociocultural.

Embarazo forzado

Un embarazo infantil forzado es aquel que ocurre “cuando una niña [menor de 14] queda embarazada sin haberlo buscado o deseado y se le niega, dificulta, demora u obstaculiza la interrupción del embarazo” (CLADEM, 2016). Puede ser resultado de una violación sexual o provenir de una relación sexual consensuada, en la que la niña no conocía las consecuencias o, conociéndolas, no pudo prevenirlas. Es el caso de niñas que no han tenido educación sexual o, habiéndola tenido, no pudieron acceder a métodos de prevención de embarazos y de anticoncepción de emergencia. Obligar a una niña/adolescente que no ha terminado de crecer a llevar a término un embarazo forzado o no deseado es una violación de sus derechos humanos, equivalente a tortura o trato cruel, inhumano y degradante, según el caso, en los términos de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (*Ibidem*).

Explotación sexual y trata de personas con fines de explotación sexual

Se dan cuando una niña, un niño o un/a adolescente es obligada/o por medio de la violencia, coacción, abuso de autoridad o aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad, a realizar actividades sexuales o de contacto sexual, con fines económicos o al servicio de uno o varios adultos que se benefician de la actividad que este/a realiza.

Si bien trata de personas y explotación sexual no significan lo mismo, están estrechamente relacionadas. La finalidad de la trata de personas es la explotación, aunque puede haber explotación sin trata. De forma inversa, puede haber trata sin que se haya consumado aún la explotación (siendo esta siempre su finalidad). El fenómeno en cuestión es la explotación, la trata es uno de los medios para conseguir cuerpos para explotar.

Se denomina trata de personas, si la utilización de la niña, el niño o el/la adolescente incluye su captación, transporte, traslado y acogida dentro o fuera del país. El traslado consiste en desarraigar a la víctima del lugar en el que vive por medios de transporte públicos y/o privados; y con frecuencia es relocalizada cada cierto tiempo para impedir que genere vínculos con personas que podrían ayudarla.

Se distinguen cuatro modalidades de explotación (Red por la Infancia, 2021):

1. Explotación sexual de NNA (erróneamente llamada “prostitución infantil”).
2. Trata de personas menores de edad con fines de explotación sexual, que es cuando se realiza captación y traslado de la niña, el niño o el/la adolescente para cometer la explotación.
3. Utilización de NNA en pornografía. Constituye la tenencia, producción, financiamien-

to, comercialización, publicación, facilitación, divulgación y/o distribución, por cualquier medio, de toda representación de un menor de 18 años en actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales.

4. Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de los viajes y el turismo.

La principal forma de captación para la explotación es mediante el engaño, que puede darse a través de terceros, mediante ofertas laborales falsas (como, por ejemplo, niñeras, servicio doméstico, modelaje) o a través de las redes sociales y aplicaciones web, donde se utilizan perfiles falsos. También puede producirse por el secuestro directo, o a partir de la iniciativa de la propia familia, que busca un beneficio económico a través de la explotación sexual.

Violencia sexual en entornos digitales

La violencia sexual en entornos digitales es cualquier tipo de abuso de contenido sexual que ocurre en Internet, facilitado a través de tecnología como computadoras, tabletas y teléfonos móviles.

Puede suceder en cualquier sitio *on line* que permita la comunicación digital, como: redes sociales, aplicaciones de mensajes (WhatsApp, Messenger, etc.), correo electrónico, chats *on line*, comentarios en sitios de transmisión en vivo, chats de voz en videojuegos.

Algunas de las formas de estas violencias pueden ser:

- **Sexting o ciberacoso.** Se da cuando se hacen públicas imágenes privadas –con contenido sexual– de niñas, niños y/o adolescentes. Incluye la presión ejercida para la generación de esas imágenes. La “sextorsión” se produce cuando la víctima ha compartido con otra persona contenidos sexuales y esta –a cambio de no difundirlas– le exige nuevos contenidos o llevar adelante acciones determinadas.
- **Grooming.** Es el término en inglés que describe la forma en que algunas personas se acercan a NNA para ganar su confianza, crear lazos emocionales y poder abusar de ellos/as sexualmente. En sus formas más extremas, estas personas también pueden desear captar NNA para introducirlos/as en ambientes de prostitución y explotación sexual. El *groomer* (adulto agresor) engaña, mostrándose como alguien que no es, con habilidad para rastrear información de su víctima que utilizará luego para acercarse, ofreciendo consejos o regalos según la necesidad.

Respuesta institucional ante la violencia sexual contra NNA

El contexto actual de la violencia sexual contra NNA en América Latina es complejo y convoca a pensar políticas públicas para su abordaje desde la prevención, atención y reparación con múltiples actores e instancias gubernamentales.

Los materiales consultados³ sobre recomendaciones, guías de intervención y manuales de res-

3 Unión Europea - UE (2014), Organización Panamericana de la Salud - OPS (2016), Fondo de las Naciones Unidas para la Población - UNFPA (2018), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF y Ministerio de Desarrollo Social (2019).

puesta múltiple coinciden en organizar la acción estatal en rutas o caminos que indican pasos o etapas en las que se dividen las acciones de atención de la problemática.

- **Prevención de las violencias.** Se trata de todas las instancias destinadas a fortalecer a NNA en sus capacidades para aumentar sus posibilidades de protección y disminuir los factores de riesgo. También incluye la ESI, realizada desde un enfoque que incorpore no solo los aspectos biológicos y de prevención de las enfermedades, sino también apunte al cuidado del propio cuerpo, al descubrimiento de la sexualidad y del placer, el consentimiento ante las prácticas sexuales y a la detección de vínculos de coerción o sometimiento.
- **Detección de las violencias sexuales.** Son programas específicos o integrales destinados a fortalecer las capacidades de las personas adultas y de las instituciones dedicadas a la infancia y a la adolescencia, a fin de atender señales y desarrollar habilidades de escucha especialmente orientadas a percibir e interpretar los pedidos de ayuda que realizan las víctimas infantiles de violencia sexual.
- **Denuncia y comunicación.** Desarrollo de mecanismos e instancias para recepcionar y dar trámite dentro del armado intersectorial de las denuncias efectuadas por violencia sexual contra NNA. Se trata de generar capacidades específicas en las instituciones dedicadas a esta tarea, a fin de recabar la información necesaria para los procesos de intervención y justicia, evitando la revictimización y la exposición de las y los sujetos que han sufrido violencia sexual.
- **Atención inmediata a las víctimas de violencia sexual.** A través de dos dispositivos:
 - de **salud**, dedicados a medir posibles riesgos físicos, prevenir la infección de enfermedades de transmisión sexual o embarazos. Asimismo, en caso de resultar necesario atender lesiones o embarazos producidos por la violencia sexual, ofrecer contención e información basada en derechos sobre interrupción legal del embarazo (ILE) y proceder según la elección de la niña o adolescente. Y también brindar acompañamiento sanitario post evento obstétrico; y
 - de **protección**, destinado a evaluar el riesgo de repetición de la violencia sexual, adoptando las medidas judiciales y/o administrativas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de derechos. Igualmente, en caso de convivencia o cercanía con el supuesto agresor, determinar e implementar su separación de los espacios de la vida de la víctima. Y ofrecer acompañamiento familiar o alternativo en caso de no contar con figura adulta que garantice protección.
- **Seguimiento integral, protección y restitución de los derechos.** Habiéndose adoptado las medidas preliminares conducentes a evitar/disminuir riesgo físico y proteger de la repetición de posible violencia, se debe garantizar a NNA: asesoramiento legal, contención emocional, ayuda social complementaria, inclusión educativa, cuidado parental acorde y apoyo psicológico en el marco de un plan de restitución de derechos particularizado.

Normativa y políticas para la atención de la violencia sexual contra NNA

A fin de responder al objetivo de identificar y describir los marcos normativos de cada país y los desarrollos de las políticas públicas orientadas a la atención de la violencia sexual contra NNA, se aplicó una herramienta que consistió en una matriz de información en la cual los equipos de cada coalición debían completar la información respecto al marco normativo, de las políticas públicas, de los presupuestos y de los registros y monitoreos propios relativos a la temática.

Cuadro síntesis de normativas y políticas públicas para la atención de la violencia sexual contra NNA

El cuadro que se detalla a continuación es el resultado de la sistematización de las matrices de información de los seis países y los análisis particulares de cada equipo señalado en los diagnósticos nacionales.

Normativas y políticas públicas para la atención de la violencia sexual contra NNA				
País	Principales herramientas normativas	Desarrollo de políticas públicas	Datos clave	Situación de implementación
Protección integral de derechos (CDN)				
Venezuela	- Ley N.º 6185/2015, Ley Orgánica para la Protección de niños, niñas y adolescentes.	Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes	Población de NNA, 38% del total: 9.468.977 (estimada).	Sistema Nacional de Protección Integral de Derechos de NNA (SNPIDNNA) en situación de virtual cierre técnico, provocado por la migración de personal o caída del salario; ONG realizan actividades para mitigar daños y brindar protección a NNA víctimas de amenazas y vulneraciones a sus derechos.
Paraguay	- Ley N.º 1680/2001 Código de la Niñez y la Adolescencia, elevación de la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia al rango de Ministerio de la Niñez y la Adolescencia por Ley N.º 6174/2018.	Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia; "Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia (POLNA 2014-2024)" y el "Plan Nacional de Niñez y Adolescencia (PNA 2020-2024)"; Consejerías Municipales por los derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI).	Población de NNA, 31% del total: 2.509.861 (estimada).	Funcionamiento alterado de las CODENI, por pandemia. Jerarquización del área de niñez y adolescencia. POLNA y PNA en estado de planificación obstaculizada por sectores conservadores.
Chile	- Ley N.º 2565/1979 Servicio Nacional de Menores (Sename). Modificación de la Ley N.º 20032/2005 que regula un marco de prestadores de servicios a NNA para el Sename. - Ley N.º 20379/2009 crea el Programa "Chile Crece contigo" de apoyo a NNA vulnerables. - Ley N.º 21067/2018 crea la figura del Defensor del Niño.	Sistema actual de protección fragmentado, continúa vigente el Sename como órgano de política y rector de prestaciones; en actual transformación. Figura del Defensor del Niño: organismo de control y supervisión sobre normas, políticas y prácticas institucionales; Programa "Chile Crece contigo": prestaciones orientadas a identificar NNA en situaciones de vulnerabilidad - apoyo psicosocial desde la primera infancia.	Población de NNA, 24% del total: 4.250.000 (estimada).	Tercerización o delegación en prestadores privados y sin fines de lucro. El modelo del Sename no se corresponde con el paradigma de la protección integral. Denunciado por violaciones de DDHH. Las políticas de atención son fragmentadas. El Estado no asume la conformación de un sistema de protección integral.

País	Principales herramientas normativas	Desarrollo de políticas públicas	Datos clave	Situación de implementación
Chile	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 21302/2021 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia (no entró en vigencia). 			
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 869/1990 Estatuto del Niño y del Adolescente. - Decreto N.º 7037/2009, modificado por Decreto N.º 7177/2010. "Plan Nacional de Derechos Humanos", modificado por Decreto N.º 10003/2019 (reducción de funciones del Conselho Nacional dos Direitos da Criança e do Adolescente - Conanda). 	El Programa Nacional de Derechos Humanos expresa lineamientos generales, garantías y responsabilidades institucionales en un amplio enfoque de derechos humanos. En la Directriz 8 refiere las obligaciones del Estado y las organizaciones sociales para la promoción de los derechos de NNA, su participación y la no discriminación. Institucionaliza el "Conselho Nacional dos Direitos da Criança e do Adolescente (Conanda)" para la formulación de la política nacional de promoción, protección y defensa de los derechos de NNA con eje en los sectores de mayor vulnerabilidad.	Población de NNA, estimada a 2019: 64.000.000, 30,1% del total.	Retroceso y desfinanciación de políticas de promoción y protección de derechos de NNA. Destitución de miembros y concejales electos del Conanda, reducción de la participación de la sociedad civil en el mismo por Decreto N.º 10003/2019.
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 17823/2004 Código de la Niñez y Adolescencia. Modificación del cap. 10 del Código de la Niñez por Ley N.º 19747/2019, sobre principios de intervención con perspectiva de derechos, medidas ante el maltrato y el abuso, defensa. 	Creación del INAU (Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay), entidad rectora de las políticas de niñez y adolescencia. Coordina servicios de acogida para NNA con organizaciones de la sociedad civil (OSC). Comité de Recepción Local - Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV-INAU).	Población de NNA, 25,4 % del total: 887.592 (estimada).	La infraestructura pública destinada a la infancia es deficiente. El INAU, si bien tiene amplias funciones de rectoría de las políticas públicas, se limita a acciones específicas.
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 26061/2005 de "Promoción y Protección de los Derechos de NNA". 	La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf) y el Consejo Federal de Niñez y Adolescencia, en el marco de la Ley N.º 26061, son rectores del Sistema Nacional de Promoción y Protección de los Derechos de NNA. Las provincias organizan el SPPDNNA en su territorio y cuentan con servicios de protección locales. También se cuenta con la Línea 102 para la atención telefónica de situaciones de vulneración de derechos de NNA.	Población de NNA, 30% del total: 13.700.000 (estimada).	Falta de adecuación de las políticas de los Estados provinciales a los lineamientos de la Ley N.º 26061/2005. Débil institucionalidad de los sistemas provinciales de promoción y protección de derechos de NNA. Escasez en la asignación de recursos para las políticas de protección integral.
Educación Sexual Integral				
Venezuela	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución N.º 058/2012 del Ministerio del Poder Popular para la Educación: norma oficial para la atención integral en salud sexual y reproductiva (Decreto Ministerial N.º 364/2003). 	Orientaciones pedagógicas para la educación integral de la sexualidad en el subsistema de Educación Básica. Norma oficial para la atención integral en salud sexual y reproductiva.		Orientaciones de ESI de aplicación parcial: no hay un reglamento que indique cómo debe implementarse. Normas básicas se aplican en el Sistema Nacional de Salud.

DIAGNÓSTICO REGIONAL SOBRE VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

País	Principales herramientas normativas	Desarrollo de políticas públicas	Datos clave	Situación de implementación
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución N.º 29664/2017 "Prohíbe la difusión y utilización de materiales impresos como digitales referentes a la teoría y/o ideología de género, en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias". 	No existen políticas de Educación Sexual Integral.		A pesar de la incidencia de la OSC, las iniciativas para avanzar en desarrollos de políticas para la ESI son obstaculizadas por grupos conservadores.
Chile	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 20.418/ 2010 "Ley de Salud". 	Programa de Educación en Sexualidad y Género.		La norma fue rechazada por grupos conservadores. Cada institución educativa decide.
Brasil	Sin datos.	Programa de Salud y Educación "Manual de salud del adolescente": ofrece orientaciones técnicas.		Política de patrullaje ideológico sobre educadores o instituciones. El actual Gobierno desarrolla programas de salud sexual basados en la abstinencia sexual, negando información.
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 18426/2008 "Ley General de Educación". 	Programa Educación Sexual. Consejo de Educación Secundaria.		Se implementa a través de docentes referentes en Educación Sexual Integral, de forma transversal.
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 26150/2006 "Crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología". 	Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI).		Se implementa parcialmente. Persistencia de tabúes y prejuicios. Falta de capacitación al personal docente.
Abuso sexual				
Venezuela	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 37815 "Directrices generales para la protección de niños, niñas y adolescentes contra el abuso sexual y la explotación sexual comercial". - Ley N.º 5768 "Código Penal Venezolano". - Ley N.º 38536 "Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales". - Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Gaceta Oficial, 40548 del año 2014. 	Defensorías y Fiscalías de Protección. Órganos Judiciales receptores de denuncias, especializados en protección de NNA. Brigadas especializadas. Tribunales de protección: imparten justicia en casos de NNA víctimas de violencias. Unidad móvil de recepción de denuncia y asesoramiento legal para denunciar. Servicios de Asesoría de atención psicosocial y gestión de caso de violencia basada en género. Campañas de visibilización y promoción para la prevención del abuso sexual.	Entre 2017 y 2020 se atendieron 8.966 casos de abuso sexual (Liendo, 2020). Solo en el 15% se llegó a una condena (Redhna, 2020). El 67% son mujeres. En el 51,40% el agresor está vinculado al ámbito familiar y 6,50% son docentes o líderes religiosos (monitoreo con base en noticias aparecidas en prensa).	El sistema público no cuenta con personal suficiente para la demanda. Falta de capacitación en el personal. Las víctimas no reciben atención inmediata, ni se les garantiza la atención psicológica, de salud o las medidas urgentes de protección que puedan requerir.
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 6202/2018 "Normas para la prevención del abuso sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual". - Ley N.º 1160/1997 "Código Penal Paraguayo". - Ley N.º 4205/2011 "Obligación de denunciar". - Ley N.º 5777/2016 "De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia". 	Fono Ayuda 147 - atención telefónica a NNA. Dispositivo de Respuesta Inmediata. Línea 133 del Ministerio de la Defensa Pública. Protocolo de Atención del Ministerio de Educación y Ciencias: establece pasos ante situaciones de ASI. Portal de denuncias. Medidas de denuncia y sanción a docentes y funcionarios de instituciones educativas. Ciudad Mujer	En 2020, el sistema de consultorios médicos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social detectó 296 casos. El registro del Fono Ayuda 147 registró 1.013 llamadas por ASI entre 2019 y 2020. Por informe del Ministerio Público, se recibieron 3.354 denuncias.	Falta de reglamentación de la Ley N.º 6202/2018. Implementación parcial. Falta de articulación entre actores, sobre intervención, falta de coordinación y revictimización. Disparidad de criterios entre agentes de diferentes instituciones, falta de bases teórico-conceptuales. Promoción de la denuncia sin fortalecer las estructuras de atención que no pueden responder a la demanda.

País	Principales herramientas normativas	Desarrollo de políticas públicas	Datos clave	Situación de implementación
Paraguay		(Centro y Móvil): brinda asesoramiento técnico y asistencia psicológica a NNA. Defensoría de la Niñez y Adolescencia: otorga asesoramiento y atención jurídica. Manual de atención integral a víctimas en el sistema de salud: flujograma ante hechos de violencia sexual.		
Chile	<ul style="list-style-type: none"> - Código Penal de Chile 1974 y modificaciones. - Ley N.º 20066/2005 "Procedimiento y sanciones contra violencia intrafamiliar". - Ley N.º 20207/2007 "Cómputo de la prescripción de delitos sexuales contra menores". - Ley N.º 20594/2012 "Inhabilitación para condenados por delitos sexuales contra menores y registro". - Ley N.º 20685/2013 "Agrava penas y restringe beneficios penitenciarios en materia de delitos sexuales contra menores de edad". 	<p>Proyecto de diagnóstico ambulatorio realiza evaluaciones a NNA que hayan sufrido victimización. El diagnóstico se entrega a: efector de Justicia/programas especializados reparación de maltrato grave. Programa de representación jurídica (PRJ) para NNA víctimas de delitos. Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual: define estándar de atención, peritaje y manejo de las evidencias.</p> <p>Acuerdo Nacional por la Infancia: busca promover el desarrollo integral de NNA que han sido vulnerados.</p> <p>Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025: establece líneas de acción y compromisos sectoriales. Específicamente, el punto 14.2 busca poner fin al abuso sexual en la niñez y adolescencia.</p>	<p>Año 2014: 15.530 denuncias por delitos sexuales contra NNA. 81,3% mujeres y 18,7% varones (Fiscalía Ministerio Público de Chile).</p> <p>Año 2014: 30.780 NNA atendidos por el Sename por ASI (Sename, 2014).</p>	<p>Programas estandarizados que invisibilizan particularidades territoriales. Desigualdad territorial en la provisión de servicios. Debilidades de sensibilización y formación especializada en la red de profesionales, técnicos y operadores que trabajan con la niñez en las áreas de protección, educación, salud, Policía y Justicia.</p>
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 11340/2006 "Prevención de la violencia doméstica y familiar contra la mujer" - Ley N.º 12015/2009 "Modifica el Código Penal y la Ley N.º 8072/1990 (Crímenes Atroces). - Decreto N.º 9579/2018 "Compromiso de Reducción de la Violencia contra la Niñez y Adolescencia". - Decreto N.º 10482/2020 "Afrontamiento a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes". - Ley N.º 13431/2017 "Garantía de Derechos de niño, niña o adolescente víctima o testigo de violencia". 	<p>Guía de Asistencia a las víctimas de violencias sexuales. Lineamientos para la atención de víctimas de violencia sexual a los profesionales de la seguridad y de la salud. Línea de Atención Integral a la Salud de NNA víctimas de violencia. Norma técnica de atención humanizada a personas en situación de violencia sexual con registro de información y recolección de rastros. Comisión Intersectorial de Combate a la Violencia Sexual contra la Niñez y Adolescencia, órgano de consulta, estudios y coordinación, formulación de propuestas de políticas públicas relacionadas con el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual contra la Niñez y Adolescencia.</p>	<p>Año 2018 - total NNA víctimas de abuso sexual: 13.400 (Ministério da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos, 2020).</p> <p>Año 2019 - total: 33.561 de denuncias de abuso sexual contra NNA, 85,7% mujeres y 14,3% varones (informe del Fórum Brasileño de Seguridad Pública, 2020).</p>	<p>Persistencia de concepciones extremadamente conservadoras y con un sesgo punitivo. Existe una brecha importante en la protección de derechos de NNA y las instituciones. Momento actual de desarticulación de la participación social y de control social, además de persecución de entidades de DDHH y de defensa de las minorías.</p>

DIAGNÓSTICO REGIONAL SOBRE VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

País	Principales herramientas normativas	Desarrollo de políticas públicas	Datos clave	Situación de implementación
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 18214/2007 "Integridad personal de niños, niñas y adolescentes". - Ley N.º 15164/1981 "Ratifica Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (CEDAW). - Ley N.º 19580/2019 "Ley de Violencia hacia las mujeres basada en género". - Ley N.º 19293/2017 "Nuevo Código del Proceso Penal". 	<p>Unidad de víctimas en Fiscalías para la atención y protección a las víctimas y testigos en el proceso penal. Institución nacional de derechos humanos, área de recepción de denuncias, investigación y protección de NNA. Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género (UEVDG) del Ministerio del Interior, recepción de denuncias de ASI. Defensoría pública, centros de atención jurídica. Equipos de referencias en violencia basada en género y generaciones en cada departamento. Protocolo violencia sexual hacia NNA en el sistema de salud. Mapa de ruta para ASI detectado en el ámbito escolar. Guía de respuesta del INAU para orientaciones para los servicios.</p>	<p>En el año 2020, se intervino en 933 situaciones. De estas, 3 de cada 4 eran niñas o adolescentes mujeres y 44% tenían entre 13 y 17 años. El 80% de las situaciones son intrafamiliares. (SIPIAV, 2020).</p>	<p>Se identifican avances en la política pública, aunque siguen siendo insuficientes. Debilidad en la formación de los técnicos y profesionales, omisión y revictimización. Las políticas no acompañan el desarrollo normativo de derechos humanos, los servicios no están disponibles en cantidad y calidad suficientes y se registra desigualdad de acceso por zona geográfica.</p>
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> - Código Penal de la Nación Argentina (artículos 119 y 120). - Ley N.º 26316/2007 "Día Nacional de la prevención del Abuso Sexual contra los niños, niñas y adolescentes". - Ley N.º 26485/2009 "Protección Integral de la Violencia contra las Mujeres en todos los ámbitos". - Ley N.º 27499/2019 "Capacitación obligatoria en género". - Ley N.º 27210 "Cuerpo de Abogadas para víctimas de Violencia de Género". - Ley N.º 27234/ 2015 "Educar en Igualdad en Género en el ámbito educativo". - Ley N.º 27455/ 2018 "Establece el delito de Abuso Sexual contra NNA como de instancia pública". 	<p>Campaña en medios de comunicación "Los chicos y las chicas somos responsables". Línea 102 Sistema Unificado para orientación y denuncias. Línea 0800-222-1717 para atención, contención, orientación y seguimiento profesional a NNA víctimas de violencia sexual. Línea 137 de atención, contención, orientación y seguimiento profesional a víctimas de violencia familiar y/o sexual. Unidades Fiscales Especializadas de Violencia contra las Mujeres. Servicios Locales de promoción y protección de derechos de NNA.</p>	<p>En la Línea 137, entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, se atendieron 3.249 NNA víctimas de violencia sexual - 80,2% mujeres, el 19,7% varones y 0,1% transgénero. El 80,5% intrafamiliar (UNICEF, 2020). Línea 102, de enero a septiembre 2020, las consultas por ASI representaron el 9,5% de las situaciones de violencia reportadas, en un total de 1.386 llamadas (Senaf, 2020).</p>	<p>Los datos y registros con los que se cuenta actualmente provienen de diversas agencias estatales e instituciones no gubernamentales, con objetivos propios y disímiles, lo que produce que la información sea parcial y fragmentada. Argentina ofrece un marco normativo robusto, con déficits en la práctica, como la formación del personal en perspectiva de derechos de infancias y de género; así como también adecuaciones normativas y de políticas públicas en algunas provincias.</p>
Embarazo forzado				
Venezuela	<ul style="list-style-type: none"> - Leyes N.º 38668/2007 y N.º 40548/2014 "Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia". 	<p>Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia (PRETA), Plan Estatal de ESI. Campañas a cargo de ONG por la despenalización del aborto: "Madre si yo decido" y "Todas Somos Vanessa". Asociación Civil de Planificación Familiar (Plafam), programa a cargo de UNFPA: brinda atención médica en planificación familiar. Respuesta humanitaria UNFPA 2019-2020, Plan de atención, promoción y prevención de violencia sexual basada en género, embarazo adolescente.</p>	<p>Sin datos de menores de 15 años. Año 2011 - tasa de embarazo adolescente 15 a 19 años: 14,6% (Cepal, 2016).</p>	<p>Situación de restricción de derechos para niñas y adolescentes mujeres que son forzadas a parir ante abuso sexual o imposibilidad de acceso a ESI y a métodos anticonceptivos. La interrupción del embarazo solo es legal por causal de peligro de muerte para la madre.</p>

País	Principales herramientas normativas	Desarrollo de políticas públicas	Datos clave	Situación de implementación
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 1215/1986 “Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)”. - Ley N.º 1600/2000 “Contra la violencia doméstica”. - Ley N.º 1683/2001 “Aprueba Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de toda Discriminación contra la Mujer”. - Ley N.º 605/1995 “Aprueba la Convención de Belém do Pará”. - Ley N.º 4084/2010 “Protección a las Estudiantes embarazadas”. 	<p>“Atención Integral para Adolescentes en los servicios de Salud”: dispositivo que establece pautas para el funcionamiento de consultorios amigables de atención integral al adolescente.</p> <p>Hogar Maternal “Dr. Andrés Gubetich”: dispositivo de atención integral a adolescentes embarazadas de 10 a 19 años. No Gubernamental.</p> <p>“Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2019-2023”, que tiene entre sus ejes estratégicos la salud sexual y reproductiva de adolescentes.</p> <p>“Plan Nacional de Salud Adolescente 2016-2021”.</p>	<p>En 2019, 591 niñas de entre 10 y 14 años fueron madres. 2.693 adolescentes de entre 15 y 19 años fueron madres por segunda vez.</p> <p>Una de cada 20 niñas de 10 a 14 años en situación de pobreza tiene hijos, siendo las indígenas las más afectadas: 1 de cada 10 de ellas, entre 10 y 14 años (UNFPA, 2019).</p>	<p>Los planes y programas sobre salud sexual y reproductiva no contienen un abordaje específico dirigido a la atención de niñas (menores de 14 años) embarazadas. El aborto se encuentra penalizado, la única causal que se considera es la de peligro para la vida de la persona gestante. Esta circunstancia no suele ser tomada en cuenta en el caso de las niñas y adolescentes. La punición del aborto obliga a la clandestinidad.</p>
Chile	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 21030/2017. Despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales: riesgo de vida, embrión o feto con patología letal y si el embarazo es producto de una violación, hasta con 12 semanas de gestación, plazo que se amplía a 14 semanas si la niña es menor de catorce años. 	<p>“Programa de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes”: oferta de servicios, diferenciados e integrales para adolescentes con enfoque de género”.</p> <p>“Espacios amigables”: habilitados al interior del centro de salud que resguardan la confidencialidad en la atención de adolescentes, mujeres y hombres.</p> <p>Residencias de protección para adolescentes embarazadas.</p>	<p>Según datos de 2012, 12,1% de los embarazos se produjeron en niñas menores de 15 años y 19,9% en adolescentes de 15 a 19 años (Ministerio de Salud de Chile, 2013).</p>	<p>A pesar del avance de la ley que permite el aborto, queda pendiente monitorear su implementación.</p> <p>Niñas y adolescentes de localidades con objetores de conciencia –que se niegan a la práctica del aborto– deben ser trasladadas a otras localidades.</p>
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución N.º 2282/2020 interrupción voluntaria del embarazo (Ministerio de Salud). - Interrupción legal del embarazo por causales admitidas por el Código Penal de 1940, por violación o riesgo de vida para la madre, en el ámbito de la salud pública. 	<p>Campaña “Semana Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente”.</p> <p>Atención Humanizada al Aborto: norma técnica que brinda a los profesionales subsidios para que puedan ofrecer no solo atención inmediata a las mujeres en situación de aborto, sino también, en la perspectiva de la atención integral.</p>	<p>Sin datos de menores de 15 años.</p> <p>Año 2010 - embarazo de 15 a 19 años: 11,8% de los embarazos (Cepal, 2016).</p>	<p>No existen políticas públicas para solucionar el tema del embarazo adolescente, se busca reducir el número de embarazadas delegando la responsabilidad en la familia. No hay inversión en acciones de atención a adolescentes que ya están embarazadas y la única política fue una campaña de abstención sexual para jóvenes.</p>
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 18987/2012 “Interrupción Voluntaria del Embarazo”. - Ley N.º 18426/2008 “Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva”. 	<p>Guía técnica para la IVE.</p> <p>Protocolo, mapa de ruta para la atención de niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas.</p> <p>Estrategia intersectorial y nacional de prevención del embarazo no intencional; fortalecimiento de condiciones para el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos y la toma de decisiones. Detección de niñas y adolescentes embarazadas.</p> <p>Interrupción voluntaria del embarazo: equipo de atención en salud y acompañamiento.</p>	<p>Año 2015: 122 nacimientos de madres menores de 15 años. (Presidencia de Uruguay <i>et al.</i>, 2019).</p>	<p>No hay equipos especializados para niñas y adolescentes, se usan los mismos equipos destinados a las personas adultas. El servicio existe a nivel de salud pública en todos los departamentos, no en todas las ciudades. En el servicio privado no se ofrece el acceso al derecho.</p>

País	Principales herramientas normativas	Desarrollo de políticas públicas	Datos clave	Situación de implementación
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 25673/2002 "Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable". - Ley N.º 27610/2021 "Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo". 	<p>Plan Nacional de Prevención del embarazo no intencional en la Adolescencia (ENIA): coordina los programas de ESI y salud sexual y reproductiva con promoción comunitaria, asesorías en escuelas, ESI, consejerías en salud sexual y reproductiva, provisión de anticonceptivos. Programa Hablemos de todo (HdT) - Instituto Nacional de Juventud: asesora con plataforma digital sexualidad, anticoncepción, diversidades, violencias, etc.</p> <p>Hoja de ruta para la atención de niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas para equipos de salud.</p> <p>Línea 0800-2223-444, salud sexual y reproductiva, orientación y derivación territorial.</p> <p>Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.</p>	<p>En 2018, el 12,9% de los nacimientos fueron de madres adolescentes. En total, 87.118 partos. De ellos, 2.350 nacimientos fueron de madres menores de 15 años, que representaron 1,4% de los nacimientos (Ministerio de Salud de Argentina, 2018).</p>	<p>Implementación parcial de algunos programas nacionales. ENIA se desarrolla en 12 de las 24 jurisdicciones. Falta de formación y capacitación del personal a cargo de los dispositivos. Declaración de la objeción de conciencia frente al ejercicio de derechos sexuales y reproductivos de NNA.</p>
Trata y explotación				
Venezuela	<ul style="list-style-type: none"> - Sentencia N.º 1378/2014, sobre la trata de personas especialmente NNA y mujeres. - Ley N.º 39912/2012 "Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo". - Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Gaceta N° 40548/2014. 	<p>Ruta Virtual de Formación en Trata y Tráfico de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual: programa de formación virtual dirigido a funcionarios y líderes.</p> <p>Libres y seguras - campaña de prevención de la trata en contextos migratorios, Servicio Jesuita de Refugiados.</p> <p>Fiscalía del Ministerio Público: organismo judicial de recepción de denuncias sobre trata de personas y explotación sexual.</p> <p>Tribunales especializados en violencia contra la mujer - organismo judicial: administran justicia en casos de trata de personas con fines de explotación sexual.</p> <p>Éxodo: proyecto de promoción y prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual.</p> <p>Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - Acnur: institución, promoción y acompañamiento.</p>	<p>Años 2014 a 2017: 48 NNA víctimas del delito de trata de personas.</p> <p>Entre enero y agosto del 2019: 84 NNA víctimas de explotación sexual; 32 NNA víctimas de trata (Fundación Konrad Adenauer Stiftung, 2020).</p>	<p>Falta de una política pública clara para la prevención de este delito.</p> <p>El Arco Minero del Orinoco además de la destrucción ambiental, ha atraído grupos armados irregularmente, la fiebre del oro y el incremento de la explotación sexual de niñas y adolescentes. La ausencia de acuerdos con los países receptores de migrantes facilita las redes de trata.</p> <p>El cierre de las fronteras entre Colombia y Venezuela y las medidas restrictivas empeoran la situación. La normativa policial que obliga a esperar 72 horas para denunciar desaparición limita la posibilidad de rescate de NNA.</p>
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 2134/2003 "Aprueba el protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía". 	<p>Programa de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de la Trata de Personas - Mesa Interinstitucional: establece un Fondo de Atención a Víctimas</p> <p>Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación</p>	<p>Año 2020: registro de 112 víctimas de proxenetismo y 142 intervenciones en hechos tipificados como trata (de tipo laboral o sexual) contra NNA.</p>	<p>La migración laboral interna es una realidad que afecta principalmente a las poblaciones rurales. Una de las prácticas que más afectan a niñas y adolescentes mujeres es el criadazgo, que las expone a</p>

País	Principales herramientas normativas	Desarrollo de políticas públicas	Datos clave	Situación de implementación
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 2861/2006 "Reprime y penaliza difusión o comercialización de pornografía infantil". - Ley N.º 4788/2012 "Integral contra la trata de personas". - La Ley N.º 5683/2016 "Obligación de exhibir una leyenda en lugares públicos y visibles". 	Sexual de NNA - Unidad Especializada - Organismo Judicial. Defensoría de la Niñez y Adolescencia: servicio de asesoramiento y atención jurídica. Coordinación de Prevención y Asistencia a Víctimas de Trata y Explotación Sexual de NNA: atención integral de víctimas. Albergue Rosa Virginia - "Entidad transitoria de cuidado alternativo".	El 73% eran niñas y adolescentes mujeres (Ministerio Público, 2020).	largas jornadas de trabajo y al riesgo de ser víctimas de explotación sexual.
Chile	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 19409/1995 "Sanciona a quien facilite la entrada al país para prostitución". - Ley N.º 20507/2011 "Tipifica los delitos de tráfico de migrantes y trata de personas". - Ley N.º 19927/2004 "Modifica Código Penal en materia de pornografía infantil". - Decreto 2821/2008 "Mesa Intersectorial sobre trata de personas". - Ley N.º 20526/2011 "Sanciona posesión y distribución de pornografía". 	Campaña #Cúidame - El Fono Niño 147, Defensoría de la Niñez. Código de conducta - Servicio Nacional de Turismo (Sernatur): servicio de turismo, compromiso de proteger a NNA de explotación. Campaña "No hay Excusas" - Sename, campaña de prevención de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA). Campaña "La explotación sexual infantil está donde menos la esperas" - Policía de investigaciones (PDI). Programa de Protección Especializada en explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente - Sename. Observatorio Nacional contra ESNNA. Unidad Especializada en derechos humanos, género y delitos sexuales (organismo judicial). Trata de personas Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos (organismo judicial).	La cifra oficial estimada de NNA que sufren la explotación sexual en Chile es de 3.719 en el año 2014. De esas víctimas, el 79,3% son niñas o adolescentes mujeres (ECPAT International, Raíces y Paicabí, 2014).	Falta de programas especializados. Desigual distribución geográfica y déficit de cobertura. Dificultad en el acceso de las víctimas a procesos reparatorios.
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 9975/2000 "Sanciona a los propietarios de establecimientos". - Ley N.º 11577/2007 "Obligación de difundir un mensaje relacionado con la explotación sexual". - Ley N.º 13440/2017 "Estipula la pena para quienes sometan a NNA a la prostitución o explotación sexual". - Decreto N.º 5948/2006 "Establece el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas". - Ley N.º 13344/2016 "Prevé medidas para la atención de las víctimas". 	Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas: gestión de la información, en la articulación e integración de programas. Formación de los actores, sensibilizando a la ciudadanía, previniendo la trata de personas, protegiendo a las víctimas y responsabilizando a sus agresores. Código de Conducta en el turismo. Prevención de la explotación sexual en el turismo durante los grandes eventos en las ciudades sede del Mundial 2014.	Entre los años 2005 y 2019, según informe publicado por la Policía Federal de Carreteras, fueron rescatadas en puntos de control 4.876 NNA víctimas de explotación sexual y trata de personas.	

DIAGNÓSTICO REGIONAL SOBRE VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

País	Principales herramientas normativas	Desarrollo de políticas públicas	Datos clave	Situación de implementación
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 17815/2004 "Violencia Sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces". - Decreto N.º 262/2019 "Protocolo de detección e investigación en trata, tráfico y explotación de personas". - Decreto N.º 246/2019 "Guía para la actuación policial en prevención, detección, investigación y represión de los delitos de ESCNNA". - Protocolo "Trata de Personas con fines de explotación sexual para la actuación de la Unidad de Víctimas de la Fiscalía General de la Nación". 	<p>Campaña "No hay Excusas": comunicación masiva para prevenir la explotación. Obligación de los prestadores de servicios turísticos de colaborar en la prevención. Centros 24 horas del INAU. Proyecto Travesías-INAU: servicio de atención especializado a NNA en situación de explotación sexual y trata. Equipos Itinerantes de intervención - INAU en convenio con OSC. Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Y no comercial de la Niñez y Adolescencia (CONA-PEES). - Plan Nacional para la erradicación de la explotación sexual de NNA 2016-2021: promoción, atención, protección. Unidad de Víctimas y Testigos: Fiscalía General. Fiscalía de Delitos Sexuales.</p>	<p>En el año 2020, según informe de CONA-PEES, se detectaron 410 NNA víctimas de delitos calificados como explotación sexual. La cifra duplica a la registrada en el año 2019.</p>	
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 25763/2003 "Aprueba el Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución y la Pornografía". - Ley N.º 27436/2018 "Modifica el Código Penal penalizando tenencia de pornografía infantil". - Ley N.º 26364/2008" y modificatoria N.º 26842/2012 "Prevención y Sanción de la Trata y asistencia a sus víctimas". - Ley N.º 27508/2019 "Establece el uso de bienes decomisados". - Decreto N.º 936/2011 "Prohíbe los avisos que promuevan la oferta sexual". 	<p>Plan Nacional para la lucha contra la Trata y Explotación 2020-2022, del Comité Ejecutivo de la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a sus víctimas. Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento - Línea telefónica 145 para denuncias. Deriva a organismo judicial. Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC): atención integral de víctimas. UFASE - Unidad Fiscal contra Secuestros Extorsivos y Trata (organismo judicial). Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), organismo judicial que realiza investigaciones. División Trata de Personas Policía Federal.</p>	<p>Años 2008 a 2019: 1.162 NNA rescatadas y/o asistidas.</p>	<p>Existencia de zonas geográficas de mayor prevalencia, zonas de captación y zonas de explotación. Relación con el tráfico ilegal de drogas. La cantidad de personal para atención y denuncia es insuficiente. Ausencia de políticas proactivas en la búsqueda y rescate de víctimas de trata. Solo se actúa sobre denuncias.</p>
Violencia sexual en entorno digital				
Venezuela	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Especial N.º 37313/2001 "Ley Especial contra los delitos informáticos". - Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Salas de Uso de Internet, Video juegos y otros multimedia, Número 38529, año 2006. 	<p>"Juntos contra el ciberacoso", campaña para informar causas y métodos de prevención del ciberacoso a cargo de OSC. Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC): órgano receptor de denuncia (OSC). Fiscalía del Ministerio Público especializada en delitos informáticos, organismo judicial recepción e investiga denuncias.</p>	<p>Sin datos.</p>	<p>Falta de iniciativas para la prevención y tratamiento.</p>

País	Principales herramientas normativas	Desarrollo de políticas públicas	Datos clave	Situación de implementación
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 5653/2016 "Protección de niños, niñas y adolescentes contra contenidos nocivos de Internet". - Ley N.º 6002/2017 "Modifica el artículo 135 de la Ley N.º 1160/1997 "Código Penal", modificado por el Artículo 1º de la Ley N.º 3440/2008 incluye el delito de abuso por medios tecnológicos, incluyendo la tentativa". 	Campaña "Fiscalía en la Escuela": funcionarios de la Unidad Especializada de Delitos Informáticos brindan capacitaciones sobre el <i>ciberbullying</i> , <i>sexting</i> , pornografía infantil y <i>grooming</i> . Campaña "Conectate Seguro Py": busca crear conciencia en NNA sobre los peligros en Internet y el <i>ciberbullying</i> , <i>grooming</i> , <i>sexting</i> , entre otros delitos. Unidad Especializada de Delitos Informáticos: atiende denuncias sobre delitos informáticos.	Años 2020: la violencia en redes afectó en mayor medida a NNA de 9 a 18 años. 41,1% de los agresores eran desconocidos (Ministerio de la Niñez y la Adolescencia 2021). En 2017, 4 de cada 20 NNA recibió una solicitud de <i>sexting</i> , y 1 de esas 4 aceptó el pedido (Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC, 2018).	La mayoría de las informaciones disponibles sobre las circunstancias de la violencia en línea y el perfil de las víctimas provienen de estudios de OSC y organismos internacionales, sin sistematicidad.
Chile	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto N.º 83/2017 "Promulga el convenio sobre la ciberdelincuencia". 	Campaña "El Abuso Virtual es Abuso Real": busca crear conciencia entre sobre el abuso virtual infantil y contribuir a evitar la ocurrencia de este delito.	Según informe de PDI (Policía de Investigaciones), en 2019 se registraron 1.077 denuncias bajo figuras de abuso sexual en redes.	La problemática específica de violencia sexual ejercida bajo la modalidad virtual no está incorporada en las políticas públicas.
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 13441/2017 "Protección en la Internet", modifica la Ley N.º 8069/1990 ("Estatuto del Niño y del Adolescente"). Prevé la infiltración de oficiales de policía en Internet con la finalidad de investigar delitos contra la dignidad sexual de niños, niñas y adolescentes. 	Campaña "Enfrentando la violencia en línea contra los adolescentes en el contexto de la pandemia covid-19": analiza formas de practicar la violencia en medios digitales, aporta información para la prevención y sobre cómo actuar en caso de violencia.	En 2018 se registran 191 denuncias atendidas de <i>grooming</i> contra NNA. En el mismo año, se reportaron 210 denuncias de <i>sexting</i> contra NNA (Ministério da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos, 2020).	
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 18331/2008 "Protección de Datos Personales", crea la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales. 	Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales: órgano garante. Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática. Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (Agesic) en conjunto con otras instituciones, como la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y el Plan de Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea (Ceibal), impulsan acciones de sensibilización, prevención y desarrollo de habilidades digitales, con esfuerzos concretos dirigidos a NNA: campañas "Seguro te conectas" y "Tus datos Valen".	En 2017, el 35% de los adolescentes de entre 13 y 17 años declaró haber visto imágenes sexuales, 25% recibió mensajes sexuales y el 5% de esos manifestó haber enviado (Kids Online Uruguay, 2018).	

DIAGNÓSTICO REGIONAL SOBRE VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

País	Principales herramientas normativas	Desarrollo de políticas públicas	Datos clave	Situación de implementación
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 26904/ 2013 “Ciber hostigamiento” marca tipo penal. - Ley N.º 27458/2018 “Ley del Día Nacional de la Lucha contra el <i>Grooming</i>”. - Ley N.º 27590/2020 “Programa Nacional de Prevención y concientización del <i>Grooming</i>”. 	<p>Programa Nacional de <i>Grooming</i>: acciones de sensibilización y prevención.</p> <p>Telefilm <i>Grooming</i> - Canal TV oficial Encuentro: aborda la temática del acoso sexual en medios digitales en Internet hacia NNA.</p> <p>“Las Víctimas Contra Las Violencias” - Línea 0800-222-1717.</p> <p>Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI): toma denuncias realiza investigaciones; desarrolla actividades de cooperación, divulgación y capacitación sobre cibercrimen.</p> <p>División Delitos Informáticos de la Policía Federal.</p>	<p>Entre octubre de 2019 y septiembre de 2020, el 19,6% de los llamados en la Línea 137 fueron por violencia sexual en entorno digital contra NNA.</p>	<p>No existe un protocolo de abordaje/atención específico para violencias en entornos digitales. Falta de información, difusión y prevención sobre este tipo de violencia.</p>



Obstáculos transversales en las políticas contra la violencia sexual en NNA

Para entender ciertos obstáculos que aparecen en todo el proceso de atención y restitución de derechos, se reconocen fenómenos que operan desde la formulación hasta la implementación de normativas y políticas públicas. Estos factores no son fijos ni estáticos y están en constante interacción con las problemáticas que se quieren estudiar. Este ámbito de análisis se detalla bajo el título de “obstáculos transversales” por su característica de ser amplios y afectar en varios momentos de la ruta crítica. Además, implican diferentes componentes del sistema de protección e inciden en los sujetos que forman parte de los procesos, tanto como agentes de implementación como usuarios o beneficiarios de los servicios y dispositivos.

En primer lugar, de los informes elaborados por los equipos de cada país se destaca el detalle de contextos marcados –en diferente medida, pero coincidiendo estructuralmente– por la desigualdad (Cepal, 2016). La inequidad económica establece relaciones concretas de desigualdad social que impide que los derechos formales, ampliamente reconocidos, sean ejercidos por toda la población. “Las condiciones de exclusión no permiten el igual desarrollo entre las personas, y las características sociales de las personas y colectividades determinan su posición en la tensión entre poderes y marginaciones” (Serafini, 2019).

La afectación de la vida por dichas condiciones es una constante que se mantiene en el análisis de las situaciones, ya que expone a las familias y a NNA a mayores riesgos y les resta oportunidades de protección por falta de redes familiares, comunitarias y sociales.

El análisis se organizó en los puntos que siguen a continuación.

Presupuesto⁴

La escasez y hasta inexistencia de partidas presupuestarias en el marco de derechos de NNA es una realidad que evidencia el desinterés en las normativas, leyes y políticas destinadas a este grupo social. Se hace urgente contar con recursos y acceso a los mismos de manera equitativa. Las instituciones educativas, el sistema de salud y los órganos de justicia deben poder disponer siempre de espacios, de acceso y de personal preparado que garanticen oportunidades esenciales para el desarrollo integral de NNA.

4 Ver Anexo.

En su gran mayoría, las personas encuestadas contestaron que no saben si existen presupuestos destinados a la prevención/atención de violencia sexual contra NNA:

“Existen en cuanto a las alianzas internacionales con Naciones Unidas, pero desconozco el alcance de los presupuestos estatales”.

Respecto al conocimiento de alguna ley sobre datos públicos y presupuestos sensibles a temáticas sociales, las respuestas de las personas informantes de Venezuela son muy ilustrativas:

“En Venezuela, desde hace tiempo, los datos oficiales, cuando existen, son insuficientes”.

“Hay una Ley de la función pública de estadística, pero desconozco si existen presupuestos sensibles a temáticas sociales, más allá de los de claro enfoque asistencialista, vinculados con transferencias monetarias. Existen leyes para la igualdad de género y de protección a las víctimas, pero no se cumplen lo dispuesto en ellas”.

“Existe un Ministerio y un Instituto para la Mujer que en teoría debe manejar presupuesto”.

Para el caso de Uruguay, donde la mayoría reconoce que existen partidas destinadas específicamente a tratar esta temática, las fuentes manifiestan que existen ciertas partidas detectables y asignadas, pero reclaman que estas resultan insuficientes.

Con relación a la existencia de leyes que aseguren presupuestos transparentes, son importantes cuando no se tienen partidas asignadas específicamente. Con dichas leyes, y a partir de la información pública, la ciudadanía y las ONG pueden estimar los montos destinados a tratar la violencia sexual hacia NNA. Para todos los países existen leyes nacionales que abogan por la transparencia y los datos públicos, pero no hay específicamente leyes que aseguren presupuestos sensibles al género. Para el caso de Argentina y Venezuela, algunas de las personas consultadas reconocen que la existencia de un Ministerio de Mujeres y/o Diversidades estaría encaminando acciones para llegar a estructurar presupuestos sensibles a algunas temáticas sociales. Sin embargo, la mayoría declara no tener conocimiento de su existencia, por ende, esta información es accesible parcialmente, no por contar o no con legislación, sino más bien por ser información difícil de interpretar o incluso de sintetizar para comunicar públicamente.

Todos los equipos de investigación que completaron los diagnósticos por país reportaron la dificultad de acceder a la información sobre los presupuestos asignados a las políticas de atención de la violencia sexual.

Sistemas de registro y monitoreo

La producción de información estadística de violencia sexual contra la niñez y la adolescencia es escasa y hasta inexistente. Para evaluar las políticas y los programas que se llevan a cabo, la información tiene un rol fundamental para diseñar estrategias respetuosas de las normativas de derechos. Esta búsqueda de información debe poder ser integrada para cruzar datos en todos los sistemas y determinar de forma específica cada una de las violencias que sufren NNA. En esta construcción, la accesibilidad de la información pública para la totalidad de niñas, niños y adolescentes se hace fundamental.

La exploración que los distintos equipos realizaron sobre las estadísticas publicadas, informes oficiales y de ONG, y de agencias de Naciones Unidas, muestra que los datos son fragmentados y, en muchos casos, no se puede determinar el parámetro conceptual desde el cual se realiza la medición. De esta forma, dentro de un mismo país encontramos consideraciones diversas respecto de una misma temática. Por otro lado, no se organiza la información de denuncias por violencia sexual a partir de la edad de la víctima, sino que se contabiliza el tipo delictual sin considerar si se trata de niños, niñas, adolescentes o personas adultas.

Los datos relevados por cada país señalan como una debilidad estructural para el tratamiento de la problemática la ausencia de un sistema nacional de registro que sistematice la información y produzca informes con datos desagregados por sexo, territorios y tipos de violencia sexual, que se integre con un –también inexistente– sistema de monitoreo de las políticas públicas.

No obstante, los equipos han recolectado una variada cantidad de informes que se citan en el cuadro síntesis expuesto y pueden aproximarse a la magnitud del problema.

Políticas de ESI y prevención de las violencias sexuales contra NNA

Según Sagot (2000), tomando como punto de partida de la ruta crítica de intervención en las violencias sexuales la posibilidad de las y los sujetos de reconocerse como tales e identificar la violencia, se considera que la ESI es una oportunidad para NNA de conocer sus derechos, defenderse y pedir ayuda.

Del relevamiento efectuado surge que Chile, Uruguay, Argentina y Venezuela contemplan en su normativa la Educación Sexual integral implementada a través de las instituciones educativas. Salvo en Uruguay, en donde se informa la implementación transversal en todas las escuelas secundarias, en el resto de los países se detectan limitaciones. A su vez, Brasil cuenta con un material de difusión denominado “Norma Técnica”, que brinda orientaciones generales para la ESI en instituciones educativas, producido en la gestión del gobierno anterior. El actual gobierno, si bien no prohíbe la norma, desarrolla propuestas de ESI para adolescentes basadas en la abstinencia sexual, sin mencionar aspectos de la salud sexual y reproductiva. Conforme refiere el reporte brasileño, la política es de “patrullaje ideológico sobre educadores o instituciones que proponen o desarrollan la ESI”. Por último, el caso de Paraguay es quizá el de mayor complejidad respecto

de la implementación de ESI, ya que no solo no cuenta con normativa para impartirla, sino que las normas prohíben expresamente la difusión de lo que definen como “teoría y/o ideología de género”.

De los informes elaborados por las coaliciones de los países que integran este estudio, se destaca la insuficiencia de políticas y programas de prevención, la resistencia de las instituciones que forman parte de la red de atención a incorporar la perspectiva de género y de derechos de NNA.

De la encuesta a actores clave resaltan obstáculos en la prevención de la violencia sexual. Las respuestas se concentran en adultos/tutores de NNA que niegan la información o desvalorizan la palabra de NNA (75% de las respuestas), y que los canales de prevención no llegan a NNA en la mayoría de los sectores vulnerables (70% aproximadamente de las respuestas).

Las personas entrevistadas se declararon todas conocedoras del abuso sexual en la infancia, particularmente, de las cuatro tipologías categorizadas en el presente estudio. Podemos destacar que la mayoría de las personas en Venezuela y Uruguay declararon especializarse en explotación sexual y trata de personas. En el caso de Uruguay, un porcentaje alto (40%) maneja todas las temáticas. Esto tiene que ver con las características particulares del país, donde la menor densidad no hace necesaria la especialización para poder abarcar el universo de las problemáticas. En el resto de los países se observa cierto equilibrio entre la cantidad de entrevistados y los temas que manejan.

Debilidad en la coordinación de los sistemas nacionales de protección

Los pilares del paradigma de la situación irregular en la niñez dejaron materializadas sus creencias y arraigos en lo que se conoce como adultocentrismo. En esto, la naturalización de algunas prácticas de violencia contra NNA, la determinación de no brindar información y la vulneración del derecho de niños, niñas y adolescentes a ser escuchados crean en personas adultas un escenario de privilegio para decidir por sobre el interés de NNA.

De la síntesis de toda la información recolectada, se destaca que en los seis países se reconoce lo que implican los Sistemas Nacionales de Protección de los Derechos de la Niñez, “SPN” (CIDH, 2017).

Salvo en Chile, que, en un intento de desmontar el Sename, la normativa y las políticas se encuentran en un proceso de transformación por la próxima entrada en vigencia de un marco de mayor afinidad con el paradigma de la CDN, el resto de los países sostiene que se concibe un SNPIDNNA desde el marco legal y en el armado de las políticas. Las dificultades se ubican en su implementación, específicamente a la hora de atender situaciones de violencia sexual.

Respecto de las políticas, los programas y los dispositivos para la atención de las violencias sexuales, se relevaron una multiplicidad de ofertas programáticas relacionadas con las violencias en general y, en particular, sobre los tipos específicos. (Ver *supra*, el cuadro de síntesis por país y por tipo de violencia).

La difusión de las ofertas programáticas entre los actores de implementación resulta un punto a destacar, ya que la mayoría de los informantes clave del estudio declaró conocer la existencia de programas. Reconocen que, en términos de extensión territorial, su implementación es parcial, y que la articulación entre áreas existe, pero no es completa. Principalmente, cuando se analiza la articulación entre Estados nacionales y provinciales, más de la mitad de los encuestados reconoce que existe; sin embargo, para el caso de Venezuela es marcada la negativa sobre la existencia de este vínculo.

Una de las limitaciones que mencionan los actores consultados se relaciona con la coordinación y articulación interinstitucional (ver Anexo). En el diseño de programas y de políticas públicas se observa que hay cierto grado de deficiencia en la articulación entre actores estatales para abordar los temas concernientes a las violencias sexuales contra NNA. Al consultar sobre la articulación entre el Estado nacional y los gobiernos locales, el 48% reconoció que existe una articulación, pero 32% negó su existencia, lo que lleva a pensar que hay articulación, pero no llega a ser completa en todos los sectores deseados.

Si se analizan los casos aportados por los equipos de los diferentes países parte de este estudio, la falta de articulación y coordinación de acciones entre las diversas agencias que atienden las situaciones de violencia sexual resulta crítica. Se evidencian intervenciones que se enfocan principalmente en las debilidades parentales o de la misma víctima, sin jerarquizar debidamente la influencia de otros factores asociados a la violencia sexual, como el crimen organizado (en el caso de la explotación sexual), la atención de la violencia por motivos de género, la situación de pobreza y marginalidad social del grupo familiar, u otras variables que requieren la inclusión y coordinación en los procesos de abordaje con instituciones de diferente orden como el Poder Judicial, las agencias de empleo y protección social, las instituciones educativas, los sistemas sanitarios, la Policía de investigación, etc.

Presentación de caso N.º 1

En el caso que se describe seguidamente, impacta la falta de coordinación e implicación de algunas áreas conexas que, al no cumplir con su cometido en el sistema de protección, debilitan la intervención del conjunto.

Caso Yael

Niña de 6 años que fue encontrada en situación de explotación sexual infantil, en compañía de personas que ejercían la prostitución en una plaza cercana a un motel. Vivía con su madre, padre, dos hermanos (de 2 y 9 años) en una comunidad cercana a la playa Ponta Negra en Natal, Brasil. Residentes de la comunidad denunciaron el hecho al Programa SOS Niño, siendo referida la niña al Consejo de Tutela y este último, como medida de protección, la remitió al "Programa Centinela". Esta instancia emitió y remitió opinión psicosocial y evaluación psicológica al Consejo de Tutela, indicando que la niña fue desatendida por los padres y vivió una situación de explotación sexual, no pudiendo recabar información que permitiera la identificación de posibles agresores.

A solicitud del Consejo de Tutela, la escuela emitió un informe educativo-pedagógico informando: negligencia de los padres; comportamiento agresivo e inestable de la niña; expresiones obscenas;

aprendizaje lento; falta de límites, atención y concentración; con énfasis en situaciones en las que la niña pidió dinero a todos en la escuela; necesidad de consulta pediátrica, ya que tenía prurito en la región genital y verrugas en todo el cuerpo.

Después de recibir los documentos, el Consejo de Tutela llama a los responsables y aplica una medida de protección remitiéndose al Cedeca (Centro de Defensa de la Niñez y Adolescencia) y a la Casa Renacer para asistencia médica. La niña y su familia fueron incluidas en los servicios sociales, psicológicos, psicopedagógicos y nutricionales, así como en actividades grupales educativas y recreativas. En cuanto a los problemas socio-conductuales de la niña, se observó que la agitación excesiva resultó de los problemas emocionales sostenidos por la dinámica de violencia familiar y situaciones de abuso vividas por Yael. La niña narró que salió con mujeres en un auto, quienes querían que ella "saliera con un anciano" (sic). También, según los propios informes de la niña, intentaron tocarla y "besuquear" (sic), haciéndola testigo de los actos sexuales.

Las acciones penales recayeron en la madre de la niña que fue condenada por negligencia a realizar tareas comunitarias. La averiguación policial que investigó la denuncia de abuso/explotación sexual no encontró evidencia de autoría y materialidad y se archivó.

Los tratamientos encarados hacia Yael se centraron en el control de su conducta, medicándola por un tiempo. Cuatro años después, Yael y sus hermanos seguían expuestos a las mismas situaciones de vulneración de derechos.

En todos estos reportes se mencionan prácticas de personal técnico y profesional que resultan en respuestas de estigmatización y revictimización.

En la misma línea, los equipos consideran que las víctimas que denuncian las violencias se enfrentan a procesos burocráticos complejos y, dada su condición de NNA, dependen en gran medida de sus familias o de adultos que crean en su palabra, los acompañen y representen legalmente ante autoridades administrativas y judiciales.

Resulta evidente que ser NNA condiciona su participación en los procesos, viéndose agravada en situación de violencia sexual intrafamiliar que tiene una altísima incidencia, según los datos colectados.

Presentación de caso N.º 2

El caso presentado a continuación ejemplifica la vulneración de derechos y la exposición institucional violenta a la que se enfrentan muchos/as NNA. Parte de considerar los factores mencionados anteriormente, pero sobre todo recalando el adultocentrismo imperante y la anulación de la voz de NNA, tornando la situación aún más violenta y exponiendo a la infancia en reiteradas instancias. A esto se suma la existencia de estigmas sociales y débiles intervenciones estatales.

Caso Beltrán

Beltrán nació en el año 2010, en el seno de una familia de clase media, en una localidad urbana del noroeste argentino.

En el año 2014, el padre de Beltrán encontró marcas de golpes en el cuerpo de su hijo luego de que el niño regresara de la casa de su abuelo materno. Ante la preocupación y preguntas del padre, Beltrán pudo contarle a su padre, y en sus palabras, que el abuelo materno abusaba de él. Se realizó la denuncia ante las autoridades competentes. Desde ese momento en adelante, el padre impulsó el proceso judicial y asumió el cuidado del niño. Por otra parte, la madre y toda la familia materna negaron la denuncia y ampararon al denunciado.

Luego de la radicación de la denuncia, Beltrán recibió atención médica en el Hospital de Niños provincial. Allí, se pudieron constatar lesiones físicas compatibles con abuso sexual infantil, que fueron reconocidas por los médicos forenses de la Policía e incluidos en una pericia médico-legal. Sin embargo, el abordaje del proceso de familia presentó múltiples falencias. Por un lado, se cuestionó la verosimilitud de la denuncia y, en reiteradas oportunidades y durante un prolongado tiempo, a pesar de que Beltrán expresara claramente que no quería vincularse con esa ala de la familia, se dispusieron medidas que buscaban vincular al niño con su madre –a pesar de que la misma estaba imputada en el plano penal primero como partícipe del abuso y luego como encubridora– y con su familia materna, que amparaba al abusador. Beltrán tuvo que asistir y hablar en audiencias del Juzgado de Familia y de la Cámara de Apelaciones de Familia 37 veces. Esto, lejos de respetar el derecho del niño a ser escuchado, se transformó en una fuente de sufrimiento para él, ya que se le hacía repetir lo que ya había dicho, dando cuenta de que no estaba siendo escuchado. En particular, esto tuvo un enorme peso respecto al deseo expresado inicialmente por Beltrán de no mantener vínculos con su abuelo ni familia maternos. Luego de las 37 veces que el niño tuvo que concurrir a tribunales, Beltrán solicitó no tener que concurrir a ninguna instancia judicial más. La Cámara de Apelaciones de Familia dio lugar al pedido y dispuso que se debía respetar la voluntad del niño de no ser entrevistado nuevamente.

El proceso penal contra el acusado fue extremadamente lento y se extendió durante 7 años. Hasta la instancia del juicio, el acusado permaneció en libertad.

NNA víctimas de violencia sexual por parte de adultos que estaban a cargo de su cuidado quedan a merced de las decisiones judiciales, siendo forzados a múltiples intervenciones y, en ocasiones, a vincularse en contra de su voluntad con aquellos mismos adultos que les habían hecho daño.

Presentación de caso N.º 3

El siguiente caso puede resultar útil para repensar las evaluaciones que se realizan en los abordajes y hasta qué punto la falta de previsión, de presupuesto, capacitación e inversión pública puede llevar a prácticas arrasadoras de los derechos que se pretenden proteger.

Caso Lisa

A los 5 años, Lisa vivía con su madre, padre y hermanos, pero fue removida de su hogar e internada dentro del recinto "Regacito" del Sename (Chile) debido a moretones encontrados en su cuerpo por sus profesoras. Así comienza con una dinámica de ingreso y abandono de residencias de protección, a causa del consumo de drogas y alcohol, y del abuso verbal y físico que recibe principalmente de su padre. La niña es transferida a distintas instituciones de acogida dentro del sistema. En el marco de las intervenciones, a sus 11 años, reporta abuso sexual por parte del progenitor y es trasladada al hospital San Borja para recibir ayuda psiquiátrica. Es diagnosticada con "trastorno

conductual secundario originado por maltrato y abuso". Empieza a recibir medicamentos sin el consentimiento de su familia. En la nueva residencia a la que es trasladada, es tratada por psicólogos del centro de asistencia a víctimas de atentados sexuales (CAVAS) y empieza a tomar tres dosis de sedante al día para controlar su nivel de estrés.

En la fecha que Lisa iba a recibir la visita de su mamá, recibe un aviso que la misma no podía asistir. Esto le causó un malestar que resultó en mal comportamiento que mantuvo toda la jornada. Al día siguiente, presentó un nuevo episodio de descompensación, frente a lo cual los cuidadores, en pos de controlarla, la fijan boca abajo contra el piso con una maniobra de colocar el peso corporal sobre el cuerpo de la niña, provocando su muerte por asfixia.

Persistencia de concepciones contrarias a la perspectiva de género⁵

En línea con el punto anterior, se consultó de manera general sobre la perspectiva de género en las políticas públicas. La mayoría de las respuestas en todos los países consideraron que los programas de violencia hacia NNA tienen una visión parcial de la perspectiva de género, reconociendo que algunos de ellos sí evidencian tener más cuidado en implementarla. Cabe aclarar aquí que cada persona encuestada tiene su propia definición de perspectiva de género, y que no se ahonda en lo que considera género, pudiendo limitarse a una visión solamente binarista, asistencialista y paternalista, y que solamente por hacer la diferencia entre hombres y mujeres cisgénero se considera que hay una visión de género. Sobre todo, en Uruguay, Venezuela y Paraguay hubo porcentajes altos de respuestas sobre la existencia de perspectiva de género en las políticas.

Incorporar la perspectiva de género implica reconocer la preexistencia en las prácticas sociales de un modelo que define jerarquías en el ejercicio del poder que legitima la subordinación de las mujeres, las niñas y adolescentes mujeres y las disidencias. Desconocer las desigualdades de género que operan en las intervenciones de violencia sexual puede llevar a consideraciones y evaluaciones erróneas que culpabilizan a las víctimas, niegan o minimizan el abuso y naturalizan relaciones y factores de sometimiento en las familias y las comunidades.

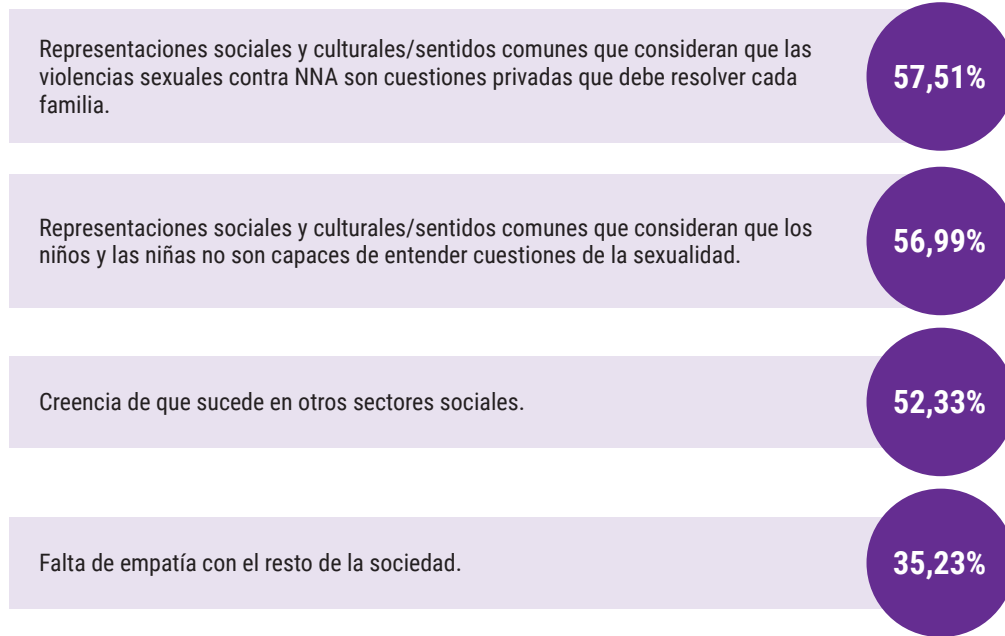
Por otra parte, se indagó sobre la influencia de representaciones sociales y culturales que obstaculizan la atención integral de los casos de violencia sexual hacia NNA, por lo que se destacan las siguientes ideas⁶:

Representaciones sociales y culturales/sentidos comunes que identifican como tabú la sexualidad.

66,84%

5 Ver Anexo.

6 Ver Anexo para mayor desagregación.



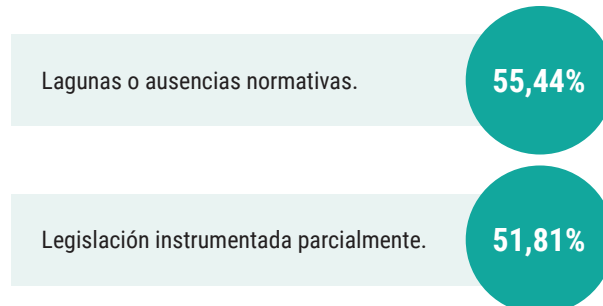
Esta consulta también permitía incorporar otras ideas que construyen los sentidos comunes a la hora de pensar y aplicar la atención integral en casos de violencia sexual, y las respuestas adicionales reconocían la existencia de sistemas patriarcales, adultocéntricos y negación de la sexualidad.

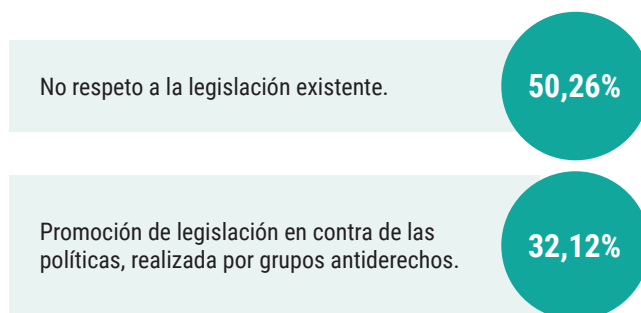
La evidencia indica entonces que la violencia sexual hacia NNA está estrechamente vinculada con valores, normas y prácticas culturales que consideran a NNA como cuerpos/sujetos no atravesados por la sexualidad. Más bien, respaldan la idea que se encuentran aislados de la sociedad y, por ende, es posible disponer de ellos en el ámbito hogareño, evidenciando las relaciones de dominación adulta sobre ellas y ellos.

Según las fuentes encuestadas, la debilidad de las políticas, los programas y las acciones, así como la falta de acompañamiento de agentes estatales, configuran un obstáculo para la integralidad de la atención de las violencias sexuales hacia NNA.

Llama la atención que la existencia de grupos antiderechos no fue reconocido como un factor tan relevante, salvo para Uruguay, donde sí fue muy seleccionado (70% frente a un 36% general).

Con relación a factores normativos que obstaculizan la atención integral de los casos de violencia sexual hacia NNA, se reconocieron los siguientes:





La interacción entre estos distintos obstáculos aumenta la vulnerabilidad; además, por un lado, expone a NNA a la posibilidad de sufrir daños por violencia sexual y, por el otro, a la desprotección ante la necesidad de respuestas de protección, si son víctimas de la misma. Seguidamente, se puntualiza y ahonda –a partir de la información recopilada por estudios de casos y otras secciones de la encuesta– en algunos factores y su complejidad a la hora de analizar la realidad particular.

Contextos particulares y vulnerables

Distinción de vulnerabilidades específicas por grupos y tipos⁷

Dentro del estudio se intentó detectar y reflejar diferencias según la pertenencia de distintos grupos socioculturales y regiones geográficas de NNA. La pregunta apuntaba a reconocer grupos o zonas que presenten prevalencia de casos de violencia sexual, ya sea porque se percibe que hay mayor cantidad o bien porque se difunden casos más fuertes o llamativos, de acuerdo con los cuatro tipos presentados.

Respecto a los casos que pueden clasificarse como **abuso sexual**, hubo un reconocimiento de zonas geográficas donde se puede observar mayor prevalencia, y estas se asociaron en general a zonas fronterizas, zonas donde hay baja intervención estatal, bajos ingresos o zonas rurales. Sin embargo, siempre se reconoce que es una problemática que atraviesa a todo el territorio. A modo de ejemplo, citamos a algunas respuestas de los países:

Chile	“Zonas periféricas de grandes ciudades, norte del país”.
Paraguay	“Zonas costeras, con escasez de recursos y de educación”.
Uruguay	“Actividades que concentran mucha gente que no es del lugar”.

⁷ Ver Anexo.

Venezuela	“Estados fronterizos: Zulia/Táchira/Apure/Bolívar”.
Venezuela	“Zonas más pobres, barrios y sectores dedicados a la agricultura”.
Argentina	“En la zona norte del país y en los sectores más pobres”.

Cuando se analiza lo que sucede con **embarazos forzados**, hay muy pocas respuestas que respalden alguna asociación territorial clara, salvo para el caso de Paraguay, cuya asociación coincide con la descripta para abuso sexual.

En cuanto a **explotación sexual y trata de personas**, existen muchas respuestas que avalan una asociación de estos casos a zonas fronterizas y de mucha circulación de personas.

- **Argentina:** se asocia la captación al noroeste y el noreste, mientras que la ejecución se vincula a Buenos Aires y el sur del país (Patagonia).
- **Brasil:** nordeste y norte.
- **Chile:** se relaciona al norte del país.
- **Paraguay:** se liga a los departamentos de Alto Paraná, Caaguazú y Alto Paraguay, así como la zona de la Triple Frontera.
- **Uruguay:** destacan las zonas turísticas.
- **Venezuela:** se asocia a la zona fronteriza terrestres y marítimas, por ejemplo, hacia el oriente del país, los casos de embarcaciones hacia Trinidad y Tobago y las zonas mineras.

Respecto a las diferencias de género, raza y clase en los diferentes tipos de violencia sexual, se detectan las siguientes asociaciones:

- En Brasil se reconoce mayor prevalencia de abusos sexuales a NNA en sectores de bajos ingresos, migrantes y géneros no masculinos, así como mujeres negras (cisgénero o transgénero).
- En Paraguay se identifica a los pueblos indígenas con mayor riesgo a sufrir abuso sexual.
- En Venezuela y Uruguay se asocia bastante el embarazo forzado con la clase social.
- En Brasil, Uruguay y Venezuela se relaciona siempre la trata y explotación sexual con sectores de ingresos bajos. También se hace hincapié en el carácter interseccional de esta problemática.
- Con relación a violencias sexuales en el mundo digital, no hay una asociación clara, pero sí se resalta el problema que todavía no se ha generado suficiente información sobre el tema.

Cabe destacar que, en general, en todos los países se reconoce que esta interseccionalidad de género, clase y raza está vinculada a mayores riesgos de sufrir violencias sexuales en NNA, más allá de las particularidades del tipo de violencia, país y región.

Por último, se sabe que la existencia de conflictos internos aumenta la vulneración de derechos y las probabilidades de atender casos. Según los entrevistados, se evidencian conflictos dentro del territorio en algunos países.

- En el caso de Brasil, son los conflictos entre las fuerzas militares y las clases populares, en donde también se imbrica el narcotráfico:

“Los narcotraficantes y las milicias controlan las favelas y comunidades de Río de Janeiro. Las poblaciones también son rehenes de la violencia de la Policía Militar y la Policía Civil. Ha habido una gran omisión por parte del Poder Público”. [traducción]

- En Chile se destaca el conflicto en la región de La Araucanía entre las fuerzas de seguridad, el pueblo mapuche y diferentes grupos de intereses económicos.
- En Paraguay surgen los conflictos entre grupos armados irregulares en la zona norte y el Gobierno:

“El conflicto entre fuerzas armadas estatales y grupos armados irregulares (EPP, sicariato) que operan en el norte del país, en la zona narcoganadera”.

- Con relación a conflictos sociales, Venezuela está experimentando una crisis humanitaria, social, económica y política intensa y compleja, con muchos grupos de diferentes intereses. Se destacan algunos comentarios para mostrar la complejidad y amplitud de esta situación:

“Violencia de bandas delictivas en Caracas, conflicto armado en Apure, presencia de grupos paramilitares en la zona fronteriza del estado Zulia y la Guajira”.

“El estado de necesidad producto de la situación social política y económica del país en general, la migración forzosa”.

Por último, cabe mencionar el caso de los grupos migrantes. Se entiende que, en busca de mejores condiciones de vida, familias enteras deciden migrar a otros lugares, tanto desde zonas rurales a urbanas como a otros países. La esperanza de conseguir trabajo, preservar la vida y/o dejar atrás contextos de violencia son motores para tomar la decisión, pero, en su mayoría, mi-

gran de forma ilegal las personas en situación de mayor pobreza. En estas circunstancias, NNA se ven expuestos a riesgos de violencias sexuales, entre otros, ya que terminan siendo un grupo vulnerable por no contar con el mismo acceso derechos y garantías que los residentes de la nueva sociedad a la que migraron. Avanzar en materia de legislación y reconocimiento de derechos en este sentido es fundamental para preservar las vidas y evitar las violaciones de derechos de NNA.

Presentación de caso N.º 4

A continuación, se narra un caso que ilustra la vulneración de derechos en contextos complejos. Parte de considerar los factores mencionados anteriormente y la repercusión por pertenecer a diferentes grupos sociales, donde la interacción de estos factores aumenta la probabilidad de exposición de NNA a sufrir violencias sexuales y a tener menor acceso a la atención y denuncia. Particularmente, se observa la pertenencia a grupos socioeconómicos de bajos ingresos junto con zonas de mucha circulación comercial, a la par de la existencia de estigmas sociales y débiles intervenciones estatales.

Caso Clarita

Clarita fue captada por la red en su propia comunidad indígena por navegantes que anclan a orillas del río Paraguay. La misma era llevada a las barcazas, donde en ocasiones la trasladaban a otros puertos del país, como Concepción u otros puntos. Además de la explotación sexual, se dio el hecho del traslado de la niña, lo que configura el caso como una situación de trata interna de personas. Los viajes eran cortos y, luego de un tiempo, la retornaban a su casa.

Las y los pobladores de su comunidad estaban en conocimiento del hecho, era un secreto a voces. Muchas personas pensaban que era la opción “fácil” que ella había tomado para obtener ingresos económicos y nadie denunció el caso a ninguna institución del circuito de atención pública, hasta que una vecina tuvo oportunidad de comunicar a una ONG lo que estaba ocurriendo. Posteriormente, fue realizada una denuncia a la Fiscalía, pero la información sobre el avance que tuvo la investigación nunca llegó, lo que hace suponer que no tuvo seguimiento.

En el abordaje con la niña, se identificó que, por un lado, no reconocía la situación de explotación sexual como un hecho de vulneración de sus derechos y, por el otro, había desarrollado un desapego con su madre porque intuía que la situación era inapropiada, al ser ella misma quien la entregaba a los hombres. Las instituciones involucradas del sistema de protección social fueron las de salud y educación, esta última no logró retenerla en el sistema, por falta de estrategias específicas para esta población. Más adelante, se incorporó de nuevo y así concluyó la educación escolar básica.

Perspectivas de salud sexual integral, interseccionalidad y perspectiva de derecho

Otra de las dificultades que se presentan es la falta de una visión más integral de la sexualidad y los cuerpos, perspectiva de derechos, y la presencia de las diferencias y disidencias corporales. Dicha mirada está pensada y está siendo incorporada a través del sistema educativo, generando

Educación Sexual Integral, y a través de distintas capacitaciones, campañas y articulaciones en el sistema de salud. Impedir la expansión de esta mirada solo reproduce desigualdades, expone a NNA a una situación de vulnerabilidad frente a diferentes formas de violencia sexual, limita el acceso al proceso de restitución de derechos y reproduce la desigualdad socioeconómica vía discriminación.

Presentación de caso N.º 5

Seguidamente, se narra un ejemplo de la vulneración de derechos y la importancia de la mirada sobre la sexualidad y corporalidad en NNA. Es un caso representativo de muchas situaciones cotidianas.

Caso Carolina

Carolina es una adolescente de 13 años que vivía con su mamá, su papá y sus tres hermanos en Mariches, una parroquia muy recóndita del municipio Sucre del estado Miranda (Venezuela), por lo que el traslado para cualquier lugar y asunto suele resultar muy costoso y requiere de mucho tiempo.

En la educación venezolana se han incluido aspectos de la salud sexual y reproductiva, centrados sobre todo en la genitalización, reproducción y prevención de infecciones de transmisión sexual, por lo que no podría considerarse una educación de la sexualidad en sentido integral. No incluye elementos que promuevan la autoprotección contra situaciones de violencia sexual o herramientas sobre cómo actuar en caso de ser víctima de abuso sexual.

Una noche, Carolina presentó alta temperatura corporal y su mamá la llevó al ambulatorio más cercano, único centro de salud disponible en Mariches. En el chequeo médico, la niña comentó que sentía mucho dolor en sus genitales y notaron que había indicios de abuso sexual. Una enfermera fue designada para conversar con Carolina y explorar qué había pasado. Ella contó que su papá la tocaba en las noches, cuando su mamá se quedaba a dormir en la casa en la que trabaja, haciendo labores de limpieza. Dijo que “lo había hecho varias veces”. La noche anterior ocurrió y le dolió mucho. Carolina volvió a contar lo que sucedía, esta vez a la Policía. Fue ingresada de emergencia a la sala pediátrica.

El padre sigue en prisión preventiva y a Carolina la ingresaron en un programa de orientación en materia de salud sexual y reproductiva, que tiene las mismas características que el programa de atención psicológica.

Las construcciones creadas en base a las violencias sexuales contra NNA condenan o amparan el accionar de las personas. En este sentido, la influencia de las representaciones sociales y culturales con respecto a este tema vuelve a plantear la sexualidad como tabú y un hecho privado, así como la discriminación y las desigualdades. La naturalización de prácticas machistas y violentas, disfrazadas de sentidos comunes o tradicionales, inciden en el desarrollo de NNA. En lo personal, estas representaciones se traducen en culpa y miedos. A su vez, resalta la desinformación para poder acceder a canales de denuncias. Además, por ser constantemente vistos y entendidos como objetos de tutela, la palabra de NNA es desvalorizada y desacreditada.

Presentación de caso N.º 6

El siguiente caso es un ejemplo de la vulneración de derechos en estos contextos complejos. Parte de considerar los factores mencionados anteriormente, sobre todo el rol de las representaciones sociales y los sentidos comunes que se oponen a una mirada integral de los sujetos, su sexualidad y una bajada para las infancias de estos temas.

Caso María

Desde los 3 años, María vive con sus abuelos, y tanto ella como su hermano crecieron en un barrio periurbano de Caaguazú (Paraguay), con muchas necesidades económicas y también de cuidado. María no tenía ningún acceso a información o educación sexual, pues estos temas no se hablaban en la escuela a la que ella asistía. La directora y los padres tenían mucho miedo de que la "ideología de género" entrara a la comunidad. Vicente, un vecino al que María reconocía como tío, y que en ese momento tenía 49 años, aprovechó la situación de salud de la abuela y varios momentos de descanso de la misma, para agredir sexualmente a María. No se tiene precisión sobre la edad que tenía María cuando inició el abuso sexual, debido a que su detección se dio con el descubrimiento del embarazo de 7 meses y los médicos no le dieron otra alternativa más que la de llevar adelante el embarazo. Los tíos de María, Raúl y Sofía, realizaron la denuncia ante el fiscal. Las reacciones de las personas a cargo de la niña no fueron positivas hacia ella ni hacia la realización de la denuncia. El abuelo se enojó por la denuncia que realizó su hijo Raúl porque decía que era mentira, lo que fue motivo de separación y conflicto con la familia por varios años. La atención sanitaria recibida por María, en el momento de la detección del embarazo y su posterior tratamiento prenatal y el parto por cesárea, fue amigable, pero costoso para la familia responsable de su cuidado. El agresor se declaró culpable luego de un proceso de investigación y un juicio oral y público; fue condenado a 8 años de prisión.

Grupos con intereses opuestos: antiderechos

Uno de los obstáculos que trabajan en oposición a los derechos de niñas, niños y adolescentes son los llamados grupos antiderechos. Vinculan sus tradiciones y cultos en el desarrollo y la evolución de las infancias y los cuerpos feminizados. Actúan en diferentes sectores imponiendo sus creencias religiosas en la educación sexual y se interponen en políticas que abordan la violencia sexual contra NNA. Sumado a esto, interactúan los múltiples factores esbozados al inicio, como se ve claramente en el siguiente caso.

Presentación de caso N.º 7

Caso Beatriz

Beatriz, de 10 años de edad, acudió –llevada por una tía– a un hospital estatal de São Mateus (Espírito Santo, Brasil), debido a un dolor abdominal. Los exámenes encontraron que estaba embarazada de 22 semanas, lo que la llevó a revelar que había sido abusada sexualmente por su tío,

de 33, desde que solo tenía 6 años. Interrogada por los médicos y la asistente social, la niña dijo que guardó silencio porque estaba amenazada de muerte. La niña, que vive en situación social de pobreza, reside solamente con su abuela, quien también sufrió amenazas por parte del familiar, según informó la niña en el boletín. Las intimidaciones siempre ocurrieron después de los actos realizados por el tío de la niña.

A pesar de la decisión judicial, que afirmó que “el aborto en 20-22 semanas en casos de embarazo por violación, riesgo para la vida de la mujer y anencefalia fetal es legítimo y legal”, dos hospitales de Espírito Santo se negaron a realizar el aborto, afirmando que el embarazo se encontraba en una etapa avanzada.

La niña fue trasladada a un hospital en Recife, capital de Pernambuco, para someterse al procedimiento. Según la ley, el viaje debía realizarse en secreto; sin embargo, una activista de extrema derecha vinculada al Gobierno, Sara Giromini, reveló en sus redes sociales el nombre de la niña, de su madre y la dirección del hospital donde fue internada, en acción que atenta contra el Estatuto de la Niñez y la Adolescencia. En la publicación, la activista también pidió a sus seguidores que “pongan las rodillas en el suelo” y recen. Tras la orientación, un grupo formado por fundamentalistas y parlamentarios evangélicos se reunió frente al hospital donde se llevaría a cabo el procedimiento, para protestar contra el aborto. Un video compartido en las redes sociales muestra el momento en que los cristianos sostenían una rueda de oración y gritaban “asesino” al médico responsable de la interrupción del embarazo.

El Ministerio Público investiga ahora si personas vinculadas a grupos políticos intentaron presionar a la abuela de la niña para evitar que se produjera el aborto. Según los asistentes sociales que asistieron al caso, la niña dijo que quería interrumpir el embarazo y que estaba desesperada cuando sacaron el tema.



Obstáculos en los distintos momentos del proceso de abordaje

Retomando lo expuesto en la introducción, en esta sección se busca ahondar en los aspectos más específicos de los sistemas de protección integral sostenidos por los Estados, entendiendo que adhirieron y siguen la normativa sobre violencias sexuales hacia NNA a nivel internacional. Para ello, se dividió en cinco momentos el análisis sobre el proceso de abordaje de casos por el que atraviesan NNA víctimas de violencia sexual.

En general, los sistemas de protección están planteados de forma descentralizada, salvo para el caso chileno. Sin embargo, en la práctica, muchos encuestados reconocen que no funciona de forma descentralizada en su totalidad (ver Anexo).

Con relación a los protocolos específicos para el abordaje de casos de violencia sexual hacia NNA, se reconoce su existencia en todos los países examinados. No obstante, esto parece ser parcial, ya que muchos respondieron que no existen en las instituciones de abordaje consultadas. Sobre todo, cabe destacar que en Venezuela y Brasil conviven protocolos informales bastantes fuertes frente los formales, aunque esto se admite como un fenómeno común en todos los países. Según los entrevistados, el protocolo integra varias áreas del funcionamiento de la atención a NNA víctimas de violencia, pero destacan que no siempre esto se logra cumplir.

Desglosando el sistema de protección como una hoja de ruta en las etapas de prevención, detección, denuncia, atención integral y seguimiento, desarrollamos a continuación los obstáculos específicos que se detectaron en este proceso de acceso a derechos de NNA víctimas de violencia sexual.

Prevención⁸

Para entender las acciones de prevención que se llevan a cabo en los distintos países, se consulta sobre su existencia, actores, formatos y recursos. En cuanto a lo primero, las personas consultadas respondieron que existen acciones de prevención, pero en menor medida en Chile y Venezuela. Cabe destacar que estas se enfocan en brindar información acerca de la forma de realizar la denuncia en caso de que NNA sean víctimas de violencia sexual y que, en general, las mismas se concentran en campañas digitales y gráficas. También se evidencian como acciones de prevención

⁸ Ver Anexo.

algunas campañas de sensibilización social. Esto es un punto deseable de resaltar, pero se entiende que tiene sus límites, como lo marcan agentes de educación de Venezuela cuando afirman que:

“Son campañas esporádicas y puntuales, no tienen permanencia en el tiempo”.

En el mismo campo, también son importantes la educación sexual o jornadas de concientización, incluso la apertura de oficinas específicas para la prevención en diferentes esferas donde se desarrolla la infancia. Con respecto a estas oficinas o consejerías en derechos sexuales, los encuestados respondieron que existen algunas instaladas como acciones de prevención, pero no son las más frecuentes.

Los actores que más participan en estas acciones de prevención son los ministerios o áreas de educación y salud, así como las específicas de niñez. Aquí llama la atención la falta de compromiso con la prevención de ámbitos que tienden a tomar la denuncia (etapa analizada más adelante) como las comisarías y los Ministerios de Seguridad, o incluso los Poderes Judiciales. Por último, se registra gran participación en materias de prevención de varias ONG, y en menor medida de gobiernos locales. Particularmente, en Argentina las respuestas señalaron que la participación de gobiernos locales es bastante alta, y esto se debe principalmente a la descentralización y coordinación del sistema argentino, dejando en evidencia la diferencia con el resto de los países donde, en gran parte, la participación de ONG supera a la de gobiernos locales.

La existencia de legislación específica en Educación Sexual Integral, como se mencionó en la parte normativa, es exclusiva de Argentina. Sin embargo, varios encuestados aseguraron que existen normativas que reglamentan la ESI. Esto sí se condice con la realidad, ya que la mayoría de los países posee distintas normativas y leyes que intentan abordar este tema, pero no de modo específico. Aquí el problema evidenciado es que la falta de normativa específica y de rango de ley podría dar lugar a sus derogaciones de acuerdo con los gobiernos de turno y, por ende, se impida desarrollar acciones en materia de educación sexual de manera sostenida. Se sugiere consultar el cuadro síntesis de normativa y políticas públicas, desarrollado más arriba, para poder ahondar en los detalles normativos.

Por último, entre las personas encuestadas que señalan la existencia de reglamentación de ESI, se concluye que esta sí se aplica en Argentina, Uruguay y Chile, mientras que en Venezuela, Paraguay y Brasil impresiona un bajo nivel de aplicación. Por otro lado, la mayoría percibe que dicha aplicación, cuando se efectúa, es entre escasa a parcial. Esta situación únicamente cambia para Argentina, donde se considera que la aplicación está entre parcial y mínimamente suficiente, aunque lejos de ser suficiente. Con respecto a la perspectiva, es decir, si se aborda la educación sexual de manera integrada en la currícula o de manera específica a través de una materia especial, gran parte de las respuestas apuntaron a afirmar que es variable y que, más allá de la reglamentación, depende mucho de la institución que la lleve a cabo.

Detección⁹

En relación con los procesos de detección de casos, las personas consultadas comentan que existen protocolos en algunas instituciones, y aseguran que la mayoría de los que hay son de carácter nacional, o bien articulan de forma nacional con lo local. La excepción es el caso de Argentina, donde las respuestas señalan que casi todos los protocolos de detección son locales. En contraposición, en Venezuela dichos protocolos son nacionales mayoritariamente.

Asimismo, la mitad de los entrevistados indicó que se realizan capacitaciones para difundir el protocolo, aunque se considera que las mismas no son suficientes y se realizan anualmente o en momentos específicos, es decir, no tienen una periodicidad clara.

Los protocolos y las guías de intervención no solo orientan al personal de contacto con NNA sobre las acciones a seguir, señales a identificar y consecuencias legales. También resultan oportunidades para los niveles de decisión de las políticas públicas de mantener contacto con los equipos técnico-profesionales, apoyar su labor, brindar espacios de reflexión para deconstruir prejuicios y capacitar en temáticas complejas como lo son las violencias sexuales.

Presentación de caso N.º 8

Este momento o fase de la ruta crítica en la atención de las violencias sexuales resulta fundamental ya que marca la diferencia en la posibilidad de restitución de derechos. Una situación detectada tempranamente brinda a la víctima mayores posibilidades de reducir el daño. La detección del abuso sexual temprano permite evitar daños físicos, infecciones de transmisión sexual y embarazos.

A su vez, si no se logra detectar tempranamente el abuso sexual en niñas y adolescentes mujeres, pero sí tempranamente un embarazo, esto permitirá tener la opción de elegir la interrupción o la continuidad del mismo.

En casos de explotación sexual o *grooming*, la detección puede evitar situaciones trágicas, como la desaparición o las violaciones de NNA.

Caso Camila

Camila tenía 11 años cuando quedó embarazada producto de una situación crónica de abuso sexual intrafamiliar que se había iniciado a los 6 años. Ella y su familia son de una zona semirural en Uruguay. En ese momento, vivía con su madre de 32 años, su padrastro de 51, una hermana de 10 años y un hermano de 19. Al momento del embarazo, Camila cursaba cuarto año de escuela, habiendo repetido un año por dificultades de aprendizaje; nunca recibió educación sexual en la escuela ni en su entorno familiar; no había tenido su primera menarca y nunca advirtió que podría estar embarazada. Al detectarse el embarazo, tenía 18 semanas de gestación.

⁹ Ver Anexo.

Una tía materna notó cambios en el cuerpo de la niña, la madre la llevó a una consulta médica donde se detectó el embarazo e indicaron la internación en el hospital. En la consulta médica, Camila se angustia, no comprende lo que sucede y expresa que no quiere continuar con el embarazo. La pediatra realiza la denuncia correspondiente.

Durante la estadía de Camila en el hospital local, es atendida por psicóloga, trabajadora social, psiquiatra pediátrico y ginecólogo. Una y otra vez le preguntan si quiere ser madre y, al realizarle la ecografía, le muestran las imágenes y le hacen escuchar el latido del corazón, diciéndole “mira tu bebé, qué chiquito que es”. Le aconsejan continuar con el embarazo y le informan que hacer una interrupción en esta etapa de la gestación pondría en riesgo su vida y le ofrecen conseguir ayuda para que pueda criar a su hijo. Al salir del hospital, Camila había elegido un nombre para el bebé y manifestaba que iba continuar con el embarazo, que iba a dejar de asistir a la escuela hasta el nacimiento del bebé y que retomaría los estudios el año siguiente.

La situación de abuso sexual crónico a nivel intrafamiliar no fue detectada por las instituciones donde habitualmente la niña transitaba (escuela, centro de salud, comunidad).

Denuncia¹⁰

Con respecto a la toma de la denuncia, los establecimientos encargados son en su mayoría comisarías, seguidos de áreas especializadas en protección de derechos de NNA de los estados, fiscalías y hospitales. Además, se reconoce que muy pocas denuncias se registran en centros especializados, ya sea porque no los hay, no se conocen o porque no se utilizan. En este sentido, personas de organizaciones de la sociedad civil en Venezuela entienden que:

“[hay] poca receptividad por parte de funcionarios/as y existencia de rutas largas para la colocación de la denuncia, lo que en Venezuela se denomina ‘el ruleteo’, ya que no hay una orientación clara y precisa a la familia sobre el sitio al que debe acudir”.

Sobre los recursos mínimos de infraestructura y personal que se necesitan en esta etapa, los entrevistados consideran que los mismos oscilan entre escasos a levemente suficientes. En ningún país se consensuó que llegaran a ser suficientes. En especial, en Venezuela se reconoce que su disponibilidad está más cerca de la escasez. Las dimensiones que se consultaron fueron: cantidad de personal para tomar la denuncia, plataformas de denuncia, líneas telefónicas, horarios de atención, circulación y transporte para llegar a los edificios o las oficinas de denuncia.

En cuanto al personal que se encuentra a la hora de tomar la denuncia, casi siempre hay policías, pero también muchos reconocieron que intervienen profesionales sociales, como abogados, psicólogos y trabajadores sociales. Esto es deseable, sin embargo, es importante observar lo que sucede con la mirada del derecho y la interseccionalidad de este personal.

¹⁰ Ver Anexo.

Al consultar sobre las personas que realizan la denuncia, las respuestas indicaron que en su mayoría son familiares, personal de instituciones educativas o de salud. En muy pocos casos fue la víctima a realizar la denuncia. Y con relación al canal, el presencial es el que mayor uso tiene en los países estudiados. En Paraguay, los resultados también enuncian que el canal telefónico es bastante utilizado.

Por otro lado, se consultó sobre la posibilidad de malos tratos hacia los denunciantes, y la mitad de los entrevistados coincidieron en afirmar que esas actitudes están bastante presentes. Aproximadamente el 76% de las personas consultadas aseguró que existe algún tipo de dificultad interna a la hora de realizar derivaciones de casos de una instancia a otra, 78% manifestó que el personal está entrenado de forma parcial o bien directamente le falta capacitarse en derechos de NNA y perspectiva de género. Por último, un 40% reconoció que alguna vez el personal se negó a tomar alguna denuncia y que esto fue porque consideraban muy escasa la información para que sea identificado como un caso de violencia, debido a que hubo desistimientos después de charlar con el personal y, en menor medida, porque el personal consideraba que no debería realizar la denuncia la persona que fue. Esto podría ser un problema, ya que, si no se toman algunas denuncias, no se pueden detectar casos tempranos que presentan signos violencia sexual.

Atención inmediata¹¹

En la fase de atención inmediata, los obstáculos que se relevan tienen que ver con los recursos con los que se cuenta, el acceso a la atención, las medidas tendientes a que no se repita la violencia sexual, la escucha activa de la víctima durante la atención, los controles judiciales y los abordajes multidisciplinarios de los casos.

Para evaluar la disponibilidad de recursos, se consultó sobre los medios en las siguientes variables: edificios/oficinas, circulación y transporte para llegar, horarios de atención, líneas telefónicas para la atención de la población, plataformas de denuncia, cantidad de personal para la atención. Según las respuestas, se considera que la disponibilidad de estos servicios oscila entre escasa a levemente suficiente, encontrándose en la misma situación que al momento de realizar la denuncia. Al examinar la probabilidad de acceso a la práctica de atención de las víctimas, se considera que el acceso a esta es medianamente suficiente, y para ello se tomaron en cuenta el acceso a consejerías, anticoncepción hormonal de emergencia (AHE) ante violación, interrupción legal y voluntaria del embarazo, exámenes médico-legales, toma o preservación de restos de tejidos para prueba penal. Sin embargo, se observan diferencias dentro de estas prácticas. Para el caso de la interrupción legal y voluntaria del embarazo, la evaluación del acceso fue entre nula a escasa. Como se mencionó en los obstáculos transversales, más que una limitación de recursos, este acceso está trazado por factores socioculturales y grupos antiderechos.

Al ser preguntados sobre medidas que eviten la repetición de la vulneración de derechos, los encuestados coincidieron en responder que se aplican medidas a veces, lo cual incita a pensar que

¹¹ Ver Anexo.

su aplicación o no depende del caso. La misma respuesta se plasma cuando se indaga sobre la voz de NNA, con los controles judiciales y los abordajes integrales. Es decir, la mayoría de las personas encuestadas consideran que se realizan estos seguimientos según el caso. Con la información actual, no se puede saber si existe algún patrón que evidencie este desigual acceso de NNA en esta parte del proceso, solo destacar lo mencionado anteriormente en obstáculos transversales, donde diferentes grupos vulnerables y factores socioculturales entran en juego para explicar el acceso ineficiente de algunos NNA, demostrando un posible acceso diferenciado y discriminatorio.

Por ejemplo, en Venezuela se les consultó a los encuestados si conocían casos en que se haya negado acceso a la salud a alguna víctima y si sabían por qué había ocurrido esto. La mayoría de los agentes estatales indicaron que desconocían casos parecidos, mientras que organizaciones de la sociedad civil y el organismo especializado de este país señalaron que sí se dieron situaciones de negativa en el acceso aludiendo la edad de NNA, por no estar acompañados de adultos o por negligencia en sus funciones.

Presentación de caso N.º 9

La articulación interinstitucional y el cumplimiento de los estándares mínimos de atención enunciados en los protocolos son cruciales en esta etapa de la ruta crítica. Los resultados obtenidos en la detección y posterior denuncia pueden ser nulos si no se adoptan las medidas necesarias para hacer cesar la desprotección y reparar los daños físicos y emocionales inmediatos. Tal es el caso que se describe a continuación, en el cual la madre de la niña no solo detectó la situación que estaba atravesando, sino que la denunció pidiendo ayuda a las autoridades. La falta de atención y garantía de acceso a derechos mantuvo la exposición a la violencia con resultados tortuosos e irreparables para la niña y su familia.

Caso Juana

Juana de 10 años vivía con su madre, la pareja de esta y sus hermanos, en un asentamiento del departamento Central, a 15 kilómetros aproximadamente de la ciudad de Asunción, Paraguay. La madre era el sostén del hogar y estaba sometida a violencia por motivos de género. Las condiciones de vivienda eran de hacinamiento y precariedad. En la escuela no se impartía educación sexual hasta bien entrada la secundaria. Un día, una vecina alertó a la madre sobre comportamientos abusivos del padrastro por lo que decidió denunciar el hecho a la comisaría. Allí le tomaron la denuncia, pero nunca fue investigado el caso y, sin más, la Fiscalía lo desestimó. El padrastro siguió conviviendo con Juana.

Alrededor de un año después de estos hechos, se inició la sospecha de un embarazo en una consulta médica que confirmó la gestación de 4 meses.

En el momento de la detección del embarazo, la madre denunció a su pareja y solicitó a las autoridades que su hija se sometiera a una interrupción del embarazo. La petición fue denegada por los responsables de las instituciones públicas a cargo, quienes consideraron que el caso no entraba en la lista de excepción según la ley, aun teniendo en cuenta el riesgo que representaba el embarazo para su salud física y emocional por su corta edad y su contextura física. Un dictamen de una Junta Médica había concluido que la niña corría cuatro veces más riesgo de vida que una persona adulta con un embarazo de similares condiciones, pero a pesar de ello, Juana fue separada de su familia

y sometida a la privación de su libertad hasta el momento del parto (bajo la figura de abrigo institucionalizado en un hogar albergue para niñas embarazadas, víctimas de abuso sexual).

Se ordenó la imputación y la detención de su agresor de manera inmediata. El caso se investigó y, en juicio oral y público, se condenó al acusado a 18 años de prisión, tras hallarlo culpable de abuso sexual.

La madre también fue procesada por violación del deber del cuidado y abandono y se ordenó su prisión en la cárcel de Buen Pastor, aunque luego fue beneficiada con el sobreseimiento.

Seguimiento¹²

Por último, se indagó sobre el seguimiento de los casos. La mitad de los encuestados de casi todos los países considera que existe algún seguimiento luego de la denuncia y atención. Obviamente, hay gente que no acuerda, por ejemplo, el agente de un organismo del Estado especializado en la protección de los derechos de NNA de Paraguay identifica que:

“No se hace seguimiento, no se evalúa a cabalidad a los guardadores de niños, en caso de que se hayan asignado”.

A diferencia de las otras etapas, se reconoce que casi no se cuenta con recursos. Son muy pocos los encuestados que sostienen conocer su existencia, pero, a su vez, comentan que no son suficientes.

Sin embargo, cabe destacar que los espacios de apoyo psicológico son bastante comunes en el seguimiento de los casos, ya que un poco más del 80% respondió que existen. Lo mismo sucede con los asesoramientos legales, el 76% afirma que hay presencia de estas instancias para el seguimiento. Finalmente, cuando la voz de NNA es tomada, se reconoce que se realiza en los primeros abordajes multidisciplinarios.

El momento del seguimiento aparece con menor financiamiento que los anteriores, así como con mayor desigualdad en su aplicación en NNA víctimas de violencia sexual.

Presentación de caso N.º 10

En el siguiente caso se puede ver que, ante la dificultad que presentan las situaciones de violencia sexual contra NNA, se necesita que el seguimiento sea abordado de forma integral. En estas instancias se encuentran falencias respecto a la red de protección estatal y a la articulación entre los diferentes organismos. El desafío de la articulación es la convocatoria de sectores y actores que planteen estrategias integrales en pos de la no revictimización de NNA y la restitución de sus derechos.

¹² Ver Anexo.

Caso Camilo

Camilo F. vivía en la región de Ñuble (Chile). Era un niño que presentaba una situación de discapacidad mental. En términos educacionales, alcanzó a cursar hasta nivel 7 en el Centro Integrado de Educación Especial. Sus padres fallecieron en un accidente de tránsito cuando tenía 6 años, por lo que fue ingresado al Servicio Nacional de Menores (Sename), en la ciudad de Chillán. A partir de esto, el Estado chileno asumió sus cuidados personales. Durante su estadía bajo régimen residencial, fue derivado a una familia de acogida, donde fue abusado sexualmente por un integrante de esta, por lo cual es nuevamente ingresado a una residencia para niños/as en situación de discapacidad. Al cumplir los 12 años, fue derivado al Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD). Mientras permaneció en CREAD, Camilo hizo reiterados abandonos del sistema proteccional, regresando dos o más días después. En estas salidas, detectaron que el adolescente llegaba con ropa nueva, teléfono y dinero. Camilo expresó que era invitado a fiestas donde conocía a "pololos", quienes transan dinero y regalos a cambio de sexo con él. Por otra parte, presentaba consumo de drogas, depresión e ideación suicida, por lo que se solicita su internación en la Unidad Hospitalaria de Cuidados Intensivos de Psiquiatría. Ante la evidencia de que Camilo estaba siendo víctima de explotación sexual comercial, fue derivado al programa especializado para la problemática.

En el transcurso de estos procesos especializados, como parte del sistema de licitaciones de proyectos requeridos por el Sename a nivel nacional, que afecta a los organismos colaboradores acreditados de dicho servicio, se produce un cambio de la entidad ejecutora del programa a cargo del proceso reparatorio con Camilo, por tanto, del equipo profesional, lo que llevó a que se inicie un nuevo proyecto, que debería garantizar la continuidad del trabajo con el adolescente, pero que implicó un significativo retroceso técnico, dado que significaba volver a generar procesos de vinculación y conocimiento de la historia en torno a Camilo, provocándose la revictimización del caso.



Obstáculos específicos en relación con los diferentes tipos de violencia

El recorrido hasta el momento implicó pasar sobre las normativas y sus limitantes, obstáculos presentes desde una mirada de factores sociales a distintos niveles de acción, hasta obstáculos detectados desde una mirada directa y específica del sistema de protección y el Estado. Para cerrar y complementar estas miradas, se propone una última desagregación, según los tipos de violencias sexuales reconocidos en la literatura y los países, a fin de ahondar en características y categorías importantes que no quedan en evidencia con las miradas anteriores.

Abuso sexual

En Venezuela, encontramos que el abuso sexual continúa generándose mayormente en espacios intrafamiliares, sin embargo, en los últimos años aumentaron las denuncias de abuso por parte de vecinos y desconocidos. Esta situación se ve afectada, además, por la ausencia de protocolos, la desestructuración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y programas que efectivicen la respuesta del Estado y articulen en las diferentes instancias dentro del circuito del sistema de protección. En este sentido, se asumen responsabilidades desde lo penal, pero se apartan de ellas en la prevención y la reparación en niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.

En las campañas de prevención, el abuso sexual es la problemática más trabajada por el Estado paraguayo. Sin embargo, la escasez de datos actualizados cuestiona estas mismas medidas de prevención. En este caso, también es importante resaltar el predominio de grupos ultraconservadores que amenazan de forma constante el desarrollo de políticas y protocolos de Educación Integral Sexual en el sistema educativo. Además, se señala que la vulneración de derechos de NNA se encuentra tanto en el sistema de protección como en el sistema penal. Sumado a eso, al momento de intervenir en la reparación de víctimas de abuso sexual, la demanda de ingresos es mucho mayor a las posibilidades de contención del Estado.

En Uruguay se detectó que los datos que existen acerca del abuso sexual son únicamente los vinculados a procesos iniciados, por lo que los registros son parciales, y la detección de casos se realiza cuando las situaciones son recurrentes o crónicas. Además de esto, se limita el registro de

datos al sector público, por lo que hay un vacío de información acerca de lo que sucede en el sector privado. Se agrava el contexto también al observar que solamente en contados departamentos del país hay servicios de atención especializados en abuso sexual y, en gran parte, los equipos de trabajo no son fijos.

En el momento de entrar al sistema de protección, el recorrido de NNA en Brasil se ve impregnado de instituciones que vulneran el derecho a ser escuchados y se ve la desconfianza hacia su palabra. Esto también se ve debilitado cuando no existe un apoyo del grupo familiar.

Las representaciones sociales respecto al abuso sexual contra NNA en Argentina cumplen un rol determinante. La presunción de que esta problemática sucede únicamente en sectores sociales de bajos recursos se consolida como una de las barreras para detectar esta violencia. En este país, los grupos antiderechos también son obstáculos dentro de la prevención, ya que ejecutan acciones en contra de la implementación de la ESI y, sobre todo, la interrupción legal y voluntaria del embarazo.

Al analizar los informes de los países, los programas y dispositivos desplegados y revisar la información que aportan los casos testigo, surge que la tipología de abuso sexual en la infancia es la más extendida de las violencias sexuales descritas y, de alguna forma, presente en el resto de las manifestaciones de estas agresiones. El abuso de poder que implica la utilización del cuerpo y/o la sexualidad de una niña, un niño o un/a adolescente existe como finalidad en todos los modos de violencia sexual. La gratificación del agresor no es el objetivo último, sino que es el sometimiento de la voluntad del niño, la niña o el/la adolescente (Müller, 2013).

Como se vio en otras secciones de este trabajo, el tabú de la sexualidad, la falta de información, las normas sociales y el temor de las víctimas hacen al silenciamiento y a la negación de estos delitos. Por otra parte, las estructuras de las políticas reproducen estos estereotipos culpabilizando a las víctimas y a las familias, manteniendo en demasiadas ocasiones la impunidad sobre los delitos.

Presentación de caso N.º 11

En el presente caso, se evidencia no solo el abuso de poder al que el agresor somete a su víctima, también está presente la preparación del terreno, el silenciamiento y el aislamiento que acompañan. De la misma manera, se puede observar el tiempo que tardan las personas adultas responsables de las instituciones, que están en conocimiento de que sucede algo, que han observado señales, pero que eligen no preguntar y negar, por miedo o desconocimiento.

Caso Lorena

Lorena relata que su padre siempre fue una persona muy violenta, que ejercía violencia física hacia su madre en forma sistemática. Cuando Lorena cumplió 10 años, su madre tuvo un derrame cerebral y quedó postrada, con muchas dificultades para comunicarse. En ese periodo, la violencia aumentó y el padre comenzó a abusar sexualmente de la madre en más de una oportunidad delante de Lorena. Mientras abusaba a su madre, le decía: "mirá, mirá, así aprendés". Lorena comienza a presentar dificultades en la escuela: "está en la luna de Valencia" decía la maestra; no hace los deberes y se la ve muy desarreglada. El día que Lorena cumplió 12 años, su padre le dijo que le iba

dar el mejor regalo que tenía para ella. La llevó al galpón y allí abusó sexualmente de ella, mientras le explicaba que muchos padres lo hacen y que es mejor que la primera vez sea con alguien que la quiere tanto. Ese día le prometió que, si ella se portaba bien, no iba a volver a pegarle y que, si lo ayudaba con el cuidado de su madre, él la iba a recompensar. A partir de ese día, los abusos se hicieron frecuentes. Lorena dejó de concurrir a la escuela para quedarse en su casa a cargo de los cuidados de su madre y de las tareas domésticas. En dos oportunidades se comunicaron del liceo para ver qué pasaba con Lorena que había abandonado los estudios y el padre ponía excusas sobre la enfermedad de su esposa. A los meses, el Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay recibió denuncias anónimas donde se planteaban sospechas de abuso sexual hacia Lorena. Las instituciones estuvieron meses pensando distintas estrategias de acercamiento y definieron informar a la Justicia las sospechas y la no concurrencia al centro educativo. Lograron que la Justicia intimara al padre a que la adolescente asistiera a clases. Cuando Lorena vuelve al centro educativo tiene 14 años. Allí se priorizó evaluar la situación, Lorena pudo relatar lo sucedido, se denunciaron los hechos y meses después se concreta el procesamiento con prisión del padre. La madre fue internada en un centro de salud y la adolescente, luego de estar un tiempo breve en un hogar de amparo, actualmente vive con una de sus hermanas mayores.

Embarazo forzado

En Venezuela se identifica a la pobreza como uno de los indicadores del embarazo forzado en la infancia y la adolescencia. Junto a ello, las niñas y adolescentes se encuentran atrapadas en un sistema de salud desmejorado que no brinda acceso a métodos anticonceptivos de forma gratuita y tampoco se practica la ILE, lo que lleva a abortos inseguros y la suma de muertes maternas.

Conforme una investigación de UNFPA en Paraguay (2019), el promedio es de dos partos diarios de niñas entre 10 a 14 años a causa de la gran cantidad de abusos sexuales. En esta estadística, las zonas rurales y comunidades indígenas son las más afectadas y se empeora en contexto de pobreza. Los datos que se presentan como oficiales desde el Ministerio de Educación y Ciencias están muy por debajo de los contrastados con la cantidad de nacimientos registrados desde el sistema de salud pública. Los programas estatales no se ajustan a la atención de niñas embarazadas y el aborto continúa siendo penalizado.

En Brasil se identifican a grupos antiderechos como protagonistas en las legislaciones que vinculan la educación de NNA. En este sentido, las leyes que no son alineadas bajo su pacto moral son excluidas e impedidas en su aplicación. Uno de los puntos que reflejan esta situación es la continua culpabilización a la víctima.

El desconocimiento acerca de la temática de embarazo forzado en Chile es uno de los indicadores más relevantes y preocupantes del país. Esto se traduce no solo en desinformación y falta de capacitación, sino también en dificultades en el acceso a derechos.

Caso contrario sucede en Uruguay, que tiene un marco normativo respecto al embarazo forzado y cuenta con una guía para la atención de las niñas y adolescentes (UNFPA, 2020). Sin embargo, al evaluar políticas públicas, no se observa articulación entre estos puntos. Esto se ve reflejado en impedimentos y en retrasos al momento de acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Al igual que en Paraguay, en Argentina se identifica que los grupos con mayor prevalencia de embarazo forzado se encuentran en niñas de hogares de bajos ingresos y pueblos originarios. La diferencia radica en que la problemática está presente en la agenda del Estado y existen políticas públicas destinadas a enfrentar el problema. Se cuenta con una guía para el sistema de salud que orienta el accionar de los agentes para la atención de niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años (UNICEF y Ministerio de Salud y Desarrollo Social, 2019).

De la información relevada, salen a la luz los obstáculos que aparecen en el abuso sexual y las normas sociales respecto de la naturalización de la maternidad y las desigualdades señaladas en la interseccionalidad del género, la pobreza y las condiciones particulares, como la migración o la pertenencia a comunidades indígenas. Al revisar los protocolos de abordaje de casos, se advierte que desde el sistema de salud no se responde con el protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo, presentándose obstáculos serios para el acceso de las niñas y adolescentes mujeres que presentan embarazo forzado.

Presentación de caso N.º 12

El siguiente caso incorpora en su tratamiento un decálogo de vulneraciones y malas prácticas en el marco de la acción del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial.

Caso Lucía

Lucía tenía 11 años cuando la pareja de su abuela abusó sexualmente de ella, el producto de esa violación fue un embarazo. Lucía solicitó una interrupción legal del embarazo y el Estado se la negó. La niña manifestó, en reiteradas oportunidades, que quería interrumpir el embarazo, incluso en Cámara Gesell durante el proceso judicial iniciado como consecuencia del abuso. Lucía estaba siendo sometida al suministro de una medicalización que buscaba una maduración del feto, sin explicación e información a la niña y a su madre. Desde el sistema de salud no se dio intervención al equipo interdisciplinario para que proceda a hacer el acompañamiento y contención a la niña. El Sistema Provincial de Salud de Tucumán en Argentina, luego de pasadas las 4 semanas, informa de modo público que iba a practicar el protocolo de ILE. En ese momento, todos los profesionales del hospital se declararon objetores de conciencia, no solo entorpeciendo el procedimiento en sí mismo, sino abandonando una vez más a la niña, a quien no le quedó otro remedio que acudir a profesionales privados. Toda esta situación obstaculizó el ejercicio de los derechos de la niña y tuvo como consecuencia que la única opción viable para el resguardo de su vida, según los profesionales que finalmente intervinieron, fue llevar a cabo una micro cesárea, en base al criterio de los médicos debido a su delicado estado de salud, diferente al que en su momento había informado el hospital.

Trata y explotación sexual

La problemática de la explotación sexual y trata de personas no tiene una política pública específica en Venezuela. Lo que sí implica imposición, son las 72 horas de espera para denunciar

una desaparición. Por su parte, la minería ilegal en el país es uno de los factores que contribuyen a diferentes formas de vulneración.

En Paraguay, influyen los traslados de población en búsqueda de mejores condiciones en lo económico, la migración laboral interna se ve como una posible solución. En lo que respecta a las niñas que viven en zonas rurales o comunidades indígenas y se dirigen a la ciudad, una costumbre que favorece este tipo de violencia es la práctica del criadazgo. Se trata de niñas o adolescentes mujeres que son entregadas al cuidado de otra familia para que trabajen como servicio doméstico. Esto da lugar a situaciones de explotación por negación de derechos fundamentales, trabajo infantil y vulnerabilidad extrema. En este país, el agronegocio, las áreas fronterizas y las zonas de conflicto entre fuerzas armadas estatales y grupos armados irregulares en el norte configuran espacios que facilitan las situaciones de riesgo para la trata y explotación sexual de NNA.

En Chile, la preocupación sobre la explotación sexual y trata de personas es cada vez más grande. Sin embargo, no se encuentra normativa especializada en el tema, ni estrategias que aborden y visibilicen esta problemática.

La debilidad en la implementación de políticas de protección hacia niñas, niños y adolescentes es uno de los inconvenientes más grandes cuando se habla de la explotación sexual y trata de personas en Brasil. Esta falta de resguardo configura una amenaza contundente a los derechos y las libertades de NNA. Por las situaciones narradas, el accionar del Estado ante la explotación sexual y la trata de NNA para tal fin se ve obstaculizado por el turismo sexual y por el avance del narcotráfico en zonas de alta vulnerabilidad.

En Uruguay se percibe un incremento en la detección de este tipo de casos entre los años 2013 y 2020, lo que manifiesta una mejoría dentro de los canales institucionales. Y, por otra parte, se asume también la necesidad de continuar capacitando a los agentes estatales para que el proceso de investigación y de restitución de derechos de víctimas de explotación sexual y trata de personas se complete de la mejor manera.

En muchas oportunidades, la modalidad de engaño y captación para la explotación y trata de personas está atravesada por el condicionante económico. En las regiones del nordeste y noroeste de Argentina, se puede observar una mayor concentración de estas prácticas, como así también, en zonas de mucha circulación de personas por la comercialización existente. En este sentido, el Estado argentino no plantea políticas definidas de búsqueda y rescate de víctimas de trata.

Presentación de caso N.º 13

El caso que se ilustra seguidamente es similar a otros que fueron narrados por los equipos de Brasil, Paraguay y Chile. A pesar de que el Estado está en conocimiento de la operación de redes de tráfico de personas y crimen organizado, las posibilidades de protección son nulas. Los cuatro casos de explotación sexual narrados por los equipos presentan como cierre la desaparición de la niña, el niño o el/la adolescente víctima y la falta de respuestas para sus familiares.

Caso María Carolina

María Carolina es una adolescente venezolana de dieciséis años. Creció en la comunidad de Güiría, en el Golfo de Paría, estado de Sucre. Para la población de Güiría, la vecina isla Trinidad y Tobago es considerada hoy un espacio de acceso a ofertas laborales con pagos extraordinarios con relación al salario de Venezuela.

La situación de pobreza y sin expectativas de superación de su familia fue el factor de riesgo más importante para que María Carolina aceptara la invitación de irse a trabajar a Trinidad y Tobago.

Previo al traslado, ella fue llevada con su prima a un hotel de la localidad. Para su sorpresa, el resto de las mujeres que viajaban sabían que serían prostituidas.

El día del viaje, la embarcación que las traslada salió del puerto y el organismo responsable de la supervisión del cumplimiento de las normas de traslado marítimo recibió sobornos para permitir que la lancha saliera a puerto extranjero.

En medio del mar, el oleaje volcó la lancha y naufragó. María Carolina sobrevivió al naufragio y a la trata de personas con fines de explotación sexual que no logró concretarse. Pero la red logró cumplir el paso de captación y había avanzado en el paso correspondiente al traslado, y no fue sino el accidente de la embarcación insegura lo que truncó el proceso.

Aunque la ley es clara al establecer que los órganos receptores de denuncias, al ser descentralizados, deben garantizar accesibilidad y facilitar a las víctimas los procesos judiciales, para María Carolina y su madre fue muy difícil presentar la denuncia y solicitar justicia en este caso. La atención de la denuncia estuvo plagada de irregularidades y de acciones que revictimizaban a María Carolina. Debía viajar por tres horas desde su casa a la ciudad de Carúpano (Sucre), lugar de la sede del Ministerio Público, a donde era citada constantemente.

Aproximadamente al año del hecho, varios hombres entraron a la casa de María Carolina y de su familia, con palos y cuchillos, y secuestraron a la adolescente. Su madre fue a la Fiscalía, pero ninguna autoridad o funcionario recibió su denuncia. Se presume que la joven está siendo víctima de explotación sexual en Trinidad y Tobago.

Violencias sexuales en entornos digitales

En Venezuela se ha establecido un organismo especializado en delitos informáticos, pero resulta insuficiente para abordar todos los casos que este tipo de violencia sexual comprende. Mucho más acentuada se vio a partir de la pandemia, donde el sistema educativo planteó la necesidad de tener clases virtuales, sin contar con un programa de prevención que asista a NNA en el uso de lo digital.

La falta de datos sistematizados por parte del Estado paraguayo sobre violencia sexual en entornos digitales obliga a las OSC y organismos internacionales a intervenir en el rastreo de estos datos. La ley que existe está asociada con la restricción de contenidos nocivos en Internet, sin embargo, se cruza el debate para regular los contenidos con una visión acorde a los derechos de NNA.

Las dificultades más expuestas para impedir la violencia sexual en entornos digitales en Chile tienen su acento en la falta de entendimiento del delito, como también, de los procesos judiciales que deben llevarse a cabo a partir del mismo.

Una situación similar sucede en Brasil, en donde la revictimización y culpabilización de las víctimas está presente en el discurso estatal.

Si bien en Uruguay hay un organismo especializado en la temática de delitos informáticos y es receptor de denuncia, el contexto de pandemia acentuó la exposición de NNA a estos tipos de delitos. Es importante señalar la necesidad de capacitación continua para el mejor acompañamiento y pesquisa de situaciones de riesgo.

La ausencia de estrategias, de protocolos y de políticas de prevención en contra de las violencias sexuales en entorno digital son algunas de las deficiencias que existen en el Estado argentino. Es un tipo de violencia que está atravesada por la desigualdad de género, ya que son niñas y adolescentes las que en su gran mayoría se encuentran expuestas a este delito. La necesidad abarca también el acompañamiento de personas adultas en el uso de las herramientas digitales.

En relación con las denuncias de NNA víctimas de violencias digitales, la mitad de los encuestados de todos los países declaran conocerlas. La percepción durante la pandemia 2020/2021 es de haber aumentado los casos por la expansión de los modos virtuales para diferentes ámbitos de la vida y las relaciones sociales. En todos los países se considera que la sextorsión, el ciberacoso y el *grooming* son casos bastantes frecuentes. Entre otras temáticas de la misma línea, se pueden destacar las siguientes respuestas:

“Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento; abuso sexual de niños para producir MASI (material de abuso sexual infantil) para redes de pedofilia”.

“PORNOVENGANZA”.

“Captura para tráfico internacional”. [traducción]

Igualmente, las redes o plataformas que declaran las víctimas como más frecuentes, es decir, en las cuales se produjo la violencia sexual, son Instagram, Facebook y los juegos en línea. En menor medida, WhatsApp y Twitter.

Con respecto a las instancias institucionales, no está claro que existan equipos especializados, sino más bien capacitaciones sobre la temática a los grupos que abordan violencias sexuales en general. Por último, existen fiscalías asignadas a investigación penal, especializadas en delitos informáticos o en entornos digitales, sin embargo, por los comentarios emitidos, en general no llevan estas temáticas, sino que las dejan en manos de las fiscalías de violencia sexual.

No obstante, la información aportada por los actores clave y el análisis de las situaciones detectadas por los equipos dan cuenta de la posibilidad que brinda la tecnología para ubicar a los responsables de los delitos, cuando las agencias de fiscalía y de seguridad cuentan con equipos especializados en este tipo de procesos.

Presentación de caso N.º 14

A continuación, se presenta un caso que manifiesta la peor y más extrema de las violencias sexuales contra NNA gestadas desde entornos digitales como reflejo de una sociedad machista y patriarcal. La falta de implementación de ESI, además de la desatención por parte de las instituciones en desarrollar programas y protocolos contra este tipo de violencia, causan la llegada tardía a la prevención. Este tipo de violencia sexual se siente, afecta y repercute en la vida cotidiana de NNA.

Caso Micaela

Micaela Ortega era una niña de 12 años oriunda de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Jonathan Omar Luna simuló ser una niña, de edad similar a la de Micaela, y utilizó para ello la cuenta de usuario de nombre “La Rochi de River”.

Jonathan y Micaela mantuvieron diversas conversaciones. Una noche, la niña había discutido con su mamá y le había comentado a su “amiga” que ella se quería ir de su casa. Jonathan aprovechó la intención de la niña de irse de su domicilio y, haciéndose pasar por su amiga, una niña de su edad, le ofreció alojarla en su domicilio.

Con el fin de lograr el consentimiento de Micaela, le propuso que un primo pasara a buscarla para llevarla hasta su domicilio, cuestión que la niña aceptó.

Simulando ser el primo de “La Rochi de River”, el hombre se encontró con Micaela en el lugar indicado. Aprovechándose de la situación de indefensión en la que había colocado a la niña, así como de su superioridad física, intentó abusar sexualmente de ella. En esas mismas circunstancias de tiempo y lugar, con el fin de procurarse la impunidad y evitar que lo denuncie e identifique, agredió físicamente a la niña provocando su muerte.

El agresor fue identificado y juzgado por el crimen.



Conclusiones

El presente estudio reúne una gran cantidad de información relacionada a la problemática de violencia sexual en Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Chile y Venezuela, especialmente en la forma en que los Estados desarrollan medidas para atenderla. El equipo conformado debió afrontar las restricciones a la movilidad y reunión de personas dispuestas por las medidas gubernamentales para mitigar los efectos de la pandemia por COVID-19. La aplicación de las herramientas y el diálogo con los equipos de investigación de cada país aportaron información valiosa sobre las respuestas normativas y de políticas públicas que los Gobiernos (algunos en alianza con ONG) brindan a NNA en materia de violencia sexual.

El objetivo de la Red de Coaliciones Sur al plantear la necesidad de obtener un diagnóstico de la violencia sexual contra NNA en los países parte, tiene que ver con mantener una visión crítica de la manera en que los Estados enfrentan el problema y señalar nudos críticos que permitan ampliar las miradas y mejorar los abordajes.

Los resultados del presente trabajo permiten afirmar los siguientes puntos críticos o cuellos de botella, sobre el accionar de las instituciones públicas en el abordaje de las violencias sexuales, que es preciso revisar debido a las obligaciones contraídas por los países de la región en el marco de los documentos internacionales de protección de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

- Inexistencia de sistemas nacionales de registro de las violencias sexuales, organizados por edad, género, territorio, gravedad y medidas adoptadas. Esto permitiría dimensionar y entender la problemática para trasladarla a la planificación de políticas.
- Ausencia de monitoreo sobre las políticas públicas de atención de las violencias sexuales contra NNA, para permitir retroalimentación con los registros y propender a la mejora continua de los procesos.
- Presupuestos exigüos y falta de claridad en la información pública de los mismos.
- Sistemas Nacionales de Protección debilitados que no asumen la coordinación de los diferentes actores involucrados en los procesos de abordaje.
- Respuestas fragmentadas en el marco de las políticas públicas que brindan asistencia a las víctimas, apoyándose en sus propias capacidades de sortear los mecanismos institucionales dispuestos (denuncia, sistema de justicia, asistencia sanitaria, protección, tratamiento psicosocial).

- Personal técnico profesional sin capacitación y/o formación en perspectiva de género y derechos de NNA en las diferentes instancias de atención.
- Identificación de responsabilidades individuales, que culpabilizan en primer lugar a las familias y a las propias víctimas.
- Ofertas de reparación revictimizantes, que no tienen en cuenta la particularidad de las y los sujetos que sufren las violencias, los procesos evolutivos y la integralidad de sus derechos.
- Prácticas de atención de las violencias que resultan violatorias de los derechos de NNA:
 - falta de adaptación de los dispositivos administrativos y judiciales a la edad y capacidades de cada NNA;
 - desvalorización de su opinión o participación real;
 - patologización y medicalización;
 - control excesivo y criminalización;
 - segregación, separación arbitraria y sostenida de sus familias; e
 - institucionalización.

La información obtenida induce a pensar que los diagnósticos de la violencia sexual que operan en la esfera de la planificación de las políticas se basan en comportamientos individuales. Sin información actualizada y sistematizada que permita orientar el diseño de las políticas, la acción gubernamental se conduce por demandas que logran permear la agenda de las políticas (Parsons, 2007). Una aproximación para contextualizar este fenómeno sería la que postula Segato (2003), al indicar:

que los crímenes sexuales no son obra de desviados individuales, enfermos mentales o anomalías sociales, sino expresiones de una estructura simbólica profunda que organiza nuestros actos y nuestras fantasías y les confiere inteligibilidad. En otras palabras: el agresor y la colectividad comparten el imaginario de género, hablan el mismo lenguaje, pueden entenderse.

Se trata de entender que la violencia sexual contra NNA es culturalmente aceptada y ocultada, concibiéndolos despojados de la condición de sujetos. O sea, son considerados mercancía de uso para el beneficio del patriarcado.

El marco internacional de los derechos humanos, principalmente la CDN y la Convención de la CEDAW, resulta una herramienta eficaz para poner límites a las desigualdades sociales y culturales. No obstante, aparece escindido de la función del Estado en el sostenimiento de las relaciones económicas y explotación capitalista que son la base de estas injusticias.

Al analizar la legislación y las políticas en términos de estrategias para mitigar el impacto de los intereses económicos neoliberales y los grupos conservadores, las recomendaciones internacionales se encuentran activas en el territorio estudiado, con mayor contundencia en países

como Argentina y Uruguay, y con mucha menos presencia local en Paraguay y Chile. Brasil tiene una situación normativa que se mantiene de gestiones políticas anteriores, y que en vistas de la mirada conservadora gobernante registra discontinuidad y atraso. Por último, Venezuela tiene características que no siguen a los países anteriores. Se reconoce la existencia de legislación, pero con poco impacto y sostenida sobre todo por organismos internacionales o grupos particulares de organizaciones en el país.

En esta coyuntura latinoamericana, el rol del Estado resulta inestable y contradictorio, promoviendo el reconocimiento de los derechos en ciertos campos gracias a las luchas y los reclamos populares (principalmente de los movimientos de mujeres), a la par de seguir reprimiendo y castigando la protesta social y apoyando los intereses del capital. En algunos países, entran en este juego grupos de intereses corporativos, con discursos y dogmas apoyados en creencias religiosas, financiados por el mismo Estado y por diversos grupos económicos en algunos territorios.

Dependiendo del signo político que conquiste el control del Estado y las luchas sociales, se avanza o retrocede en términos de derechos y garantías para el sostenimiento de los sistemas de protección a la infancia y la educación sexual, pero con una marcada desigualdad a la hora de proveer atención y seguimiento a los casos de violencia sexual en NNA.

Según la situación socioeconómica y de conflicto, los Estados recortan los presupuestos sociales, disminuyendo la universalidad en el acceso y la prevención requeridas en estos tipos de derechos.

En materia educativa y de promoción de una mirada interseccional e integral de la sexualidad, quedan limitadas las estrategias de las ONG y organizaciones sociales, al no contar con los complementos de políticas estatales que promuevan la misma línea de acción. Es fundamental disponer de un marco normativo claro y programas estatales que busquen cambiar las miradas de los agentes que brindan la protección, tanto desde los sistemas de salud como educativos, para poder universalizar el acceso de las víctimas a la restitución de sus derechos y, sobre todo, trabajar en los ámbitos de prevención, que exceda las simples campañas de “cómo denunciar”. Con ello, se resalta la necesidad de evaluar la calidad de los planes y programas, así como medir su eficacia.

Las ONG y los movimientos sociales están muy presentes en los países promoviendo el cambio de estas miradas, cuestionando el patriarcado y adultocentrismo. Sin embargo, el ámbito que pueden abarcar no se compara con la cobertura de la acción estatal. La permanencia de las ideas y lógicas conservadoras sobre los cuerpos feminizados impide claramente el avance en materia de legislación y política pública estatal sobre el tema. Por ello, se vuelve a recalcar la necesidad de que los Estados sean laicos, y no financien grupos ultraconservadores que reproducen desigualdades en el acceso a derechos y a la sostenibilidad de la vida.

Bibliografía

- Armiño, Karlos y Areizaga, Marta (2006). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Definición de Emergencia Compleja*. Venezuela, <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/85>
- Belsky, J. (1980). “Child maltreatment: An ecological integration”, *American Psychologist*, 35(4), 320–335.
- Cepal (2016). “Desigualdad en América Latina: una medición global”, *Revista Nro. 118*, https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/40024/RVE118_Amarante.pdf.
- Chejter, S. e Isla, V. (2018). *Abusos sexuales y embarazo forzado hacia niñas, niños y adolescentes Argentina, América Latina y el Caribe*. UNFPA.
- CIDH (2017). *Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección*, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>
- CIDH (2019). *Violencia y Discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes. Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe*, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>.
- Civilis DDHH (2017). *Las emergencias humanitarias complejas son de carácter político*. Venezuela, <https://www.civilisac.org/emergencia-humanitaria-compleja/las-emergencias-humanitarias-complejas-caracter-politico>
- CLADEM (2016). *Niñas madres. Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe*, <https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/11/nin%CC%83as-madres-balance-regional.pdf>.
- Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas (2019). *Trata y explotación de personas en Argentina: conceptos y herramientas para la prevención, detección y asistencia a las víctimas*, https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trata_y_explotacion_de_personas_en_argentina_modulo_1.pdf.
- ECPAT International, Raíces y Paicabí, (2014). *Informe de monitoreo de país sobre la explotación sexual comercial de NNA (ESCNNA) Chile*, https://www.ecpat.org/wp-content/uploads/2016/04/CMR_CHILE_FINAL.pdf.
- Fiscalía Ministerio Público de Chile (2015). Boletín Estadístico I Trimestre. Enero - Marzo 2015, <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do?d1=20>.
- Fórum Brasileiro de Segurança Pública (2020). *Anuário Brasileiro de Segurança Pública*, <https://forumseguranca.org.br/anuario-brasileiro-seguranca-publica/>.
- Fundación Konrad Adenauer (2020). “Colapso político y crisis humanitaria en Venezuela Opciones de gestión multilateral para un problema de repercusiones hemisféricas”. *Análisis y Perspectivas N.º 29*, <https://www.kas.de/documents/262509/262558/Colapso+Pol%C3%ADtico+y+Crisis+Humanitaria+en+Venezuela.pdf/09e70127-ecec-e5d2-284a-260eba5e15ae?version=1.0&t=1609856431465>.
- Fundación Red por la Infancia (2021). *Infancias Sin Violencias contra Niñas, Niños y Adolescentes*. Argentina, <https://redporlainfancia.org/wp-content/uploads/2021/07/Infancias-sin-Violencias.pdf>
- Kids Online Uruguay (2018). *Niños, niñas y adolescentes conectados*.
- Krug, E. G., Dahlberg, L. L., Mercy, J. A., ZWI, A. B. y Lozano, R. (2003). “Informe mundial sobre la violencia y la salud”, *Publicación Científica y Técnica No. 588*. Organización Panamericana de la Salud.
- Heise, L. L., et al. (1999). “Ending Violence Against Women”, *Population Reports*, vol. 27, no. 4, p. 1.

- _____ (1998). "Violence Against Women: An Integrated, Ecological Framework", *Violence Against Women*, 4(3):262-290.
- INAU (2007). *Protocolo de Intervención para Situaciones de Violencia hacia niños, niñas y adolescentes*.
- Liendo, D. (2020). "MP presentó avances en casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes", 27 de enero de 2020, *Ministerio del poder popular para las Comunicaciones e Información*, <https://www.vtv.gob.ve/mp-delitos-abusos-sexuales-venezuela/>.
- Lozano, F. (2017). *Violencia Sexual, recomendaciones para su abordaje desde los servicios de salud*.
- Mercer, R., Cimmino, K., Ramírez, C. (2020). "La sexualidad como lucha política por los cuerpos en el contexto latinoamericano", *Revista Estado y Políticas Públicas N.º 14*. ISSN 2310-550X, 107-129.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina (2013). *Trata de personas, Políticas de Estado para su prevención y sanción*. Zaida Gatti et al., Infojus, http://www.jus.gov.ar/media/1008426/Trata_de_personas.pdf.
- Ministério da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos, Departamento de Enfrentamento de Violações aos Direitos da Criança e do Adolescente - DEEVDCA/MMFDH (2020). *Violência Sexual contra Crianças e Adolescentes*, <https://www.gov.br/mdh/pt-br/navegue-por-temas/crianca-e-adolescente/dados-e-indicadores/VIOLENCIASSEXUALCONTRACRIANCASEADOLESCENTES.pdf>.
- Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de Paraguay (2021). *Fono Ayuda 147, Estadística Fono Ayuda 2021*, <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/public/791010-4-1-RespuestaaCCN40852-FA-DPPD-VMPI-1-2-3-9pdf-4-1-RespuestaaCCN40852-FA-DPPD-VMPI-1-2-3-9.pdf>.
- Ministerio de Salud de Chile (2013). Programa Nacional de Salud Integral de adolescentes y jóvenes Plan de Acción 2012-2020, <https://www.minsal.cl/portal/url/item/d263acb5826c2826e04001016401271e.pdf>.
- Ministerio de Salud de Argentina (2018). "Indicadores seleccionados de salud para población de 10 a 19 años. Argentina - Año 2018". DEIS - Boletín N.º 162, https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/deis-indicadores-seleccionados-de-salud-poblacion10-19-boletin-162_0.pdf.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC (2018). *Acceso y uso de TIC en Paraguay*, <https://www.mitic.gov.py/materiales/publicaciones/acceso-y-uso-de-tic-en-paraguay-2018>.
- Ministerio Público - Dirección de Atención a Víctimas (2020). Respuesta a consulta de CDIA.
- Minyersky, N. Herrera, M. (2006). "Autonomía, capacidad y participación a la luz de la ley 26061", en García Méndez, E. *Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Análisis de la ley 26061*. Fundación Sur Argentina - Editores del Puerto.
- Müller, M. B. (2013). *Abuso sexual en la infancia. Mitos, construcciones e injusticias: el éxito judicial del falso síndrome de alienación parental*. Maipué.
- OEA, Organización de Estados Americanos (2015). *Violencia, niñez y crimen organizado*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>.
- OPS, Organización Panamericana de la Salud (2010), "Violencia sexual en Latinoamérica y El Caribe: Análisis de datos secundarios", *Sexual Violence Research Initiative*, <https://oig.cepal.org/es/documentos/violencia-sexual-latinoamerica-caribe-analisis-datos-secundarios>.
- _____ (2016). *Manual INSPIRE. Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*, https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report_in_Spanish.pdf.

- Parsons, W. (2007). *Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas*, FLACSO.
- Presidencia de Uruguay et al. (2019). *Estrategia intersectorial y nacional de prevención del embarazo no intencional en adolescentes #MiPlanAdolescente*, <https://www.gub.uy/comunicacion/publicaciones/estrategia-intersectorial-y-nacional-de-prevencion-del-embarazo-no>.
- Redhna (2020). *Derechos de Papel, Daño Abrumador (Integridad Personal)*, <https://www.redhna.org/noticias/dano-abrumador>.
- Redhna (2021). *Derechos de Papel, Monitoreo Enero, Febrero y Marzo 2021*. Venezuela, <https://www.redhna.org/derechos-de-papel>
- Rodríguez Enríquez, C. (2015). “Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad”, *Nueva Sociedad*, Nro. 256, 30-44.
- Sagot, M. (2000). *Ruta Crítica de las Mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina, Estudio de caso de diez países*. OPS.
- Sande, S. (2017). *Violencia basada en género y generaciones*. INAU.
- Save The Children (2004). *Programación de los Derechos del Niño, cómo aplicar un Enfoque de Derechos en la programación*.
- Secretaría de Derechos Humanos da Presidência da República (2010). *Programa Nacional de Direitos Humanos (PNDH-3)*.
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Senaf (2020). *Informe de llamadas a las líneas provinciales de atención especializada en derechos de niñas, niños y adolescentes. Enero - septiembre 2020*, https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/0168_-_linea_102_-_publicacion_cuantitativa_de_mar_a_sep_2020_01-12.pdf.
- Segato, R. (2003). *Las Estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología y el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes/Prometeo.
- Sename (2014). *Observatorio Abuso Sexual Infantil y Adolescente en Chile. Primer informe de abuso sexual en niñas, niños y adolescentes en Chile*.
- Serafini, V. (2019). *La Protección Social en el Paraguay. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030*. CA-DEP, https://mega.nz/file/VaxzkSTb#NEvsFPuyzFfqLV_goQbDoSF22eMJalo9wcN0Bh1CPsY.
- SIPIAV (2020). *Informe Gestión 2020 Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia*, <https://www.inau.gub.uy/novedades/noticias/item/3088-sipiav-en-cifras-se-presento-el-informe-de-gestion-2020>.
- UNFPA Uruguay (2020). *Mapa de ruta para la atención de niñas y adolescentes menores de 15 años en situación de embarazo. Estrategia intersectorial de prevención del embarazo no intencional en adolescentes*, <https://uruguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Mapa%20de%20Ruta%20Embarazo%20en%20menores%20de%2015.pdf>.
- UNFPA (2019). *Consecuencias socioeconómicas del embarazo adolescente en Paraguay. Implementación de la metodología para estimar el impacto socioeconómico del embarazo y la maternidad adolescentes en países de América Latina y el Caribe MILENA 1.0*, https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Estudio%20Milena%20para%20WEB_7nov.pdf.
- UNFPA, UNICEF y Presidencia de la Nación / Plan ENIA (2018). *Abusos sexuales y embarazo forzado*

- en la niñez y adolescencia, Lineamientos para su abordaje interinstitucional*, https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-11/AbusoSexual%2BAexoM%C3%A9dico_Digital_Nov2018.pdf.
- UNICEF (2017a). *Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes. Una Guía para tomar acciones y proteger sus derechos*, <https://www.unicef.org/argentina/media/1811/file/Abuso%20Sexual.pdf>.
- _____ (2017b). *Una situación habitual: violencia en las vidas de los niños y los adolescentes. Datos fundamentales*, https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Una_situacion_habitual_Violencia_en_las_vidas_de_los_ninos_y_los_adolescentes.pdf.
- _____ (2018). *Plan Nacional de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia. “Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia, lineamientos para su abordaje interinstitucional”*, https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-11/AbusoSexual%2BAexoM%C3%A9dico_Digital_Nov2018.pdf.
- _____ (2020) *Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” 2019-2020 y del impacto de la campaña “De los chicos y las chicas #SomosResponsables” Serie Nro. 8.* Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/9576/file/Las%20V%C3%ADctimas%20contra%20las%20Violencias%202019-2020.pdf>
- _____ (2021). *La violencia sexual contra los niños. Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso.*
- UNICEF y Ministerio de Salud y Desarrollo Social (2019). *Atención de niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud*, https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-09/atencion-embarazo-adolescente-21-9-2020_1.pdf.
- Unión Europea, Grupo de Trabajo de Protección de la Infancia (2014). *Directrices Interinstitucionales Para La gestión de casos y la protección de la infancia.*
- Vasilachis, I. (2006) (coord.). *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa, <http://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/Estrategias-de-la-investigacion-cualitativa-1.pdf>.

Anexo: Encuesta

A continuación, se muestran los cuadros estadísticos de los resultados de algunas de las preguntas de las encuestas que fueron resumidas para exponer en el trabajo. Cabe aclarar que no todas las preguntas eran excluyentes, por ello, es posible que muchas de las sumas verticales den más de 100, es decir, los relativos se exponen con relación a la cantidad de respuestas, no necesariamente individuos, en cada país.

**¿De cuál de las tipologías de violencia sexual contra NNA tiene Ud. mayor conocimiento?
Seleccione todas las que considere.**

País	Abuso sexual	Abuso sexual, embarazo forzado	Explotación sexual y trata de personas	Todas	Violencia sexual en entornos digitales	Total
Argentina	42,31%	23,08%	15,38%	3,85%	15,38%	100,00%
Brasil	39,39%	3,03%	39,39%	15,15%	3,03%	100,00%
Chile	36,92%	3,08%	36,92%	6,15%	16,92%	100,00%
Paraguay	37,93%	10,34%	13,79%	20,69%	17,24%	100,00%
Uruguay	-	-	33,33%	66,67%	-	100,00%
Venezuela	45,45%	-	40,91%	13,64%	-	100,00%
Total	35,75%	6,22%	31,09%	16,06%	10,88%	100,00%

¿Tiene conocimiento de la existencia de políticas públicas y/o programas para la atención de la violencia sexual en su país?

País	Conozco parcialmente	No	Sí	Total
Argentina	23,08%	-	76,92%	100,00%
Brasil	30,30%	-	69,70%	100,00%
Chile	35,38%	3,08%	61,54%	100,00%
Paraguay	24,14%	-	75,86%	100,00%
Uruguay	5,56%	5,56%	88,89%	100,00%
Venezuela	13,64%	4,55%	81,82%	100,00%
Total	25,91%	2,07%	72,02%	100,00%

¿Son programas intersectoriales o de articulación entre áreas de gobierno?

País	Sin respuesta	No	No sé	Parcialmente	Sí	Total
Argentina	-	3,85%	7,69%	34,62%	53,85%	100,00%
Brasil	-	6,06%	12,12%	39,39%	42,42%	100,00%
Chile	3,08%	9,23%	10,77%	35,38%	41,54%	100,00%
Paraguay	-	-	10,34%	37,93%	51,72%	100,00%
Uruguay	5,56%	-	-	38,89%	55,56%	100,00%
Venezuela	4,55%	13,64%	9,09%	45,45%	27,27%	100,00%
Total	2,07%	6,22%	9,33%	37,82%	44,56%	100,00%

¿Estos programas/políticas públicas se implementan en todo el territorio?

País	Sin respuesta	No	No sé	Parcialmente	Sí	Total
Argentina	-	11,54%	19,23%	46,15%	23,08%	100,00%
Brasil	-	15,15%	12,12%	51,52%	21,21%	100,00%
Chile	3,08%	3,08%	7,69%	43,08%	43,08%	100,00%
Paraguay	-	3,45%	10,34%	68,97%	17,24%	100,00%
Uruguay	5,56%	-	5,56%	61,11%	27,78%	100,00%
Venezuela	4,55%	22,73%	4,55%	45,45%	22,73%	100,00%
Total	2,07%	8,29%	9,84%	50,78%	29,02%	100,00%

¿El Estado cuenta con oferta de oficinas o dispositivos destinadas específicamente a la prevención/atención de la problemática de violencia sexual hacia NNA?

País	Sin respuesta	No	No sé	Sí	Total
Argentina	-	3,85%	11,54%	84,62%	100,00%
Brasil	3,03%	15,15%	6,06%	75,76%	100,00%
Chile	3,08%	32,31%	9,23%	55,38%	100,00%
Paraguay	-	34,48%	13,79%	51,72%	100,00%
Uruguay	5,56%	5,56%	5,56%	83,33%	100,00%
Venezuela	4,55%	50,00%	4,55%	40,91%	100,00%
Total	2,59%	25,39%	8,81%	63,21%	100,00%

¿Existe articulación entre el Estado nacional y los gobiernos locales para esta temática?

País	Sin respuesta	No	No sé	Sí	Total
Argentina	-	11,54%	30,77%	57,69%	100,00%
Brasil	-	36,36%	15,15%	48,48%	100,00%
Chile	3,08%	33,85%	18,46%	44,62%	100,00%
Paraguay	-	31,03%	10,34%	58,62%	100,00%
Uruguay	5,56%	22,22%	11,11%	61,11%	100,00%
Venezuela	4,55%	59,09%	13,64%	22,73%	100,00%
Total	2,07%	32,64%	17,10%	48,19%	100,00%

¿Hay organizaciones no gubernamentales que trabajan en la prevención o atención de violencia sexual hacia NNA?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	3,85%	46,15%	50,00%	100,00%
Brasil	6,06%	18,18%	75,76%	100,00%
Chile	7,69%	35,38%	56,92%	100,00%
Paraguay	13,79%	17,24%	68,97%	100,00%
Uruguay	-	-	100,00%	100,00%
Venezuela	-	9,09%	90,91%	100,00%
Total	6,22%	24,87%	68,91%	100,00%

Perspectiva de género

¿Considera que los programas tienen perspectiva de género?

País	Sin respuesta	No	No sé	Parcialmente	Sí	Total
Argentina	-	3,85%	11,54%	57,69%	26,92%	100,00%
Brasil	-	27,27%	9,09%	45,45%	18,18%	100,00%
Chile	3,08%	24,62%	6,15%	41,54%	24,62%	100,00%
Paraguay	-	6,90%	13,79%	37,93%	41,38%	100,00%
Uruguay	5,56%	-	5,56%	38,89%	50,00%	100,00%
Venezuela	4,55%	22,73%	-	31,82%	40,91%	100,00%
Total	2,07%	17,10%	7,77%	42,49%	30,57%	100,00%

Presupuesto

¿Existen presupuestos específicos, partidas presupuestarias o estudios presupuestarios en relación a la prevención/atención de violencia sexual hacia NNA?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	19,23%	50,00%	30,77%	100,00%
Brasil	24,24%	42,42%	33,33%	100,00%
Chile	23,08%	46,15%	30,77%	100,00%
Paraguay	27,59%	48,28%	24,14%	100,00%
Uruguay	27,78%	11,11%	61,11%	100,00%
Venezuela	31,82%	54,55%	13,64%	100,00%
Total	24,87%	44,04%	31,09%	100,00%

¿Existe alguna ley sobre datos públicos y presupuestos sensibles a temáticas sociales? Indique en otros si conoce el número o nombre de la misma.

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	38,46%	19,23%	42,31%	100,00%
Brasil	39,39%	6,06%	54,55%	100,00%
Chile	63,08%	3,08%	33,85%	100,00%
Paraguay	62,07%	3,45%	34,48%	100,00%
Uruguay	-	44,44%	55,56%	100,00%
Venezuela	63,64%	9,09%	27,27%	100,00%
Total	49,74%	10,36%	39,90%	100,00%

Factores

Factores socioculturales que obstaculizan la atención integral de los casos de violencia sexual hacia NNA.

País	Representaciones sociales y culturales/ sentidos comunes que consideran que las violencias sexuales contra NNA son cuestiones privadas que debe resolver cada familia	Representaciones sociales y culturales/ sentidos comunes que consideran que los niños no son capaces de entender cuestiones de la sexualidad	Representaciones sociales y culturales/ sentidos comunes que identifican como tabú la sexualidad	Falta de empatía con el resto de la sociedad	La creencia de que sucede en otros sectores sociales
Argentina	73,08%	61,54%	65,38%	26,92%	61,54%
Brasil	48,48%	60,61%	69,70%	21,21%	42,42%
Chile	43,08%	49,23%	60,00%	40,00%	46,15%
Paraguay	51,72%	65,52%	68,97%	31,03%	31,03%
Uruguay	94,44%	94,44%	83,33%	88,89%	100,00%
Venezuela	72,73%	27,27%	68,18%	13,64%	63,64%
Total	57,51%	56,99%	66,84%	35,23%	52,33%

Factores a nivel personal que obstaculizan la atención integral de los casos de violencia sexual hacia NNA.

País	Sentimientos de miedo/ culpabilización de las víctimas para pedir ayuda	Adultos/ tutores de NNA niegan la información o desvalorizan la palabra a los NNA	Los canales de prevención no llegan a los NNA en la mayoría de los sectores vulnerables
Argentina	34,62%	92,31%	88,46%
Brasil	21,21%	81,82%	57,58%
Chile	24,62%	64,62%	61,54%
Paraguay	37,93%	65,52%	75,86%
Uruguay		100,00%	83,33%
Venezuela	22,73%	72,73%	72,73%
Total	24,87%	75,65%	69,95%

Factores a nivel comunidades locales que obstaculizan la atención integral de los casos de violencia sexual hacia NNA.

País	Carencia de redes solidarias	Debilidad de las políticas/ programas/ acciones de prevención	Falta de acompañamiento de agentes estatales y la familia	Falta de compromiso social por parte de los/las agentes responsables de brindar atención/ asistencia ante la problemática	Existencia de grupos antiderechos que organizan acciones contrarias a la promoción de los derechos de NNA (particularmente los derechos sexuales) y a la perspectiva de género
Argentina	11,54%	96,15%	53,85%	30,77%	46,15%
Brasil	24,24%	87,88%	51,52%	21,21%	45,45%
Chile	29,23%	90,77%	63,08%	55,38%	21,54%
Paraguay	34,48%	75,86%	75,86%	48,28%	37,93%
Uruguay	66,67%	100,00%	94,44%	55,56%	72,22%
Venezuela	22,73%	86,36%	68,18%	45,45%	18,18%
Total	29,53%	89,12%	65,28%	44,04%	35,75%

ANEXO: ENCUESTA

Factores a nivel normativo que obstaculizan la atención integral de los casos de violencia sexual hacia NNA.

País	Grupos antiderechos que promueven legislación en contra de las políticas	Lagunas o ausencias normativas	La legislación existente no se respeta	La legislación se instrumenta parcialmente
Argentina	34,62%	30,77%	42,31%	61,54%
Brasil	45,45%	48,48%	51,52%	21,21%
Chile	21,54%	75,38%	38,46%	52,31%
Paraguay	31,03%	41,38%	62,07%	44,83%
Uruguay	66,67%	66,67%	44,44%	94,44%
Venezuela	13,64%	45,45%	81,82%	59,09%
Total	32,12%	55,44%	50,26%	51,81%

Distinción de vulnerabilidades específicas por grupos/comunidades

¿Dentro de su país, se identifican zonas geográficas específicas de mayor prevalencia de abuso sexual contra NNA?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	7,69%	46,15%	46,15%	100,00%
Brasil	6,06%	30,30%	63,64%	100,00%
Chile	10,77%	50,77%	38,46%	100,00%
Paraguay	17,24%	24,14%	58,62%	100,00%
Uruguay	22,22%	27,78%	50,00%	100,00%
Venezuela	-	31,82%	68,18%	100,00%
Total	10,36%	38,34%	51,30%	100,00%

¿Dentro de su país, se identifican zonas geográficas específicas de mayor prevalencia de embarazos forzados?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	3,85%	61,54%	34,62%	100,00%
Brasil	6,06%	87,88%	6,06%	100,00%
Chile	10,77%	73,85%	15,38%	100,00%
Paraguay	13,79%	37,93%	48,28%	100,00%
Uruguay	-	72,22%	27,78%	100,00%
Venezuela	13,64%	54,55%	31,82%	100,00%
Total	8,81%	66,84%	24,35%	100,00%

¿Dentro de su país, se identifican zonas geográficas específicas de mayor prevalencia de la explotación sexual y trata de personas?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	-	61,54%	38,46%	100,00%
Brasil	3,03%	33,33%	63,64%	100,00%
Chile	6,15%	36,92%	56,92%	100,00%
Paraguay	17,24%	27,59%	55,17%	100,00%
Uruguay	-	-	100,00%	100,00%
Venezuela	4,55%	13,64%	81,82%	100,00%
Total	5,70%	32,12%	62,18%	100,00%

¿Conoce grupos sociales específicos (etnias, clase social, grupos etarios, migrantes de...) con mayor prevalencia de abuso sexual?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	69,23%	3,85%	26,92%	100,00%
Brasil	21,21%	9,09%	69,70%	100,00%
Chile	43,08%	21,54%	35,38%	100,00%
Paraguay	34,48%	10,34%	55,17%	100,00%
Uruguay	38,89%	11,11%	50,00%	100,00%
Venezuela	27,27%	18,18%	54,55%	100,00%
Total	39,38%	13,99%	46,63%	100,00%

¿Conoce grupos sociales específicos (etnias, clase social, grupos etarios, migrantes de...) de NNA con mayor prevalencia de embarazo forzado?

País	No	No se	Sí	Total
Argentina	19,23%	38,46%	42,31%	100,00%
Brasil	6,06%	60,61%	33,33%	100,00%
Chile	23,08%	50,77%	26,15%	100,00%
Paraguay	41,38%	13,79%	44,83%	100,00%
Uruguay	-	33,33%	66,67%	100,00%
Venezuela	9,09%	36,36%	54,55%	100,00%
Total	18,65%	41,97%	39,38%	100,00%

ANEXO: ENCUESTA

¿Conoce grupos sociales específicos (etnias, clase social, grupos etarios, migrantes de...) con mayor prevalencia de explotación sexual y trata de personas?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	7,69%	50,00%	42,31%	100,00%
Brasil	3,03%	27,27%	69,70%	100,00%
Chile	16,92%	29,23%	53,85%	100,00%
Paraguay	27,59%	17,24%	55,17%	100,00%
Uruguay	11,11%	11,11%	77,78%	100,00%
Venezuela	4,55%	9,09%	86,36%	100,00%
Total	12,95%	25,91%	61,14%	100,00%

¿Conoce grupos sociales específicos (etnias, clase social, grupos etarios, migrantes de...) con mayor prevalencia de violencia sexual en entornos digitales?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	42,31%	46,15%	11,54%	100,00%
Brasil	21,21%	57,58%	21,21%	100,00%
Chile	30,77%	35,38%	33,85%	100,00%
Paraguay	55,17%	31,03%	13,79%	100,00%
Uruguay	50,00%	27,78%	22,22%	100,00%
Venezuela	31,82%	36,36%	31,82%	100,00%
Total	36,27%	39,38%	24,35%	100,00%

¿Existe algún conflicto (guerras civiles, enfrentamientos de grupos) en el territorio que aumente la exposición de NNA a violencias sexuales?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	57,69%	34,62%	7,69%	100,00%
Brasil	21,21%	48,48%	30,30%	100,00%
Chile	52,31%	38,46%	9,23%	100,00%
Paraguay	51,72%	20,69%	27,59%	100,00%
Uruguay	44,44%	22,22%	33,33%	100,00%
Venezuela	4,55%	13,64%	81,82%	100,00%
Total	41,45%	32,64%	25,91%	100,00%

ANEXO: ENCUESTA

Sistema de protección

¿El sistema de protección/organismos de protección de derechos de NNA están descentralizado?

País	No	No sé	Parcialmente	Sí	Total
Argentina	26,92%	15,38%	3,85%	53,85%	100,00%
Brasil	18,18%	12,12%	-	69,70%	100,00%
Chile	50,77%	13,85%	-	35,38%	100,00%
Paraguay	34,48%	17,24%	-	48,28%	100,00%
Uruguay	5,56%	5,56%	22,22%	66,67%	100,00%
Venezuela	27,27%	4,55%	-	68,18%	100,00%
Total	32,64%	12,44%	2,59%	52,33%	100,00%

¿Existe un protocolo específico para el abordaje de casos de violencia sexual hacia NNA?

País	No formal	No sé	No, se usa uno general	Sí	Total
Argentina	3,85%	7,69%	7,69%	80,77%	100,00%
Brasil	18,18%	-	24,24%	57,58%	100,00%
Chile	12,31%	1,54%	21,54%	64,62%	100,00%
Paraguay	6,90%	6,90%	27,59%	58,62%	100,00%
Uruguay	-	-	11,11%	88,89%	100,00%
Venezuela	18,18%	4,55%	13,64%	63,64%	100,00%
Total	10,88%	3,11%	19,17%	66,84%	100,00%

En caso de que exista, ¿el protocolo integra diferentes áreas de funcionamiento dentro del sistema de protección?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	7,69%	15,38%	76,92%	100,00%
Brasil	21,21%	36,36%	42,42%	100,00%
Chile	13,85%	26,15%	60,00%	100,00%
Paraguay	17,24%	27,59%	55,17%	100,00%
Uruguay	22,22%	-	77,78%	100,00%
Venezuela	27,27%	18,18%	54,55%	100,00%
Total	17,10%	23,32%	59,59%	100,00%

ANEXO: ENCUESTA

Prevención

Con relación al país del que se le está consultando, ¿existen acciones de prevención en materia de violencia sexual hacia NNA?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	7,69%	15,38%	76,92%	100,00%
Brasil	12,12%	3,03%	84,85%	100,00%
Chile	36,92%	9,23%	53,85%	100,00%
Paraguay	20,69%	-	79,31%	100,00%
Uruguay	22,22%	5,56%	72,22%	100,00%
Venezuela	40,91%	9,09%	50,00%	100,00%
Total	25,39%	7,25%	67,36%	100,00%

¿Qué actores de la sociedad desarrollan acciones de prevención en materia de violencia sexual a NNA?

País	Ministerio/ área Niñez y Adolescencia	Ministerio/ área de Educación	Ministerio/ área de Salud	Organizaciones no gubernamentales laicas	Estados locales (provincia, localidad, partido)
Argentina	65,38%	69,23%	50,00%	38,46%	61,54%
Brasil	45,45%	21,21%	36,36%	51,52%	45,45%
Chile	32,31%	38,46%	33,85%	23,08%	16,92%
Paraguay	65,52%	44,83%	55,17%	27,59%	24,14%
Uruguay	72,22%	61,11%	55,56%	72,22%	27,78%
Venezuela	9,09%	18,18%	27,27%	45,45%	4,55%
Total	45,08%	40,41%	40,93%	37,82%	28,50%

¿Qué acciones de prevención toman?

País	Brindan información de la forma de denunciar	Realizan campañas de sensibilización	Servicios/ programas de protección infantil	Brindan educación sexual para los NNA	Relevan información sobre el tema	Jornadas de concientización en espacios públicos y privados
Argentina	69,23%	61,54%	26,92%	65,38%	38,46%	26,92%
Brasil	78,79%	66,67%	45,45%	36,36%	36,36%	27,27%
Chile	49,23%	36,92%	36,92%	29,23%	18,46%	13,85%
Paraguay	65,52%	65,52%	37,93%	31,03%	27,59%	55,17%
Uruguay	61,11%	66,67%	72,22%	55,56%	61,11%	61,11%
Venezuela	40,91%	36,36%	27,27%	31,82%	18,18%	22,73%
Total	59,59%	52,33%	39,38%	38,34%	29,53%	29,53%

¿Qué canales/instrumentos se utilizan para la prevención?

País	Campañas digitales	Campañas gráficas	Consejerías en derechos sexuales	Centro/ Oficina de prevención	Promotores territoriales
Argentina	42,31%	42,31%	46,15%	19,23%	23,08%
Brasil	63,64%	33,33%	27,27%	-	18,18%
Chile	38,46%	26,15%	12,31%	27,69%	12,31%
Paraguay	58,62%	44,83%	20,69%	20,69%	27,59%
Uruguay	66,67%	66,67%	33,33%	27,78%	33,33%
Venezuela	36,36%	18,18%	9,09%	18,18%	13,64%
Total	48,70%	35,23%	22,28%	19,69%	19,17%

¿Existe una ley que reglamente la aplicación de Educación Sexual Integral en NNA?

País	Sin respuesta	No	No sé	Sí	Total
Argentina	23,08%	3,85%	-	73,08%	100,00%
Brasil	15,15%	24,24%	33,33%	27,27%	100,00%
Chile	46,15%	20,00%	12,31%	21,54%	100,00%
Paraguay	20,69%	27,59%	24,14%	27,59%	100,00%
Uruguay	27,78%	11,11%	22,22%	38,89%	100,00%
Venezuela	50,00%	9,09%	-	40,91%	100,00%
Total	32,64%	17,62%	15,54%	34,20%	100,00%

En caso afirmativo, ¿se aplica?

País	Sin respuesta	No	No sé	Sí	Total
Argentina	-	-	5,26%	94,74%	100,00%
Brasil	-	55,56%	11,11%	33,33%	100,00%
Chile	-	7,14%	21,43%	71,43%	100,00%
Paraguay	-	62,50%	-	37,50%	100,00%
Uruguay	-	-	-	100,00%	100,00%
Venezuela	11,11%	44,44%	-	44,44%	100,00%
Total	1,52%	22,73%	7,58%	68,18%	100,00%

ANEXO: ENCUESTA

De acuerdo con su criterio, ¿en qué grado? (2,5 significa que la aplicación es parcial, salvo en Argentina, que es un poco más que parcial).

País	De acuerdo con su criterio, ¿en qué grado?
Argentina	2,94
Brasil	2,00
Chile	2,64
Paraguay	2,63
Uruguay	2,43
Venezuela	2,25
Total	2,57

¿Cuál es la perspectiva de implementación de la ESI?

País	El criterio depende de la institución a cargo	Tiene un sentido restringido	Tiene una perspectiva de DDHH
Argentina	15,38%	15,38%	3,85%
Brasil	27,27%	27,27%	18,18%
Chile	24,62%	24,62%	16,92%
Paraguay	20,69%	20,69%	13,79%
Uruguay	27,78%	27,78%	5,56%
Venezuela	4,55%	4,55%	9,09%
Total	21,24%	21,24%	12,95%

Detección
¿Cuál es el alcance de estos protocolos?

País	Articulación nacional y local	Protocolos informales	Protocolos locales	Protocolos nacionales	Sin protocolos	Total
Argentina	8,00%	4,00%	72,00%	16,00%	-	100,00%
Brasil	19,35%	9,68%	22,58%	32,26%	16,13%	100,00%
Chile	20,31%	7,81%	26,56%	40,63%	4,69%	100,00%
Paraguay	25,00%	7,14%	3,57%	60,71%	3,57%	100,00%
Uruguay	64,71%	-	-	35,29%	-	100,00%
Venezuela	13,64%	9,09%	13,64%	50,00%	13,64%	100,00%
Total	22,46%	6,95%	24,60%	39,57%	6,42%	100,00%

¿Se realizan capacitaciones en estos protocolos al personal destinado a la detección de violencia sexual contra NNA?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	8,00%	32,00%	60,00%	100,00%
Brasil	22,58%	41,94%	35,48%	100,00%
Chile	26,56%	25,00%	48,44%	100,00%
Paraguay	21,43%	25,00%	53,57%	100,00%
Uruguay	-	17,65%	82,35%	100,00%
Venezuela	18,18%	18,18%	63,64%	100,00%
Total	19,25%	27,27%	53,48%	100,00%

¿Con qué frecuencia (aproximadamente)?

País	Sin respuesta	Aislados	Anual	Mensual	No hay	No sabe	Semestral	Sin periodicidad y depende de la institución	Total
Argentina	26,92%	3,85%	26,92%	-	-	15,38%	11,54%	15,38%	100,00%
Brasil	36,36%	-	27,27%	-	3,03%	24,24%	6,06%	3,03%	100,00%
Chile	41,54%	-	29,23%	1,54%	3,08%	9,23%	6,15%	9,23%	100,00%
Paraguay	31,03%	-	34,48%	10,34%	6,90%	10,34%	6,90%	-	100,00%
Uruguay	5,56%	-	16,67%	-	-	22,22%	11,11%	44,44%	100,00%
Venezuela	22,73%	-	18,18%	-	4,55%	13,64%	22,73%	18,18%	100,00%
Total	31,61%	0,52%	26,94%	2,07%	3,11%	14,51%	9,33%	11,92%	100,00%

Denuncia

¿Dónde se encuentran los espacios de denuncia para violencia sexual contra NNA?

País	Comisarías	Hospitales	Sistema de protección/ áreas de protección de derechos de NNA	Centros especializados	Fiscalías
Argentina	61,54%	34,62%	57,69%	34,62%	61,54%
Brasil	75,76%	36,36%	60,61%	15,15%	
Chile	83,08%	53,85%	20,00%	7,69%	26,15%
Paraguay	79,31%	31,03%	37,93%	3,45%	37,93%
Uruguay	94,44%	72,22%	50,00%	22,22%	55,56%
Venezuela	50,00%	13,64%	63,64%	4,55%	68,18%
Total	75,65%	41,97%	42,49%	12,95%	35,75%

¿En qué estado se encuentran los siguientes recursos con los que deberían contar las oficinas y equipos que toman denuncias? (1 es un estado de escasez o mala calidad, 5 es suficiente y calidad aceptable).

País	Cantidad de personal para tomar la denuncia	Plataformas de denuncia	Líneas telefónicas	Horarios de atención	Circulación y transporte para llegar	Edificios/oficina
Argentina	2,15	2,27	3	2,92	2,65	2,42
Brasil	2,09	2,48	2,21	2,09	1,97	1,97
Chile	2,35	2,71	2,52	2,86	2,82	2,78
Paraguay	2,1	2,1	3	2,76	2,24	2,1
Uruguay	2,44	2,83	3,22	2,89	2,83	2,78
Venezuela	1,68	1,45	1,64	2,32	1,77	2,41
Total	2,18	2,39	2,57	2,66	2,45	2,45

¿Con qué profesional/profesionales se encuentra un/a NNA al momento de realizar una denuncia?

País	Sin respuesta	Otro	Policías	Profesional social	Total
Argentina	23,08%	3,85%	15,38%	57,69%	100,00%
Brasil	12,12%	-	12,12%	75,76%	100,00%
Chile	13,85%	-	32,31%	53,85%	100,00%
Paraguay	10,34%	-	31,03%	58,62%	100,00%
Uruguay	5,56%	-	-	94,44%	100,00%
Venezuela	9,09%	-	18,18%	72,73%	100,00%
Total	12,95%	0,52%	21,76%	64,77%	100,00%

De acuerdo con su opinión, ¿quién realiza con mayor frecuencia las denuncias?

País	Instituciones cercanas al NNA	Sistema educativo	Sistema de salud	NNA	Familiares
Argentina	38,46%	38,46%	38,46%	11,54%	61,54%
Brasil	39,39%	36,36%	57,58%	18,18%	36,36%
Chile	61,54%	55,38%	43,08%	6,15%	43,08%
Paraguay	24,14%	34,48%	51,72%	10,34%	51,72%
Uruguay	83,33%	77,78%	61,11%	33,33%	72,22%
Venezuela	22,73%	36,36%	27,27%	9,09%	86,36%
Total	46,63%	46,63%	46,11%	12,44%	53,37%

De acuerdo con su conocimiento, indique la frecuencia de uso de cada canal que receptiona denuncias.

País	Teléfono	Por sitios web con o sin datos de contacto	De forma presencial	Otros
Argentina	3,08	2,15	3,73	1,50
Brasil	2,94	2,30	3,09	1,91
Chile	2,29	2,12	3,55	1,92
Paraguay	3,62	2,10	3,90	2,10
Uruguay	3,11	1,89	3,78	2,11
Venezuela	2,05	1,36	3,95	1,64
Total	2,76	2,05	3,62	1,88

¿Considera que al momento de tomar la denuncia de NNA hay malos tratos y falta de empatía hacia las víctimas (o hacia la persona que realiza la denuncia)?

País	A veces	No	No sé	Sí	Total
Argentina	15,38%	19,23%	23,08%	42,31%	100,00%
Brasil	6,06%	12,12%	21,21%	60,61%	100,00%
Chile	9,23%	13,85%	15,38%	61,54%	100,00%
Paraguay	6,90%	27,59%	17,24%	48,28%	100,00%
Uruguay	33,33%	16,67%	5,56%	44,44%	100,00%
Venezuela	13,64%	18,18%	9,09%	59,09%	100,00%
Total	11,92%	17,10%	16,06%	54,92%	100,00%

ANEXO: ENCUESTA

¿Tiene conocimiento sobre dificultades internas en la derivación de los casos de una instancia o área hacia otra?

País	En general no sucede	No tengo conocimiento	Sí, vi que sucede a veces	Sí, vi que sucede con frecuencia	Total
Argentina	11,54%	11,54%	30,77%	46,15%	100,00%
Brasil	-	24,24%	36,36%	39,39%	100,00%
Chile	9,23%	18,46%	38,46%	33,85%	100,00%
Paraguay	13,79%	13,79%	37,93%	34,48%	100,00%
Uruguay	-	5,56%	38,89%	55,56%	100,00%
Venezuela	9,09%	18,18%	31,82%	40,91%	100,00%
Total	7,77%	16,58%	36,27%	39,38%	100,00%

Considera que el personal responsable de la recepción de la denuncia...

País	Está entrenado correctamente en derechos de NNA y perspectiva de género	Está entrenado desde otra perspectiva de atención a la víctima	Está entrenado parcialmente en derechos de NNA y perspectiva de género	No está capacitado	No sé	Total
Argentina	7,69%	7,69%	53,85%	23,08%	7,69%	100,00%
Brasil	3,03%	9,09%	57,58%	30,30%	-	100,00%
Chile	1,54%	21,54%	47,69%	29,23%	-	100,00%
Paraguay	6,90%	24,14%	55,17%	10,34%	3,45%	100,00%
Uruguay	-	5,56%	77,78%	16,67%	-	100,00%
Venezuela	9,09%	13,64%	50,00%	27,27%	-	100,00%
Total	4,15%	15,54%	54,40%	24,35%	1,55%	100,00%

¿Sabe si alguna vez el personal se negó a tomar una denuncia?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	26,92%	30,77%	42,31%	100,00%
Brasil	12,12%	54,55%	33,33%	100,00%
Chile	29,23%	33,85%	36,92%	100,00%
Paraguay	24,14%	31,03%	44,83%	100,00%
Uruguay	16,67%	16,67%	66,67%	100,00%
Venezuela	18,18%	45,45%	36,36%	100,00%
Total	22,80%	36,27%	40,93%	100,00%

Si respondió que SÍ, ¿sabe la causa por la cual se negó a tomar la denuncia?

País	Después de charlar con la persona que quería denunciar, la misma desistió de hacerlo	Consideraba era muy poca la información para que sea un caso de violencia	Consideraba que no le correspondía denunciar a la persona que fue
Argentina	3,85%	23,08%	11,54%
Brasil	9,09%	18,18%	6,06%
Chile	7,69%	24,62%	20,00%
Paraguay	24,14%	31,03%	27,59%
Uruguay	38,89%	44,44%	27,78%
Venezuela	4,55%	18,18%	9,09%
Total	12,44%	25,39%	17,10%

Atención inmediata

¿En qué estado se encuentran los siguientes recursos con los que deberían contar las oficinas y equipos que realizan la atención inmediata? (1 es un estado de escasez o mala calidad, 5 es suficiente y calidad aceptable).

País	Edificios/ oficinas	Circulación y transporte para llegar	Horarios de atención	Líneas telefónicas disponibles para la atención de la población	Plataformas de denuncia	Cantidad de personal para la atención
Argentina	2,54	2,69	3,04	3	2,31	2,23
Brasil	2,15	2,09	2,21	2,27	2,27	2,15
Chile	2,72	2,68	2,86	2,52	2,57	2,46
Paraguay	2,41	2,38	2,86	3,07	2,21	2,03
Uruguay	2,78	2,83	3,06	2,83	2,22	2,33
Venezuela	2,14	1,95	2,45	1,59	1,64	1,95
Total	2,49	2,47	2,75	2,55	2,29	2,24

Conforme su conocimiento, según la necesidad de atención de las NNA víctimas de violencia sexual, indique la probabilidad de acceso a la práctica de atención.

ANEXO: ENCUESTA

País	Consejerías	Anticoncepción hormonal de emergencia (AHE) ante violación	Interrupción legal/ voluntaria del embarazo	Exámenes médico-legales	Toma o preservación de restos de tejidos para prueba penal
Argentina	2,65	2,69	2,54	2,88	2,85
Brasil	2,94	2,67	1,91	3	2,67
Chile	2,35	2,57	1,83	2,74	2,42
Paraguay	2,48	2,34	1,24	3,07	2,83
Uruguay	2,17	3,61	2,72	3,28	2,67
Venezuela	2,59	2,18	1,36	3,14	2,27
Total	2,52	2,62	1,88	2,95	2,59

Ante la necesidad de NNA víctimas, ¿se aplican/ofrecen medidas de protección que garanticen la no repetición de la violencia sexual?

País	A veces	No	No sé	Sí	Total
Argentina	38,46%	7,69%	15,38%	38,46%	100,00%
Brasil	63,64%	3,03%	21,21%	12,12%	100,00%
Chile	43,08%	18,46%	16,92%	21,54%	100,00%
Paraguay	51,72%	20,69%	13,79%	13,79%	100,00%
Uruguay	66,67%	-	-	33,33%	100,00%
Venezuela	50,00%	13,64%	4,55%	31,82%	100,00%
Total	50,26%	12,44%	13,99%	23,32%	100,00%

¿Las/los NNA son escuchados y su opinión es tenida en cuenta en la adopción de las medidas?

País	A veces	No	No sé	Sí	Total
Argentina	61,54%	3,85%	11,54%	23,08%	100,00%
Brasil	48,48%	3,03%	30,30%	18,18%	100,00%
Chile	43,08%	27,69%	12,31%	16,92%	100,00%
Paraguay	62,07%	17,24%	6,90%	13,79%	100,00%
Uruguay	88,89%	11,11%	-	-	100,00%
Venezuela	27,27%	18,18%	4,55%	50,00%	100,00%
Total	51,81%	16,06%	12,44%	19,69%	100,00%

¿Las medidas de protección excepcional de derechos cuentan con control judicial?

País	A veces	No	No sé	Sí	Total
Argentina	26,92%	7,69%	15,38%	50,00%	100,00%
Brasil	33,33%	-	24,24%	42,42%	100,00%
Chile	36,92%	7,69%	23,08%	32,31%	100,00%
Paraguay	24,14%	10,34%	20,69%	44,83%	100,00%
Uruguay	22,22%	-	11,11%	66,67%	100,00%
Venezuela	45,45%	4,55%	18,18%	31,82%	100,00%
Total	32,64%	5,70%	20,21%	41,45%	100,00%

¿Se realiza un trabajo interinstitucional que permita abordajes integrales?

País	A veces	No	No sé	Sí	Total
Argentina	69,23%	-	7,69%	23,08%	100,00%
Brasil	33,33%	12,12%	30,30%	24,24%	100,00%
Chile	50,77%	23,08%	10,77%	15,38%	100,00%
Paraguay	62,07%	3,45%	6,90%	27,59%	100,00%
Uruguay	66,67%	11,11%	5,56%	16,67%	100,00%
Venezuela	63,64%	22,73%	4,55%	9,09%	100,00%
Total	54,92%	13,99%	11,92%	19,17%	100,00%

Seguimiento

¿Existen programas tendientes a un proceso de restitución de derechos?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	11,54%	30,77%	57,69%	100,00%
Brasil	18,18%	57,58%	24,24%	100,00%
Chile	13,85%	20,00%	66,15%	100,00%
Paraguay	31,03%	31,03%	37,93%	100,00%
Uruguay	22,22%	11,11%	66,67%	100,00%
Venezuela	36,36%	18,18%	45,45%	100,00%
Total	20,21%	28,50%	51,30%	100,00%

¿Se cuenta con recursos materiales (movilidad, apoyo sociosanitario, etc.) para esta etapa?

País	Sin respuesta	No	No sé	Sí	Total
Argentina	-	38,46%	34,62%	26,92%	100,00%
Brasil	-	42,42%	57,58%	-	100,00%
Chile	1,54%	33,85%	32,31%	32,31%	100,00%
Paraguay	-	55,17%	34,48%	10,34%	100,00%
Uruguay	-	66,67%	11,11%	22,22%	100,00%
Venezuela	-	77,27%	18,18%	4,55%	100,00%
Total	0,52%	47,15%	33,68%	18,65%	100,00%

¿Existen espacios de apoyo/tratamiento psicológico para las víctimas?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	3,85%	11,54%	84,62%	100,00%
Brasil	6,06%	18,18%	75,76%	100,00%
Chile	-	13,85%	86,15%	100,00%
Paraguay	13,79%	13,79%	72,41%	100,00%
Uruguay	-	-	100,00%	100,00%
Venezuela	27,27%	-	72,73%	100,00%
Total	6,74%	11,40%	81,87%	100,00%

¿Existen espacios de servicios de asesoramiento/acompañamiento legal?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	3,85%	11,54%	84,62%	100,00%
Brasil	15,15%	18,18%	66,67%	100,00%
Chile	4,62%	18,46%	76,92%	100,00%
Paraguay	10,34%	17,24%	72,41%	100,00%
Uruguay	11,11%	-	88,89%	100,00%
Venezuela	13,64%	9,09%	77,27%	100,00%
Total	8,81%	14,51%	76,68%	100,00%

¿En qué instancias del seguimiento se toma la opinión de la niña, el niño o su familia?

País	En ambas	En instancias posteriores	En las primeras sesiones con equipo multidisciplinario	No sé	No se toma	Total
Argentina	7,69%	11,54%	42,31%	30,77%	7,69%	100,00%
Brasil	15,15%	6,06%	45,45%	30,30%	3,03%	100,00%
Chile	10,77%	20,00%	36,92%	29,23%	3,08%	100,00%
Paraguay	-	10,34%	51,72%	34,48%	3,45%	100,00%
Uruguay	50,00%	-	38,89%	5,56%	5,56%	100,00%
Venezuela	4,55%	4,55%	63,64%	18,18%	9,09%	100,00%
Total	12,44%	11,40%	44,56%	26,94%	4,66%	100,00%

Violencia digital

¿Conoce denuncias relacionadas con violencia sexual en entornos digitales?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	53,85%	3,85%	42,31%	100,00%
Brasil	51,52%	-	48,48%	100,00%
Chile	52,31%	10,77%	36,92%	100,00%
Paraguay	37,93%	10,34%	51,72%	100,00%
Uruguay	22,22%	-	77,78%	100,00%
Venezuela	22,73%	4,55%	72,73%	100,00%
Total	44,04%	6,22%	49,74%	100,00%

¿Considera que hayan aumentado desde el inicio de la pandemia?

País	No	No sé	Sí	Total
Argentina	-	50,00%	50,00%	100,00%
Brasil	6,06%	42,42%	51,52%	100,00%
Chile	6,15%	38,46%	55,38%	100,00%
Paraguay	6,90%	31,03%	62,07%	100,00%
Uruguay	-	27,78%	72,22%	100,00%
Venezuela	-	18,18%	81,82%	100,00%
Total	4,15%	36,27%	59,59%	100,00%

¿Qué tipo de agresión/violencia sexual en entornos virtuales son las más frecuentes? [Sextorsión]

País	Sin respuesta	Frecuente	Muy frecuente	Nulo	Poco frecuente	Siempre	Total
Argentina	15,38%	57,69%	15,38%	-	11,54%	-	100,00%
Brasil	21,21%	33,33%	12,12%	15,15%	18,18%	-	100,00%
Chile	21,54%	30,77%	16,92%	3,08%	27,69%	-	100,00%
Paraguay	-	44,83%	27,59%	-	20,69%	6,90%	100,00%
Uruguay	-	66,67%	5,56%	-	27,78%	-	100,00%
Venezuela	13,64%	36,36%	22,73%	-	22,73%	4,55%	100,00%
Total	14,51%	40,93%	17,10%	3,63%	22,28%	1,55%	100,00%

ANEXO: ENCUESTA

¿Qué tipo de agresión/violencia sexual en entornos virtuales son las más frecuentes? [Grooming]

País	Sin respuesta	Frecuente	Muy frecuente	Nulo	Poco frecuente	Siempre	Total
Argentina	19,23%	34,62%	30,77%	-	7,69%	7,69%	100,00%
Brasil	18,18%	30,30%	15,15%	15,15%	21,21%	-	100,00%
Chile	12,31%	36,92%	33,85%	3,08%	10,77%	3,08%	100,00%
Paraguay	3,45%	44,83%	20,69%	3,45%	24,14%	3,45%	100,00%
Uruguay	-	66,67%	16,67%	-	16,67%	-	100,00%
Venezuela	22,73%	36,36%	31,82%	-	4,55%	4,55%	100,00%
Total	12,95%	39,38%	26,42%	4,15%	13,99%	3,11%	100,00%

¿Qué tipo de agresión/violencia sexual en entornos virtuales son las más frecuentes? [Cyberacoso sexual]

País	Sin respuesta	Frecuente	Muy frecuente	Nulo	Poco frecuente	Siempre	Total
Argentina	15,38%	50,00%	26,92%	-	3,85%	3,85%	100,00%
Brasil	12,12%	39,39%	27,27%	6,06%	9,09%	6,06%	100,00%
Chile	7,69%	40,00%	40,00%	1,54%	7,69%	3,08%	100,00%
Paraguay	6,90%	55,17%	20,69%	-	10,34%	6,90%	100,00%
Uruguay	-	66,67%	22,22%	-	11,11%	-	100,00%
Venezuela	9,09%	40,91%	45,45%	-	-	4,55%	100,00%
Total	8,81%	46,11%	32,12%	1,55%	7,25%	4,15%	100,00%



**Red de
Coaliciones Sur**
Defendiendo los derechos de niñas, niños y
adolescentes en Latinoamérica



Con el apoyo de

